

APARTADO DE DESEMPEÑO QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en las disposiciones establecidas en los párrafos primero y décimo, fracciones III y IV, del artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en las fracciones XI y XXVII, numeral 1 del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el diverso 15, numeral 1 de la misma Ley, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) realizó la fiscalización superior del desempeño a la Cuenta Pública 2024 del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, prevista en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, emitido el día 08 de enero de 2025, y cuyo objeto consistió en determinar la contribución de la gestión de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo en las políticas para incentivar la productividad y, de innovación, ciencia y tecnología, durante el ejercicio fiscal 2024, y para lo cual se emitieron recomendaciones, conforme lo prevé el numeral 2 del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco rinde ante el Congreso del Estado de Jalisco el presente **APARTADO**.

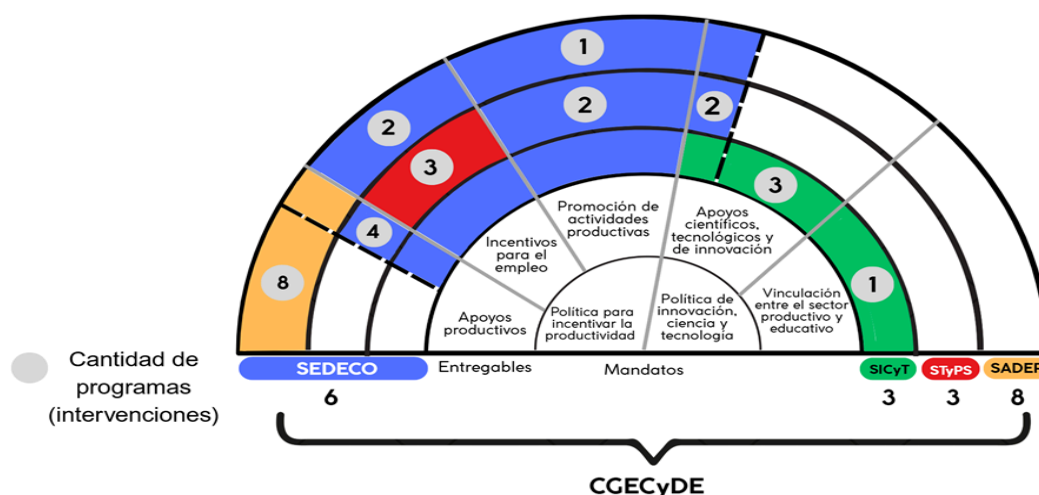
I. Objeto y objetivos de la revisión

El objetivo general de la auditoría de desempeño a la Cuenta Pública 2024 del Poder Ejecutivo fue determinar la contribución de la gestión de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo en las políticas para incentivar la productividad y, de innovación, ciencia y tecnología. Con base en la normatividad estatal que regula la implementación de dichas políticas, así como en la información suministrada por la entidad fiscalizada como respuesta a los requerimientos, se elaboró un modelo que describe la gestión que despliega el Poder Ejecutivo al respecto. Como parte del modelo se definieron dos mandatos o áreas de política pública, que se observan en el semicírculo inferior de la figura que se presenta a continuación, el primero de ellos (política para incentivar la productividad) se compone de tres entregables (apoyos productivos; incentivos para el empleo; y, promoción de actividades productivas). El segundo mandato (política de innovación, ciencia y tecnología) se conformó por dos principales entregables (apoyos científicos, tecnológicos y de innovación; y, vinculación entre el sector productivo y el educativo). Adicionalmente, se identificaron las dependencias, que por medio de sus programas públicos o intervenciones vigentes en 2024, estuvieron involucradas en la provisión de los entregables mencionados, esto puede observarse en los tres semicírculos superiores del modelo.

De tal forma que el actor principal del modelo de la gestión es la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECyDE), debido a su rol como instancia encargada de coordinar y supervisar a sus dependencias sectorizadas, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT).¹

Así, la SEDECO contó con seis intervenciones que mediante alguna de sus modalidades tienen relación con cuatro entregables (apoyos productivos, incentivos para el empleo, promoción de actividades productivas y apoyos científicos, tecnológicos y de innovación). Por otro lado, la SADER contó con ocho intervenciones, todas ellas con modalidades relacionadas con el entregable de apoyos productivos y una modalidad asociada con la promoción de actividades productivas. La STyPS implementó tres intervenciones, cuyas modalidades se relacionan únicamente con el entregable de incentivos para el empleo. Finalmente, la SICyT llevó a cabo tres intervenciones, una de ellas cuenta con modalidades relacionadas con los dos entregables definidos (apoyos científicos, tecnológicos y de innovación y vinculación entre el sector productivo y educativo), mientras que las restantes tienen relación solamente con el entregable de apoyos científicos, tecnológicos y de innovación.

Figura 01. Modelo de la gestión del Poder Ejecutivo en las políticas para incentivar la productividad y, de innovación, ciencia y tecnología



Fuente: elaboración propia con base en el marco jurídico que regula a las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología.

¹ Con base en el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, publicado el 21 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y remitido por la entidad fiscalizada como respuesta a los requerimientos de información.

Derivado del objetivo general de la auditoría, se establecieron los dos objetivos específicos que se presentan a continuación:

- Determinar el desempeño de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en la política para incentivar la productividad;
- Determinar el desempeño de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en la política de innovación, ciencia y tecnología

II. Alcance

A partir de la revisión de la información contenida en planes, programas, estados analíticos de ingresos y egresos, y disposiciones reglamentarias, se realizó un análisis para la identificación de riesgos de desempeño; es decir, para detectar documentalmente indicios, acciones o eventos que pudieran afectar de forma adversa el logro de resultados, y que tuvieran una probabilidad intermedia de ocurrencia y un impacto relevante en la gestión. En ese sentido, se adoptó como definición de desempeño la concepción más ampliamente aceptada y descrita en la normas internacionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) que considera como dimensiones del desempeño los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en su gestión.

Con base en la valoración del riesgo de desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y metas, se identificaron un total de 12 riesgos, y este Órgano Técnico auditó la totalidad de ellos. Dichos riesgos se agrupan en dos mandatos y se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 01. Mandatos, riesgos identificados y riesgos auditados

Mandatos	Dependencia	Riesgos identificados	Riesgos auditados	Alcance
Política para incentivar la productividad	CGECyDE	1	1	100%
	SEDECO	2	2	100%
	SADER	2	2	100%
	STyPS	2	2	100%
Política de innovación, ciencia y tecnología	CGECyDE	1	1	100%
	SEDECO	2	2	100%
	SICyT	2	2	100%
Total		12	12	100%

Fuente: elaboración propia.

III. Desarrollo de los trabajos de auditoría

El 09 de mayo de 2025 el Auditor Superior del Estado de Jalisco ordenó la visita en materia de fiscalización superior al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. El inicio de visita de la auditoría de desempeño se formalizó el 21 de mayo de 2025; mientras que el cierre se formalizó el 10 de noviembre de 2025. Como parte de los trabajos de auditoría se analizó la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como la documentación proporcionada en respuesta a los requerimientos de información, las solicitudes de aclaración y demás datos obtenidos mediante las técnicas de recolección de información definidas por este Órgano Técnico.

IV. Procedimientos aplicados

La realización de esta auditoría de desempeño se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable, así como a lo estipulado en la Norma para la Realización de Auditoría de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en ello y para cumplir los objetivos de auditoría previstos en la fiscalización de desempeño al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se aplicaron los procedimientos que se presentan a continuación:

Sobre el análisis de complementariedad

1. Se analizaron las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos (intervenciones) de la SEDECO, la SADER, la STyPS y la SICyT relacionados con las políticas para incentivar la productividad y de innovación, ciencia y tecnología en el estado para determinar el riesgo de duplicidad entre los programas de una misma dependencia. Lo anterior a partir de identificar lo siguiente: a) si se plantearon objetivos que permiten orientar los esfuerzos hacia propósitos específicos e independientes entre las intervenciones de una misma dependencia; b) si el problema público definido (en el árbol de problemas) está enfocado en atender una condición negativa distinta entre las intervenciones de una misma dependencia; c) si la población potencial definida, es decir, la que presenta el problema público diagnosticado, es diferente entre las intervenciones de una misma dependencia; y, d) si los entregables dispersados mediante las intervenciones de una misma dependencia son para fines distintos. Para determinar el nivel de riesgo de duplicidad se utilizó una escala del uno al cuatro; el puntaje más alto (4) indica que hay mayor riesgo de duplicidad debido a que ninguno de los criterios enlistados previamente es independiente entre los programas de una misma dependencia.

2. Se entrevistó al personal de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la CGECyDE, con el propósito de obtener información específica acerca de la forma de coordinación interinstitucional respecto del diseño, elaboración y validación de las ROP de las dependencias y entidades sectorizadas.
3. Se realizó un grupo de enfoque con las áreas de planeación de las dependencias involucradas en las políticas para incentivar la productividad y de innovación, ciencia y tecnología, a fin de obtener información complementaria a la documentada sobre la forma de coordinación entre dichas áreas y la CGECyDE para lograr los objetivos institucionales.
4. Se realizó un ejercicio de observación del sistema SADER Estatal, utilizado para la revisión de Reglas de Operación (ROP) en el ejercicio fiscal 2024, para obtener información sobre los procesos de: a) captura de información de ROP y respuesta a observaciones; y, b) revisión de ROP; y con ello, tener una mejor comprensión de la gestión. La ficha con las variables de observación se presenta a continuación.

Tabla 02. Ficha de observación de la plataforma SADER Estatal

Usuario	Proceso	Preguntas para el informante	Variables de observación
Capturista (SADER)	Captura de información y respuesta a observaciones	¿Podría ejecutar en el sistema un ejemplo sobre la forma en la que capturaría la información de las ROP de alguna de las intervenciones de su dependencia?	1. Se identifica que al cargar la información, el sistema le permite al usuario seleccionar una problemática de algún catálogo
			2. Se identifica que al cargar la información, el sistema le permite al usuario seleccionar una población potencial de algún catálogo
			3. Se identifica que al cargar la información, el sistema le permite al usuario seleccionar una población objetivo de algún catálogo
			4. Se identifica que al cargar la información, el sistema le permite al usuario seleccionar un objetivo de algún catálogo
		¿Podría ejecutar en el sistema un ejemplo sobre la forma en la que daría respuesta a los comentarios de alguno de los revisores?	5. Se identifica que al cargar la información, el sistema le permite al usuario seleccionar una modalidad de apoyo de algún catálogo
			6. Se aprecia que al cargar la información sobre una intervención, el sistema le permite al usuario seleccionar las características de potencial complementariedad entre intervenciones
			7. Se aprecia que al cargar la información, el sistema advierte sobre registros duplicados
			8. Se identifica que la plataforma permite dar respuesta por ese mismo medio a los comentarios derivados de la revisión del contenido de las ROP

Usuario	Proceso	Preguntas para el informante	Variables de observación
Revisor (CGECyDE)	Revisión de información	¿Podría ejecutar en el sistema un ejemplo sobre la forma en la que se revisa la información de ROP? ¿Podría completar un proceso de validación de ROP (en este caso, como revisor y validador de la CGECyDE)?	1. Se aprecia que es viable emitir comentarios y observaciones en el propio sistema sobre todas las variables de información registradas por el capturista
			2. Se identifica que al revisar la información, el sistema le permite al usuario realizar comentarios y observaciones respecto de la problemática identificada en ROP
			3. Se identifica que al revisar la información, el sistema le permite al usuario realizar comentarios y observaciones respecto de la población potencial prevista en ROP
			4. Se identifica que al revisar la información, el sistema le permite al usuario realizar comentarios y observaciones respecto de la población objetivo prevista en ROP
			5. Se identifica que al revisar la información, el sistema le permite al usuario realizar comentarios y observaciones respecto de los objetivos del programa público, previstos en ROP
			6. Se identifica que al revisar la información, el sistema le permite al usuario realizar comentarios y observaciones respecto de las modalidades de apoyo
			7. Se aprecia que al revisar la información sobre una intervención, el sistema le permite al usuario realizar comentarios y observaciones respecto de la potencial complementariedad entre intervenciones
			8. Se aprecia que es necesario completar un paso de revisión / validación antes de pasar al siguiente revisor

Fuente: elaboración propia.

- Se realizó un grupo de enfoque con el personal responsable de los programas públicos (intervenciones) a cargo de la SEDECO, la SADER, la STyPS y la SICyT, con el propósito de obtener información complementaria a la documentada acerca de los apoyos suministrados y la coordinación interinstitucional para lograr los objetivos de esas intervenciones.

Sobre el análisis del marco de resultados

- Se revisaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios de la SEDECO la SADER, la STyPS y la SICyT para identificar indicadores relacionados con las modalidades de los programas públicos (intervenciones) de las políticas para incentivar la productividad y de innovación, ciencia y tecnología. Después, se analizó la pertinencia de los indicadores de dichos programas públicos (intervenciones) para medir su desempeño. Lo anterior mediante la aplicación de un cuestionario diseñado con base en los criterios previstos en el Manual para el diseño y la construcción de

indicadores y en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La rúbrica es la siguiente.

Tabla 03. Rúbrica de valoración del marco de resultados

Atributo ^{1/}	Valoración	
	1	0
1. ¿El resumen narrativo describe los cambios en la población que presenta el problema público definido en el programa (si es un propósito), la provisión de un bien o servicio (si es un componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)?	Sí, la redacción del resumen narrativo describe claramente los cambios en la población que presenta el problema público definido en el programa (cuando es un propósito), el suministro de un entregable (si es un Componente), o la realización de una tarea (si es una Actividad), a pesar incluso de que su sintaxis no sea del todo correcta.	No, la redacción del resumen narrativo carece de una descripción clara de los cambios en la población que presenta el problema público definido en el programa (cuando es un propósito), del entregable (si es un Componente) o de la realización de una tarea u operación (si es una actividad), o bien su sintaxis es imprecisa y confusa.
2. ¿El objetivo (resumen narrativo) es claro y permite deducir un resultado medible?	Sí, el resumen narrativo describe una situación precisa, inconfundible y se puede medir con un indicador.	No, el resumen narrativo no describe una situación precisa, inconfundible y no se puede medir con un indicador.
3. ¿El nombre del indicador recupera factores relevantes del objetivo con el que se vincula?	Sí, el nombre del indicador recupera por lo menos un factor relevante del objetivo.	No, el nombre del indicador no recupera factores relevantes del objetivo.
4. ¿El nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables?	Sí, el nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables (porcentaje, promedio, índice, tasa, etc.)	No, el nombre del indicador no corresponde con una relación válida entre variables
5. ¿Las variables descritas en el método de cálculo son las necesarias para medir el indicador planteado?	Sí, las variables del numerador y denominador en el método de cálculo son coherentes y necesarias para medir el indicador planteado.	No, las variables del numerador y denominador en el método de cálculo no son coherentes ni son necesarias para medir el indicador planteado.
6. ¿Los valores programados o metas mantienen una relación coherente con el método de cálculo?	Sí, los valores programados o metas mantienen una relación coherente con la operación descrita en el método de cálculo.	No, los valores programados o metas no mantienen una relación coherente con la operación descrita en el método de cálculo.
7. ¿El método de cálculo planteado permite medir alguna dimensión de desempeño del programa (intervención)?	Sí, la operación descrita en el método de cálculo permite medir la eficacia, eficiencia, economía o calidad del programa.	No, la operación descrita en el método de cálculo no permite medir la eficacia, eficiencia, economía o calidad del programa.

Fuente: elaboración propia con base en los criterios previstos en el *Manual para el diseño y la construcción de indicadores* y en la *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sobre el análisis de los registros administrativos

7. Se analizó la suficiencia y pertinencia de los registros administrativos de las modalidades de los programas públicos (intervenciones) de la SEDECO, la SADER, la STyPS y la SICyT para ofrecer información que permita dimensionar el desempeño a través de los indicadores de dichas intervenciones. Lo anterior mediante la aplicación de un cuestionario diseñado con base en la *Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica y sus documentos técnicos, Proceso estándar para el aprovechamiento de registros administrativos, y Procesamiento de la información*, emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La rúbrica empleada fue la siguiente.

Tabla 04. Rúbrica de valoración de los registros de los programas

Pregunta	Respuesta	
	1	0
1. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con un identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo?	Sí, en los registros de la modalidad del programa se asigna una clave o folio de identificación a cada beneficiario que no cambia en el tiempo	No, en los registros de la modalidad del programa no se asigna una clave o folio de identificación a cada beneficiario que no cambia en el tiempo
2. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con unidades de registro sin duplicidades?	Sí, la información de los registros de la modalidad del programa cuentan con unidades de registro únicas	No, la información de los registros de la modalidad del programa no cuentan con unidades de registro únicas
3. ¿Los nombres de las variables sobre los criterios de selección en los registros de la modalidad del programa son claros?	Sí, los nombres de las variables relacionadas con los criterios de selección de beneficiarios son autoexplicativos, o bien, se presenta un diccionario de datos en los registros de la modalidad del programa.	No, los nombres de las variables relacionadas con los criterios de selección de beneficiarios no son autoexplicativos, o bien, no se presenta un diccionario de datos en los registros de la modalidad del programa.
4. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen datos completos?	Sí, los registros de la modalidad del programa cuentan con información completa para todas las variables de todos los registros, o bien, ofrece una explicación sobre aquellas celdas vacías o con datos incongruentes.	No, los registros de la modalidad del programa no cuenta con información completa para todas las variables de todos los registros, o bien, no ofrece una explicación sobre aquellas celdas vacías o con datos incongruentes.
5. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen información sobre la cantidad de entregables suministrados a la población beneficiaria y estos corresponden con los establecidos en sus instrumentos normativos (ROP o lineamientos)?	Sí, los registros de la modalidad del programa permiten identificar los entregables suministrados a la población beneficiada y corresponden con los entregables establecidos en sus instrumentos normativos.	No, los registros de la modalidad del programa no permite identificar los entregables suministrados a la población beneficiada, o bien, los entregables no corresponden con los establecidos en sus instrumentos normativos.

Pregunta	Respuesta	
	1	0
6. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables?	Sí, los registros de la modalidad del programa permiten alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables del programa	No, los registros de la modalidad del programa no permiten alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables del programa.
7. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información (variables) para dimensionar los resultados del programa en la atención del problema público?	Sí, los registros de la modalidad del programa contienen información que permite dimensionar algún aspecto de los resultados del programa en la atención del problema público	No, los registros de la modalidad del programa no contienen información que permite dimensionar algún aspecto de los resultados del programa en la atención del problema público
8. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información sobre los criterios de selección previstos en su instrumento normativo?	Sí, los registros de la modalidad del programa cuentan con información sobre los criterios de selección previstos en su instrumento normativo	No, los registros de la modalidad del programa no cuentan con información sobre los criterios de selección, o bien, estos no corresponden con los previstos en su instrumento normativo

Fuente: elaboración propia con base en la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica y sus documentos técnicos, proceso estándar para el aprovechamiento de registros administrativos, y procesamiento de la información, emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

8. Se realizó un ejercicio de observación del sistema informático ID Empresa, utilizado por la SEDECO para la gestión de la información sobre los apoyos entregados a través de sus distintas intervenciones, a fin de obtener información sobre los procesos de: a) registro de solicitudes; b) seguimiento de beneficiarios; y, c) usos de la información; y con ello, tener una mejor comprensión de la gestión. La ficha con las variables de observación es la siguiente.

Tabla 05. Ficha de observación de la plataforma ID Empresa

Proceso	Preguntas para el informante	Variables de observación
Sobre el registro de los solicitantes en el sistema	1. ¿Podría ejecutar en el sistema un ejemplo sobre la captura de información, tal como la realizaría el solicitante de algún apoyo?	Se aprecia que el sistema despliega información al solicitante para que seleccione la denominación del programa público (intervención) al que aplica
	2. ¿Qué información de los solicitantes es requerida para que estos completen su registro en el sistema?	Se aprecia que el sistema permite que el solicitante seleccione de un catálogo la información sobre la modalidad del apoyo a la que aplica
	3. ¿Se cuenta con un catálogo predeterminado para que el solicitante seleccione el programa y la modalidad a la que aplicará?	Se aprecia que el sistema asigna un identificador único o código al registrar al solicitante del apoyo
	4. ¿El sistema está abierto permanentemente para recibir solicitudes?	Se aprecia que el sistema advierte sobre registros (nombres de solicitantes) duplicados

Proceso	Preguntas para el informante	Variables de observación
	5. Los solicitantes deben requerir a la SEDECO (previamente a su registro) alguna información que les permita acceder al sistema?	Se aprecia que el sistema arroja un acuse de captura de la solicitud Se aprecia que el sistema permite al solicitante conocer el estatus de su solicitud
Sobre la información del seguimiento de beneficiarios	1. ¿Podría ejecutar en el sistema un ejemplo sobre la consulta y actualización de información de los beneficiarios?	Se aprecia que el sistema permite al revisor de las solicitudes, desahogar el proceso de selección y dictaminación de beneficiarios
	2. ¿Qué aspectos se revisan sobre las solicitudes de los apoyos de SEDECO en la plataforma ID Empresa y quiénes son los responsables de realizar las revisiones?	Se aprecia que el sistema permite retroalimentar al solicitante en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos del programa
	3. ¿Cómo se realiza el proceso de selección y dictaminación de beneficiarios en el sistema?	Se aprecia que el sistema recaba información sobre la cantidad de entregables suministrados a la población beneficiaria
	4. ¿Podría indicar qué sucede cuando el solicitante no cumple con alguno de los requisitos?	Se aprecia que el sistema tiene restricciones en la captura de los montos de los apoyos que se otorgarán a cada beneficiario
	5. ¿Qué información (variables) sobre los apoyos otorgados a los beneficiarios de las intervenciones de SEDECO se recaba en el sistema?	
	6. ¿El sistema tiene restricciones al capturar la información sobre los montos de apoyo que se otorgan a los beneficiarios?	
	7. ¿Con qué periodicidad se actualiza la información (en el sistema), sobre la entrega de los apoyos a los beneficiarios?	
Sobre el uso de la información del sistema	1. ¿Podría ejecutar en el sistema un ejemplo sobre la descarga de información de alguno de los programas?	Se aprecia que la información que se descarga del sistema incluye la modalidad de adscripción del beneficiario
	2. ¿Cuál es la finalidad o el uso que tiene la posibilidad de descargar información?	Se aprecia que la información que se descarga del sistema incluye la cantidad de entregables suministrados a los beneficiarios
	3. ¿Qué beneficio tiene para el trabajo de su área la posibilidad de descargar la información del Sistema?	Se aprecia que la información cargada en el sistema permite alimentar los indicadores del programa
		Se aprecia que el sistema recaba información que permite dimensionar los resultados del programa en la atención del problema público

Fuente: elaboración propia.

Sobre el análisis del desempeño y contribución de los apoyos a las políticas

- Se analizó la información sistematizada sobre los apoyos económicos de la política para incentivar la productividad otorgados mediante las intervenciones de SEDECO (1. Desarrollo Empresarial Artesanías; 2. Emprendimiento y Desarrollo Empresarial; 3. Programa anticíclico para la contención de pérdidas

de empleo; 4. Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad; 5. Jalisco Atrae; y, 6. Jalisco Crece Comercio Exterior), durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, y del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, con la finalidad de establecer una relación con la cantidad de unidades económicas, de tal forma que se dimensione la cobertura de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco. Lo anterior a partir del siguiente indicador:

- a. Monto de los apoyos entregados por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco
10. Se revisó la información del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) para analizar el comportamiento económico de los sectores secundario y terciario en la entidad del ejercicio 2000 al 2022. Posteriormente, se construyó un grupo de control sintético del estado de Jalisco mediante una matriz de correlaciones de Pearson de Jalisco con el resto de los estados y su resultado se elevó al cuadrado para obtener el coeficiente de determinación a partir de lo cual se identificaron entidades federativas cuyo comportamiento del ITAEE está altamente correlacionado con el de Jalisco, para el mismo periodo. A partir de lo anterior, se aplicó un método cuasi experimental (análisis de diferencias en diferencias) para determinar en qué medida las intervenciones de SEDECO contribuyeron a incentivar la productividad en Jalisco en 2023 y 2024.
11. Se analizó la información sistematizada sobre los apoyos económicos otorgados mediante las intervenciones de SADER (1. Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural; 2. Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales; 3. Programa Estatal para la Mecanización del Cultivo de Caña de azúcar; 4. Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo; 5. Programa de acción del campo para el cambio climático; 6. Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna Cajititlán; 7. Programa de fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco; y, 8. Programa de proyectos estratégicos agropecuarios, pesqueros y acuícolas), durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024. A partir de lo anterior, así como de la información sobre la cantidad de unidades de producción del sector primario, y sobre el valor de la producción del sector primario, obtenida del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), se calculó el siguiente indicador.
- a. Monto promedio de los apoyos entregados por unidad de producción agropecuaria (UPA) en Jalisco (a precios de 2024).

12. Se realizó un análisis de regresión a partir del indicador mencionado en el procedimiento anterior y del valor promedio de la producción por unidad productiva del sector primario en Jalisco (a precios de 2024), a escala municipal, con la finalidad de determinar la relación entre el monto de los apoyos económicos otorgados a los productores del sector primario y el valor de la producción agropecuaria por unidad de producción. Para ello se utilizó un modelo de regresión cuadrática (polinomial), con 354 observaciones correspondientes a los municipios del estado de Jalisco que recibieron apoyos económicos otorgados mediante las intervenciones de SADER, durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 (como variable explicativa o independiente). Mientras que la información de la variable dependiente corresponde al valor promedio de la producción agropecuaria por unidad de producción en los municipios para los mismos años.

13. Se analizó la información sistematizada sobre los beneficiarios atendidos mediante las intervenciones denominadas “Apoyo al Empleo” y “Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja” de la STyPS, durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, para identificar la cantidad de personas buscadoras de empleo por municipio que fueron atendidas mediante la modalidad bolsa de trabajo de los programas de Apoyo al Empleo y Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja; y la cantidad de personas buscadoras de trabajo que fueron colocadas en algún empleo a través de dichas intervenciones. A partir de lo anterior, se calculó el siguiente indicador.
 - a. Cantidad de personas colocadas en un empleo por cada persona atendida con servicios de vinculación laboral

14. Se realizó un análisis de regresión a partir de la información de las intervenciones de Apoyo al Empleo y Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja, así como de las proyecciones de la población por municipio y rango de edad del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en ello se calculó la cantidad de personas atendidas con servicios de vinculación laboral por cada 1 000 personas de 15 años o más, a escala municipal (como variable explicativa o independiente) y se determinó su relación con la cantidad de personas colocadas en un empleo por cada 1 000 personas de 15 años o más, a escala municipal (como la variable dependiente). Para ello se utilizó un modelo de regresión lineal, con 362 observaciones correspondientes a los municipios del estado de Jalisco con beneficiarios de los servicios de vinculación laboral mediante las intervenciones de la STyPS, durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

15. Se analizó la información sistematizada sobre los apoyos económicos de la política de innovación, ciencia y tecnología otorgados mediante las intervenciones de SEDECO: 1. Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (modalidad maquinaria y equipo); y, 2. Jalisco Atrae (modalidad equipamiento), durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, así como los datos sobre la cantidad de unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco, obtenidos del Diccionario Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI. Lo anterior a fin de dimensionar la cobertura de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco a partir del siguiente indicador:

- a. Monto de los apoyos entregados por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco

16. Se analizó la información sistematizada sobre los apoyos otorgados mediante las intervenciones de la SICyT (1. Fortalecimiento de la Cultura de Innovación; y, 2. Programa Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura para la Estrategia Talento para el Ecosistema de Tecnología (Talent Tech Hub); durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024. A partir de lo anterior, así como de la información sobre la cantidad de escuelas y alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior en Jalisco, obtenida del Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la SEP, se calcularon los siguientes indicadores.

- a. Porcentaje de Instituciones de Educación Superior Apoyadas.
- b. Monto de los apoyos entregados por cada 1 000 alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior en Jalisco.

V. Informe de la revisión

Resultado 1: sobre el desempeño de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en la política para incentivar la productividad

Los instrumentos que norman y facultan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para diseñar e implementar la política para incentivar la productividad son: la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo, LOPEJ); la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LDEEJ); la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LDRSEJ); la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LFEEJ); y, la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LPIEJ).

Con relación a la política para incentivar la productividad, la LOPEJ establece que la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) es la instancia facultada para: promover y coordinar el desarrollo económico del Estado, en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial artesanal y de servicios, en las diversas regiones del Estado (Art. 21, fracción VII); promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional y extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado (Art. 21, num. 1, f. IX); y, difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales (Art. 21, num 1, f. XIX). En dicha materia (promoción de actividades productivas) pero en el sector rural, el artículo 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (LDRSEJ) establece que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), debe asesorar y apoyar a las organizaciones agropecuarias para la organización de ferias y exposiciones en los lugares que juzguen convenientes, con el objeto de promover la productividad y comercialización agropecuaria.

En materia de empleo, la LOPEJ establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) es la encargada de ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de trabajo establece para los Estados (Art. 32, num. 1, f.I); dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Estatal de Empleo (Art. 32, num. 1, f.IV); y, asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores, en coordinación con la Secretaría de Educación y la instancia de formación para el trabajo del Estado (Art. 32, num. 1, f.IX). Además, en el artículo 21, fracción XXIII de la LOPEJ también se le otorgan facultades a la SEDECO para diseñar y ejecutar la política pública encauzada a la generación de empleos, en coordinación con la STyPS.

Ahora bien, de acuerdo con la LOPEJ, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECyDE) es la instancia encargada de coordinar y supervisar a las dependencias y entidades a su cargo, en los términos del acuerdo respectivo (Art. 13, f. II); coadyuvar con la Jefatura de Gabinete, los titulares de las demás Coordinaciones Generales Estratégicas, Secretarías y Entidades, en la formulación de proyectos transversales para eficientar la política pública y la solución de temas de interés común (Art. 13, f. VIII); y, coordinar la actualización de las disposiciones reglamentarias de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la función gubernamental y administrativa (Art. 13, f. XIII). En ese sentido, el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada (en lo sucesivo, Acuerdo de Sectorización) establece que dicha Coordinación General Estratégica agrupa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Turismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.²

Conviene mencionar que en el artículo 3, fracción III de la LDEEJ se define a los “apoyos” como incentivos económicos, fiscales, de servicios e infraestructura que el Gobierno del Estado otorga a los emprendedores, empresarios y empresas para la ejecución de proyectos. Dichos apoyos pueden ser: a) de carácter fiscal, mediante certificados de promoción fiscal en el pago del impuesto sobre nóminas por la generación de nuevos empleos vinculados con proyectos productivos, mismos que tienen vigencia para su aplicación, no pueden otorgarse por más de tres años consecutivos por el mismo concepto y son intransferibles, no acumulables, no producen saldos a favor ni dan derecho a la devolución del pago de impuestos (Art. 10; 16, f. I; y 19, LDEEJ); b) de servicios de asesoría, asistencia, capacitación y gestión para trámites ante autoridades, gratuitas o con costo de recuperación, que se otorgan de forma directa por parte de instituciones públicas estatales o a través de becas parciales o totales, preferentemente en instituciones públicas (Art. 16, f. II y 19, LDEEJ); c) económicos, a través de créditos con costos iguales o inferiores al mercado (por plazos no mayores a diez años), o incentivos a fondo perdido, los cuales pueden ser acumulables, siempre y cuando no rebasen los límites establecidos en la LDEEJ o su Reglamento, y sólo cuando se otorguen las debidas garantías en cada caso (Art. 10; 16, f. III y 19, LDEEJ); y, d) de infraestructura, que incluyen la realización de obra pública en comunicaciones y servicios que coadyuven directamente en el fortalecimiento de las actividades productivas (Art. 16, f. IV).

Finalmente, la LPIEJ tiene por objeto sentar las bases de la política estatal de promoción de inversiones, en relación con la atracción, captación y concreción de proyectos empresariales; mientras que el objeto de la LFEEJ es fomentar la cultura del emprendimiento como eje rector para el desarrollo económico y la generación de mejores condiciones de competitividad en la entidad, así como fijar las bases de coordinación y colaboración entre los distintos actores pertenecientes al ecosistema de emprendimiento.

Como parte del ejercicio de fiscalización del desempeño a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (Cuenta Pública 2024), y con base en la normatividad revisada, se identificaron tres entregables relacionados con la política para incentivar la productividad, mismos que se presentan en la siguiente tabla.

² Acuerdo publicado el 21 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y remitido por la entidad fiscalizada como respuesta a los requerimientos de información. Posteriormente, se agrupó a la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable a la CGECyDE, mediante acuerdo publicado el 01 de enero de 2025.

Tabla 06. Área de política pública y entregables para incentivar la productividad en el estado

Área de política pública	Entregable	Fundamento jurídico
Política para incentivar la productividad	Apoyos productivos	Artículo 21, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Artículos 6, fracciones XIX y XXI; 10 último párrafo; 16, párrafo primero, 19, 26 fracción XVI, XXI de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. Artículos 5, 6, fracciones VIII, XVI, XVIII; 14, numeral 1, fracción IV; 22, fracción V; 23, fracción VI de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco. Artículos 3, 5, fracciones I, II, III, IV y VII; 11, fracciones II, III, IV, X y XV; 33, 34, fracción II, 36, 39, y 41, fracción V , de la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco.
	Promoción de actividades productivas	Artículo 21, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Artículos 24, fracción X de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. Artículo 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.
	Incentivos para el empleo	Artículos 3, fracción III; 10, párrafo séptimo; 16, fracción I; 18, párrafo segundo; 26, fracción XXI de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. Artículos 3, fracción III, 40 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco. Artículo 33, fracción VII de la Ley para la Promoción de las Inversiones del Estado de Jalisco. Artículo 21, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Fuente: elaboración propia con base en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.

A partir de lo anterior, se identificaron los programas públicos a cargo de las dependencias del poder ejecutivo central responsables de suministrar los entregables de la política para incentivar la productividad en Jalisco, mismos que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 07. Dependencias e intervenciones relacionadas con la política para incentivar la productividad en Jalisco

Dependencia	Programa Público (intervención)	Entregables		
		Apoyos productivos	Incentivos para el empleo	Promoción de actividades productivas
SEDECO	Desarrollo Empresarial Artesanías	✓		✓
	Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	✓		

Dependencia	Programa Público (intervención)	Entregables		
		Apoyos productivos	Incentivos para el empleo	Promoción de actividades productivas
	Jalisco Atrae	✓		
	Jalisco Crece Comercio Exterior	✓		✓
	Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial (FIMJA)		✓	
	Programa anticíclico para contención de pérdidas de empleo (FIMJA, no previsto en la plataforma mis programas)		✓	
SADER	Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo	✓		
	Programa de acción del campo para el cambio climático	✓		
	Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna Cajititlan	✓		
	Programa de fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco	✓		
	Programa de proyectos estratégicos agropecuarios, pesqueros y acuícolas	✓		✓
	Programa Estatal para la Mecanización del Cultivo de Caña de azúcar	✓		
	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales	✓		
	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	✓		
STyPS	Apoyo al Empleo		✓	
	Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja		✓	
	Crecimiento Laboral		✓	

Fuente: elaboración propia con base en las reglas y lineamientos de operación de los programas públicos del poder ejecutivo estatal, así como de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, y la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco.

El presente resultado de auditoría contiene los hallazgos que corresponden con las dependencias enlistadas en la tabla anterior, así como con la instancia que funge como cabeza de sector, es decir, la CGECyDE. Cada hallazgo cuenta con una estructura que se compone por cuatro partes: el criterio de auditoría, es decir, el mandato legal y las disposiciones normativas que establecen el quehacer de las dependencias de la

Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo respecto de la política para incentivar la productividad, así como los términos en que deben ser provistos los entregables (apoyos productivos, promoción de actividades productivas y los incentivos para el empleo) en torno a dicha política; la síntesis del hallazgo, es decir, los aspectos relevantes que vulneraron el desempeño del ente fiscalizado en la provisión de los entregables; los elementos de soporte del hallazgo, como las tablas de contenido y las narrativas del análisis; y, por último, la recomendación que emite este Órgano Fiscalizador.

Recomendación 24-DAD-PR-001-104400-A-02

El artículo 7, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LOPEJ), contempla la integración de las Coordinaciones Generales Estratégicas como parte de la Administración Pública Centralizada. Al respecto, en el artículo 11, numeral 2, fracción III, de la misma Ley se establece la figura de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECyDE); la cual tiene la atribución de coordinar y supervisar a las dependencias y entidades a su cargo, conforme al acuerdo respectivo (Art. 13, num. 1, f. II). En dicho documento, Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada (en lo sucesivo, Acuerdo de Sectorización) se agrupa a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), entre otras, a la CGECyDE.

Por otra parte, el artículo 4, fracción II, del Reglamento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (en lo sucesivo Reglamento de la CGECyDE), establece que la CGECyDE tiene atribuciones para coordinar y supervisar a sus secretarías y entidades sectorizadas, con el propósito de generar y ejecutar políticas afines al crecimiento y desarrollo económico de Jalisco. Para tales fines, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la dependencia debe: planear, programar y organizar los proyectos de la Coordinación y de las secretarías sectorizadas a esta, a fin de promover y articular de manera estratégica los objetivos de las políticas planteadas por el Gobierno del Estado y vincular los objetivos de las dependencias sectorizadas con los fines de la CGECyDE (Art. 11, f.VI); coordinar el diseño y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las dependencias sectorizadas (Art. 11, f. XI); y, coordinar el diseño, el proceso de elaboración y la validación de las ROP de sus dependencias y entidades sectorizadas (Art. 11, f. XIII).

Con base en estos criterios y a partir de la evidencia recabada, se obtuvo el siguiente hallazgo:

A pesar de que la CGECyDE cuenta con proceso de revisión de las ROP y los lineamientos de operación de las intervenciones de sus dependencias sectorizadas, y de que se emplea una plataforma electrónica interinstitucional para su realización, se detectaron potenciales duplicidades en aspectos estratégicos del diseño de programas como: la problemática, los objetivos, las poblaciones y los entregables de las intervenciones de una misma dependencia involucrada en la política para incentivar la productividad, y en cambio no se encontraron elementos de coordinación estratégica que permitan considerar que existe una complementariedad articulada entre aquellos programas con potenciales duplicidades.

Para identificar potencial duplicidad o complementariedad en las intervenciones de una misma dependencia (SEDECO, SADER y STyPS) relacionadas con la política para incentivar la productividad, se revisaron las Reglas de Operación (ROP) o bien, los lineamientos de operación de las intervenciones a cargo de dichas dependencias. La problemática (problema central) de las intervenciones se revisó en los árboles de problemas de los apartados introductorios o diagnósticos. Los objetivos de las intervenciones y las poblaciones se analizaron en los apartados así denominados, mientras que los entregables se observaron en los apartados donde se presentan las características de los apoyos.

A partir de ello se determinó que de las 17 intervenciones, 13 presentaron algún nivel de riesgo de duplicidad, debido a la similitud entre los objetivos, la problemática, la población potencial y los entregables suministrados por las intervenciones de una misma dependencia sectorizada a la CGECyDE. En la siguiente tabla se observa que las intervenciones con mayor nivel de riesgo estuvieron a cargo de la SADER y la STyPS.

Tabla 08. Nivel de riesgo de duplicidad en las intervenciones relacionadas con la política para incentivar la productividad

Programa (dependencia)	Entregable			Nivel de riesgo ^{1/}
	Apoyos productivos	Incentivos para el empleo	Promoción de actividades productivas	
Apoyo al Empleo (STyPS) ^{2/}		✓		4
Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja (STyPS)		✓		4
Programa de fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco (SADER)	✓			4

Programa (dependencia)	Entregable			Nivel de riesgo ^{1/}
	Apoyos productivos	Incentivos para el empleo	Promoción de actividades productivas	
Programa de acción del campo para el cambio climático (SADER)	✓			3
Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural (SADER)	✓			3
Programa Estatal para la Mecanización del Cultivo de Caña de azúcar (SADER)	✓			3
Programa de proyectos estratégicos agropecuarios, pesqueros y acuícolas (SADER)	✓		✓	2
Jalisco Atrae (SEDECO)	✓			2
Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (SEDECO)	✓			2
Jalisco Crece Comercio Exterior (SEDECO)	✓		✓	1
Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad salarial (SEDECO)		✓		1
Programa anticíclico para contención de pérdidas de empleo (SEDECO, FIMJA)		✓		1
Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo (SADER)	✓			1
Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales (SADER)	✓			0
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna Cajititlan (SADER)	✓			0
Crecimiento Laboral (STyPS)		✓		0
Desarrollo Empresarial Artesanías (SEDECO)	✓		✓	0

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de riesgo de duplicidad realizado a partir de las Reglas de Operación, o bien, Lineamientos de Operación de las intervenciones relacionadas con la política para incentivar la productividad, a cargo de las dependencias sectorizadas a la CGECyDE.

1/ El nivel se refiere a la cantidad de aspectos con potencial duplicidad en las intervenciones: a) en los objetivos; b) en la problemática identificada; c) en la población potencial; y, d) en los entregables. Así, el puntaje mayor es de 4 y quiere decir que se identificó potencial duplicidad en todos los aspectos enlistados previamente. La revisión de dichos riesgos se realizó en el conjunto de intervenciones de una misma dependencia.

2/ El programa de Apoyo al Empleo recibe recursos estatales y federales, y opera con un reglamento del orden federal.

Se identificó potencial duplicidad en los cuatro elementos analizados (objetivos, población potencial, problemática y entregables) para dos de las tres intervenciones de la STyPS (*Apoyo al Empleo y Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja*). A pesar de que en las ROP del programa de *Apoyo al Empleo* no se contempló un árbol de problemas, entre las problemáticas que pueden deducirse del apartado introductorio están las brechas entre las competencias laborales requeridas por las vacantes y las ofrecidas por las personas que buscan trabajo, mientras que el problema central del programa *Vinculación Laboral Jalisco Trabaja* es la “falta de personal que cubra las vacantes en las empresas”. Ambas intervenciones tienen como objetivo general lograr la inserción en un empleo formal de buscadores de empleo y su población potencial está conformada por personas desempleadas, desocupadas, o bien, población ocupada que se encuentra en búsqueda de un empleo adicional o sustituto. Con relación a los entregables, los dos programas suministran servicios de vinculación laboral y apoyos económicos para los consejeros o asesores laborales.

Conviene mencionar que las ROP del programa de *Apoyo al Empleo* son del orden federal, por lo tanto, su diseño no es atribuible a la STyPS. Por otro lado, en el octavo apartado de las ROP del programa de *Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja* se define que el programa tiene potencial complementariedad con *Apoyo al Empleo* y las siguientes intervenciones del orden estatal: a) Crecimiento Laboral, de la misma STyPS; b) Anticíclico para la Contención de Pérdidas y Generación de Empleo en Jalisco, de la SEDECO; y, c) Impulso con Rostro Humano a la Generación de Empleo de Calidad Salarial, de la SEDECO. Sin embargo, solamente se menciona que los programas tienen como objetivo en común disminuir el desempleo, pero no se especifican mecanismos operativos formales que aseguren dicha complementariedad, ni se identificaron evidencias para considerar que esta se materializa de alguna manera concreta.

De igual forma, el programa de *Fomento a la Producción y Tecnificación del campo de Jalisco* de SADER tiene un nivel de riesgo de cuatro, debido a que la población potencial (que incluye a los productores agropecuarios) está presente en otras cuatro intervenciones de SADER. La problemática diagnosticada por el programa (baja productividad) y el objetivo general (incrementar la productividad) son similares a los del programa *Integral de Capacitación y Extensionismo Rural*. Por su parte, el tercer componente (proyectos productivos pecuarios) es similar en cuanto a la población específica a la que se entrega (productores pecuarios) y tipo de apoyo (económico) que el segundo componente (pecuario) del *Fondo Emergente para la Atención del Efecto de Cambio Climático*.

Ahora bien, en el octavo apartado de las ROP del programa *Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo de Jalisco* se establece que uno de los programas potencialmente complementarios es el de *Capacitación y Extensionismo Rural* de la propia SADER, el cual comparte similitudes en tres de los cuatro aspectos de riesgo

valorados (objetivos, población potencial y problemática). Es importante señalar que en las ROP de todas las intervenciones de SADER se prevé como programa potencialmente complementario el de extensionismo, por lo que parece ser un componente o modalidad adicional en cada uno de ellos (asesoría, capacitación y acompañamiento a productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros) y no una intervención con una problemática objetivos y población independientes.

En la reunión inicial celebrada con las dependencias involucradas en la política para incentivar la productividad, se indagó sobre la forma en la que la CGECyDE realiza sus funciones de coordinar y supervisar a sus dependencias sectorizadas. Ante ello, personal de dicha coordinación destacó que en conjunto con estas se estableció la Agenda Económica Estatal, que contiene las políticas públicas, líneas estratégicas y los programas en materia económica; además, destacó como una actividad de coordinación entre la CGECyDE y las dependencias sectorizadas el seguimiento y monitoreo de los programas públicos, por medio de un tablero que debe ser alimentado por SEDECO y la STyPS mensualmente (los 10 primeros días de cada mes) y trimestralmente por la SADER. La STyPS añadió que las principales actividades de coordinación se llevan a cabo en septiembre para efectos de integrar el Informe de Gobierno, trimestralmente en relación con la información reportada en el Sistema de Monitoreo de Indicadores (MIDE Jalisco) y mensualmente para el seguimiento de los programas sociales. Por su parte, personal de la SADER señaló que se coordina con la CGECyDE y con SEDECO para la definición de los indicadores que tendrá cada programa, con el propósito de que estos midan el incremento en la productividad.

Posteriormente, a través de un grupo de enfoque realizado con las unidades de planeación de las dependencias sectorizadas a la CGECyDE, se cuestionó sobre las actividades de coordinación llevadas a cabo por la CGECyDE para las etapas de revisión y validación de las ROP y de los Lineamientos de Operación de los programas públicos. Al respecto, personal de la SADER y la STyPS indicaron que la CGECyDE realiza retroalimentación sobre el contenido de las ROP de los programas públicos, sin mencionar por qué medio se lleva a cabo, ni el sentido de los comentarios realizados. Mientras que personal de la SEDECO confirmó lo dicho por las dependencias mencionadas y añadió que en 2025 la revisión que se llevó a cabo por la coordinación fue de manera informal y reconoció que en la retroalimentación realizada por las dependencias encargadas de validar su contenido, en ningún momento han recibido observaciones o comentarios sobre potenciales duplicidades entre los objetivos, poblaciones y problemáticas de sus intervenciones.

Adicionalmente, los responsables de las intervenciones de la SEDECO, la SADER y la STyPS precisaron que cada dirección de área es responsable de elaborar las ROP de las intervenciones a su cargo, mientras que la CGECyDE, la SPPC y la SHP se encargan de validar su contenido. La SADER añadió que la CGECyDE ha orientado

sus comentarios principalmente en el diseño de los indicadores de impacto de las intervenciones.

Mediante entrevistas con personal de la CGECyDE, la dependencia indicó que el medio formal utilizado para la revisión de las ROP es en una plataforma administrada por la SADER, donde se concentra la información de los programas públicos, y a través de la cual la CGECyDE supervisa que las intervenciones estén alineadas con las directrices marcadas en los instrumentos de planeación. Además se mencionó que en la plataforma (denominada “SADER Estatal”) se lleva a cabo un proceso de revisión y validación de ROP a cargo de múltiples dependencias del Poder Ejecutivo estatal.³

Con base en ello, se realizó un ejercicio de observación de la plataforma, en el que se identificó que esta permite a los responsables de las intervenciones y a las áreas de planeación de las dependencias, capturar textos, tablas y gráficos que corresponden con las secciones de las ROP o bien, de los lineamientos de operación.

Posteriormente a la captura, dentro de la misma plataforma se realiza una validación sobre el contenido de dichos instrumentos normativos en el siguiente orden: 1. la coordinación cabeza de sector de las dependencias, en este caso la CGECyDE; 2. la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC); 3. la Jefatura de Gabinete; 4. la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP); y, 5. la Secretaría General de Gobierno (SGG).⁴

A partir del ejercicio de observación se identificó que la plataforma no permite seleccionar de algún catálogo los elementos previstos en las ROP de las intervenciones ni detecta textos duplicados, por lo tanto, la plataforma podría minimizar el riesgo de que se presente duplicidad de intervenciones, pero no impide que se materialice, debido a que su identificación está sujeta a la apreciación del revisor y no a la configuración del propio sistema. Además, se comprobó que la plataforma no emite alertas a los distintos actores sobre los tramos de revisión ni permite descargar información sistematizada respecto de la información resguardada en el sistema. Se observó que para 2025 la CGECyDE no participó en la revisión y validación en el sistema, al respecto se mencionó que para ese año la revisión se realizó en conjunto con la Jefatura de Gabinete y la validación la realizó esta última directamente en el sistema con su respectivo usuario.

³ En el ejercicio de observación de la plataforma, personal de la SADER indicó que dicho sistema informático surgió para cubrir una necesidad propia de la dependencia, con el objetivo de tener mayor control de las etapas de integración y revisión interna de las ROP. El sistema informático es administrado por la SADER, pero es empleado por todas las dependencias del Poder Ejecutivo (integradoras y revisoras) para desahogar el proceso de revisión de ROP.

⁴ La plataforma no permite que un revisor realice comentarios si no se ha validado el contenido por la instancia previa.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió capturas de pantalla como evidencia de las revisiones realizadas en 2024 por la CGECyDE a las ROP de sus dependencias sectorizadas. Al respecto, las sugerencias más relevantes se centraron en: a) la reformulación de problemáticas y replanteamiento de objetivos específicos, en el caso de la STyPS; b) la falta de claridad en la identificación de la población que recibirá los apoyos, para la SADER; y, c) imprecisiones en datos (sumas y porcentajes) en información cargada por la SEDECO. Sin embargo, solamente remitió un ejemplo por dependencia analizada (SEDECO, SADER y STyPS) y en dichas evidencias no se identifica a qué apartados de las ROP corresponden los comentarios ni para qué intervenciones específicas fueron planteados.

Por lo tanto, a pesar de que los testimonios recabados indican que el contenido de los instrumentos normativos de las intervenciones a cargo de las dependencias sectorizadas a la CGECyDE, pasan por un proceso de revisión y validación en el que participa dicha Coordinación, no se obtuvo evidencia documental ni testimonial que acredite que mediante la plataforma SADER Estatal se hace un análisis sobre potenciales duplicidades y complementariedades entre los programas públicos de las dependencias sectorizadas.

Con base en el presente hallazgo, *se recomendó a la CGECyDE explorar alternativas e implementar mecanismos, o en su caso adecuar y aprovechar los existentes, para asegurarse de que sus dependencias sectorizadas, a través de sus distintas intervenciones, definan problemáticas, objetivos, poblaciones y entregables suficientemente independientes entre sí, de tal forma que se potencialice la capacidad para alcanzar los objetivos de la política pública, o bien para que se articulen esquemas de complementariedad que se traduzcan en esfuerzos articulados para potenciar los resultados de los programas.* Lo anterior permitiría que no se dupliquen esfuerzos, además de satisfacer lo establecido en los artículos 4, fracción II, y 11, fracción XIII del Reglamento de la CGECyDE, respecto de las atribuciones de dicha dependencia sobre coordinar y supervisar el diseño, la elaboración y la validación de las ROP de sus secretarías y entidades sectorizadas.

Como respuesta, la entidad fiscalizada presentó una aclaración y una medida de atención. La aclaración ofrecida por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico se compone de dos argumentos: en primer lugar aceptó y reconoció el hallazgo respecto de la necesidad de asegurar una mayor independencia entre los elementos clave de las intervenciones (problemática, objetivos, poblaciones y entregables); y en segundo lugar, aclaró que el Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no fue ejecutado en el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, el argumento no intenta aclarar algún aspecto del hallazgo, sino justificar la imposibilidad de realizar alguna acción respecto de dicho programa. Lo anterior no impide que se realicen acciones para el

resto de las intervenciones que conformen la política para incentivar la productividad en Jalisco, por lo tanto, no deja sin efecto la recomendación.

Así, luego de revisar y analizar la respuesta presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que los argumentos planteados no aclaran el hallazgo que sustenta la Recomendación 24-DAD-PR-001-104400-A-02.

Aunado a ello, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico planteó una medida de atención que se orienta en el mismo sentido que la recomendación mencionada en el párrafo anterior. Al respecto, la entidad fiscalizada planteó como única actividad (a cargo de la CGECyDE) la de diseñar una matriz de identificación de los alcances de los programas públicos, enfocada en dictaminar formalmente la independencia o articulación de problemáticas, objetivos, poblaciones y entregables. El resultado esperado con la realización de la actividad es fortalecer el diseño de la política pública y la optimización de los recursos. La actividad y su resultado esperado son congruentes con la recomendación sobre explorar alternativas e implementar mecanismos para asegurarse de que las distintas intervenciones definan problemáticas, objetivos, poblaciones y entregables suficientemente independientes entre sí, de tal forma que se potencialice la capacidad para alcanzar los objetivos de la política pública, o bien para que se formalicen esquemas de complementariedad que se traduzcan en esfuerzos articulados para potenciar los resultados de los programas.

El periodo fijado para realizar la actividad de la medida de atención comprende del 12 de enero al 31 de marzo de 2026, el cual se considera razonable para la conclusión de la actividad, toda vez que permitirá articular la política para incentivar la productividad en el presente ejercicio fiscal y potenciar los resultados de los programas en los próximos ejercicios fiscales.

El ente fiscalizado definió como medio de verificación la propia Matriz de análisis de duplicidad y complementariedad aludida en la actividad y dicho medio de verificación es pertinente como prueba de su cumplimiento.

Recomendación 24-DAD-PR-002-100700-A-02

En la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LOPEJ) se establecen las siguientes atribuciones de la SEDECO: el diseño y ejecución del programa de desarrollo económico del estado (Art. 21, num. 1, f. II); la promoción y coordinación del desarrollo económico del Estado en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial artesanal y de servicios, en las diversas regiones del Estado (Art. 21, num. 1, f. VII); la promoción, apoyo y gestión de la inversión nacional como extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado (Art. 21, num. 1, f. IX); y, la difusión de las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales (Art. 21, num. 1, f. XIX). Por otro lado, en el artículo 26, fracción V, inciso a) de la Ley para el

Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LDEEJ) se establece que la SEDECO tiene la atribución de proponer al Gobernador del Estado las políticas públicas estatales de desarrollo económico del estado, tendientes generar nuevas fuentes de empleo, conservar las existentes y promover el autoempleo y la formalidad.

Respecto de los tipos de apoyos para el desarrollo económico, en el artículo 16, fracciones I, II, III y IV de la LDEEJ se clasifican de la siguiente manera: a) de carácter fiscal, mediante certificados de promoción fiscal en el pago del impuesto sobre nóminas por la generación de nuevos empleos vinculados con proyectos productivos; b) de servicios de asesoría, asistencia, capacitación y gestión para trámites ante autoridades, gratuitas o con costo de recuperación, que se otorgan de forma directa por parte de instituciones públicas estatales o a través de becas parciales o totales, preferentemente en instituciones públicas; c) económico, a través de créditos con costos iguales o inferiores al mercado (por plazos no mayores a diez años), o incentivos a fondo perdido; y, d) de infraestructura, que incluyen la realización de obra pública en comunicaciones y servicios que coadyuven directamente en el fortalecimiento de las actividades productivas.

Ahora bien, el artículo 61, fracción II, inciso b de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (en lo sucesivo LGCG) establece que las entidades federativas deben incluir en su presupuesto de egresos el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión. Al respecto, el numeral CUARTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar, para su generación, homologación, actualización y publicación, la Metodología de Marco Lógico a través de la MIR. Asimismo, el numeral QUINTO de los Lineamientos contempla que los indicadores de desempeño deben permitir la verificación del nivel de logro alcanzado por el programa. Por su parte, el numeral SEXTO de dichos Lineamientos establece que los indicadores deben ser estratégicos y de gestión. Los estratégicos deben medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios; además de contribuir a fortalecer o corregir la orientación de los recursos. Los de gestión deben medir el avance y el logro en procesos y actividades; es decir, la forma en que se generan y entregan los bienes y servicios públicos. Adicionalmente, este numeral establece que los indicadores deben considerar alguna de las siguientes dimensiones: eficacia, eficiencia, economía o calidad.

Finalmente, en el artículo 3, fracción I, inciso w, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Ley de Planeación) se define a los programas públicos como el conjunto interrelacionado de actividades (a cargo de las dependencias y entidades), orientadas a atender un problema público, mediante la entrega de beneficios tangibles, económicos, en especie, de infraestructura o servicios. En ese sentido, cada programa público debe contemplar para su operación, la elaboración de reglas de operación, un diagnóstico, una matriz de indicadores de resultados y un padrón de beneficiarios público de fácil consulta (Art. 83, fracción II, inciso d).

Con base en estos criterios y a partir de la evidencia recabada, se obtuvo el siguiente hallazgo:

Se identificaron inconsistencias en los elementos del marco de resultados de las intervenciones de SEDECO, es decir, en la definición de objetivos e indicadores; así como en los registros administrativos por modalidad, que incidieron en las brechas de eficacia detectadas, toda vez que el monto de los apoyos entregados por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco disminuyó 59.45% entre 2023 y 2024. Por otro lado, se determinó que no existe evidencia para considerar que el crecimiento del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) en Jalisco sea atribuible a las intervenciones relacionadas con la política para incentivar la productividad, de la SEDECO.

Sobre la consistencia de los indicadores

Para determinar la consistencia de los indicadores de desempeño de la SEDECO, se revisaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de cinco programas presupuestarios (Pp) que corresponden con seis programas públicos o intervenciones. En total, se analizaron 42 indicadores que corresponden a los niveles de propósito, componente y actividad, ya que es en estos niveles donde se debe medir la gestión que despliega la SEDECO para lograr los resultados en la atención de los problemas públicos diagnosticados en sus intervenciones, de manera tal que: 1. En los propósitos deben observarse los cambios en las poblaciones que presentan el problema público después de recibir los apoyos de los programas; 2. En los componentes deben incluirse los bienes y servicios que se entregan por medio de las intervenciones; y, 3. En las actividades deben considerarse todas las tareas necesarias para realizar la entrega de los bienes y servicios.

Los programas presupuestarios analizados fueron los siguientes: a) 821. Desarrollo Empresarial Artesanías (un propósito, dos componentes, cuatro actividades); b) 825. Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (un propósito, cuatro componentes, seis actividades); c) 228. Jalisco Atrae (un propósito, dos componentes, cuatro actividades); d) 823. Jalisco Crece Comercio Exterior (un propósito, dos componentes, cuatro

actividades); y, e) 870. Promoción y procuración del crecimiento económico del Estado (del Fondo Impulso Jalisco FIMJA) del que se desprenden dos intervenciones “Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad” y “Programa anticíclico para la contención de pérdidas de empleo”, el cual se compone de un propósito, tres componentes y seis actividades. A continuación se presentan los resultados del análisis.

Tabla 09. Consistencia de los indicadores de la SEDECO, de acuerdo con los atributos evaluados
(Cantidad de indicadores analizados entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de indicadores de SEDECO que satisficieron el atributo ^{1/} (42)	Porcentaje general de indicadores que satisficieron el atributo ^{1/} (177)
1. ¿El resumen narrativo describe los cambios en la población que presenta el problema público definido en el programa (si es un propósito), la provisión de un bien o servicio (si es un componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)?	73.81	71.75
2. ¿El objetivo (resumen narrativo) es claro y permite deducir un resultado medible?	83.33	86.44
3. ¿El nombre del indicador recupera factores relevantes del objetivo con el que se vincula?	88.10	76.84
4. ¿El nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables?	73.81	47.46
5. ¿Las variables descritas en el método de cálculo son las necesarias para medir el indicador planteado?	57.14	36.16
6. ¿Los valores programados o metas mantienen una relación coherente con el método de cálculo?	83.33	80.79
7. ¿El método de cálculo planteado permite medir alguna dimensión de desempeño del programa (intervención)?	57.14	24.86
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{1/}	73.81	60.61

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los indicadores de propósito, componente y actividad de las MIR de los programas presupuestarios de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de indicadores que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de indicadores multiplicado por la cantidad de preguntas.

En general los indicadores de la SEDECO obtuvieron niveles más altos de consistencia (73.81%) en comparación con el porcentaje general de atributos satisfechos de 60.61% de los indicadores analizados. Sin embargo, tienen dos principales áreas de mejora, ya que solamente la mitad cumplió con los atributos sobre medir algún aspecto del desempeño del programa con el que se asocian y respecto de que las variables descritas en el método de cálculo sean las necesarias para medir el indicador planteado.

Sobre la consistencia de los registros administrativos

En relación con la valoración de los registros administrativos de las intervenciones de la SEDECO, se analizaron 17 modalidades, relacionadas con los seis programas públicos o intervenciones, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 10. Cantidad de modalidades analizadas por intervención de SEDECO

Denominación de la intervención	Cantidad de modalidades ^{1/}
Desarrollo Empresarial Artesanías	4
Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	3
Jalisco Atrae	4
Jalisco Crece Comercio Exterior	3
Programa Anticíclico para la Contención de Pérdidas de Empleo ^{2/}	1
Impulso con Rostro Humano a la Generación de Empleo de Calidad	2
Total	17

Fuente: elaboración propia con base en la información de los solicitantes y beneficiarios de las intervenciones de SEDECO del periodo 2023-2024, relacionadas con las políticas para incentivar la productividad.

1/ Se excluyeron del presente análisis las modalidades “Equipamiento” del programa Jalisco Atrae y “Maquinaria y Equipo” del programa Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, las cuales se analizarán como parte del hallazgo 02-02 del presente documento por tener similitud temática con la política de innovación, ciencia y tecnología.

2/ En los registros del programa anticíclico para la contención de pérdidas de empleo, se contempló una única modalidad de apoyo (económico) que no correspondió con las previstas en su instrumento normativo (generación de empleo en diciembre y generación de empleo en enero).

Se identificó que los registros de las modalidades de las intervenciones de SEDECO cuentan con un código identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo y con unidades de registro sin duplicidades. En contraste, los registros no cuentan con información (variables) para dimensionar los resultados de las intervenciones en la atención del problema público previsto en sus instrumentos normativos, tampoco con información completa sobre los criterios de selección aplicados, ni con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables, como se observa a continuación.

Tabla 11. Consistencia de los registros administrativos (a nivel modalidad de intervenciones de SEDECO), de acuerdo con los atributos valorados ^{1/}

(Cantidad de modalidades analizadas entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de modalidades de SEDECO que satisficieron el atributo ^{2/} (17)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{2/} (57)
1. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con un identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo?	100.00	59.65
2. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con unidades de registro sin duplicidades?	100.00	100.00
3. ¿Los nombres de las variables sobre los criterios de selección en los registros de la modalidad del programa son claros?	94.12	49.12
4. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen datos completos?	82.35	52.63
5. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen información sobre la cantidad de entregables suministrados a la población beneficiaria y estos corresponden con los establecidos en sus instrumentos normativos (ROP o lineamientos)?	87.50	89.09
6. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables?	0.00	19.64
7. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información (variables) para dimensionar los resultados del programa en la atención del problema público?	0.00	7.14

Atributo	Porcentaje de modalidades de SEDECO que satisficieron el atributo ^{2/} (17)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{2/} (57)
8. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información sobre los criterios de selección previstos en su instrumento normativo?	0.00	19.64
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{2/}	58.65	49.67

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los registros administrativos (a nivel de modalidad) de las intervenciones de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Se excluyeron del presente análisis las modalidades "Equipamiento" del programa Jalisco Atrae y "Maquinaria y Equipo" del programa Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, las cuales se analizarán como parte del hallazgo 02-02 del presente documento por tener similitud temática con la política de innovación, ciencia y tecnología.

2/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de modalidades que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de modalidades multiplicado por la cantidad de preguntas. El análisis consideró la información de solicitantes y beneficiarios. A pesar de que en 2024 todos los beneficiarios del programa "Emprendimiento y Desarrollo Empresarial" fueron para la modalidad "maquinaria y equipo", se solicitaron apoyos para todas las modalidades.

Como se observa en la tabla que antecede, la SEDECO obtuvo niveles más altos de consistencia en los registros administrativos de sus intervenciones (58.65%) en comparación con el porcentaje general de los registros analizados, cuyo nivel de consistencia fue de 49.67% de los atributos evaluados. Sin embargo, tiene tres principales áreas de mejora relacionadas con la ausencia de información sistematizada para dimensionar los resultados en la atención del problema público, sobre los criterios de selección de beneficiarios (debido a que solamente se remitió información sobre la calificación final de los proyectos de los beneficiarios y no sobre los puntajes obtenidos en cada etapa de selección establecida en los instrumentos normativos de las intervenciones),⁵ y para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables previstos en los componentes de sus MIR, este último criterio no se cumplió principalmente por dos situaciones: 1) las inconsistencias en el diseño de los objetivos e indicadores de nivel componente, pues todas las intervenciones prevén

⁵ Para todas las intervenciones, la información sobre los criterios de selección se resumió en tres variables que contienen la siguiente información: 1. Si la solicitud fue aprobada, o bien, cerrada por el comité de validación debido a inconsistencias; 2. Calificación (de cero a 100, se indicó que la mínima aprobatoria es de 70); y 3. Si un folio (solicitud) fue dictaminada, si acreditó la valoración técnica, o bien, si fue finalizada por el revisor debido a inconsistencias y se solicita un reintegro total del recurso.

el componente denominado “acciones realizadas para la operación, difusión, seguimiento y/o evaluación”, y corresponde con actividades de gestión, más que con entregables; y, 2) como respuesta a los requerimientos de información se notificó que los indicadores de las MIR de las intervenciones de SEDECO no están diseñados para medir de manera particular la entrega de apoyos por modalidad; sino que miden a los programas en su conjunto.

Para complementar el análisis de los registros de información se realizó un ejercicio de observación de la plataforma “ID Empresa” para la gestión de la información sobre los apoyos entregados a través de sus distintas intervenciones. Se identificó que esta permite realizar la captura de las solicitudes de apoyo y desahogar todo el proceso de selección y dictaminación de beneficiarios de todas las intervenciones de SEDECO; asimismo, contiene información de las modalidades de adscripción de los beneficiarios, pero no permite a los usuarios descargar la información agregada por programa o por grupo de programas en bases de datos, solamente permite descargar archivos en formato de excel con información por solicitante registrado, donde se observan datos tales como el folio de solicitante, el RFC, los datos de contacto, el monto solicitado y el monto aportado, además del estatus de revisión de cada etapa. Por lo tanto, la herramienta está limitada respecto de la descarga de información, pero tiene potencial utilidad para minimizar las inconsistencias relacionadas con dos de los tres atributos que no se cumplieron para ninguna modalidad (que se cuente con registros por modalidad permitan alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables, para lo cual también se deberán considerar adecuaciones en los componentes de las MIR, y que el proceso completo de selección de beneficiarios esté sistematizado).

Sobre la valoración del desempeño

Como una aproximación sobre el desempeño de la SEDECO en la provisión de los apoyos de la política para incentivar la productividad en los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se planteó el siguiente indicador.

$$MAE\ 10\ 000i = [(MAEi / CUEi) * 10\ 000]$$

Donde:

MAE 10 000 = Monto de los apoyos entregados por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco.

MAE = Monto de los apoyos entregados por las intervenciones de la SEDECO.

CUE = Cantidad de unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco.

i= año *iésimo*.

A partir del cálculo del indicador anterior, construido con la información suministrada por la entidad auditada sobre el valor económico de los apoyos entregados por medio de sus intervenciones, y de la cantidad de unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco, que se encuentra disponible en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, se obtuvieron los resultados que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 12. Análisis de la eficacia en la entrega de apoyos a las unidades económicas del Estado de Jalisco por la SEDECO para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (a precios de 2024)

Variables	2023	2024	TVA ^{1/}
Monto de los apoyos entregados a precios 2024 ^{a/} (MAE)	114 168 418.02	48 889 803.75	-57.18%
Cantidad de unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco (CUE) ^{2/}	363 229	383 608	5.61%
Monto de los apoyos entregados por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco (MAE 10 000) = [(MAE _i /CUE _i)*10 000]	3 143 152.61	1 274 473.00	-59.45%

Fuente: elaboración propia con base en los datos de los montos de los apoyos económicos otorgados por la SEDECO a través de sus intervenciones, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENUE del INEGI y los deflatores del PIB (año base 2018).

1/ Tasa de variación anual = [(valor actual / valor anterior)-1]*100.

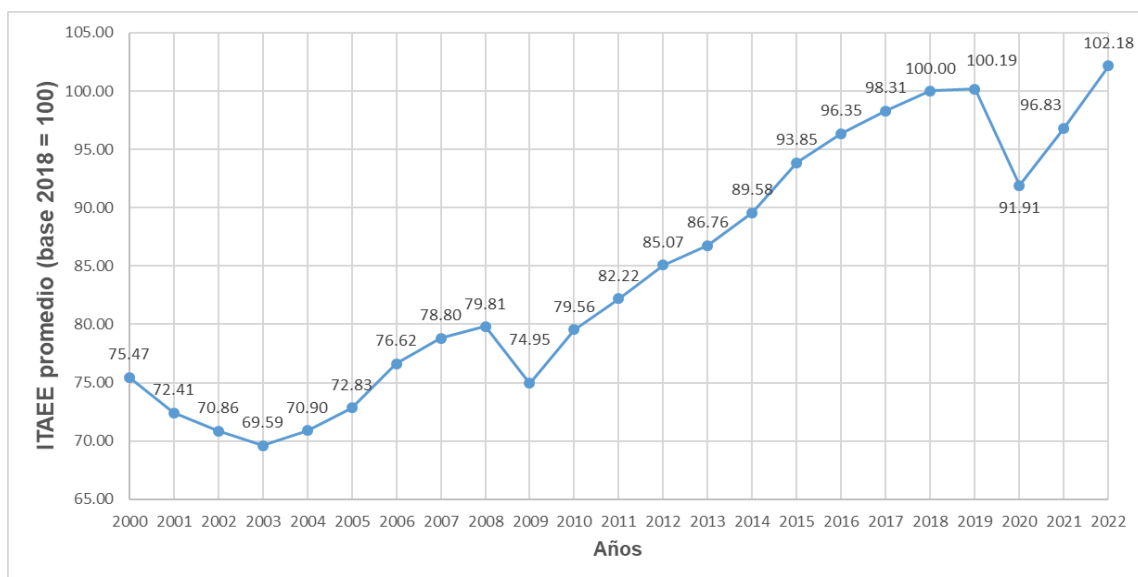
a/ El monto de los apoyos entregados mediante del programa “Anticíclico para la contención de pérdidas de empleo” corresponde solamente al ejercicio fiscal 2024, ya que dicho programa no se implementó en 2023.

2/ Las unidades económicas que se consideraron son las de tipo privado de los sectores: 31, 32 y 33 industria manufacturera; 43 comercio al por mayor; 46 comercio al por menor; 48 y 49 transporte, correo y almacenamiento; 51 información en medios masivos; 52 servicios financieros y de seguros; 53 servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; 54 servicios profesionales, científicos y técnicos; 55 corporativos; 56 servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación; 61 servicios educativos; 62 servicios de salud y de asistencia social; 71 servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos; 72 servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; y, 81 otros servicios excepto actividades gubernamentales. Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.

Con base en la información analizada, se determinó que en el periodo 2023-2024 disminuyó la provisión de los apoyos de la política para incentivar la productividad implementada por SEDECO, debido a la tasa de variación anual (de -59.45%) en el monto de los apoyos entregados a través de sus intervenciones por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios en Jalisco.

Adicionalmente, como una estimación sobre los resultados de la política para incentivar la productividad en Jalisco, se consultó información del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAEE) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual ofrece un panorama general de la situación productiva y su evolución en las entidades federativas del país, ya que cuenta con información histórica sobre el Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE). De acuerdo con este indicador de coyuntura (Serie retropolada reducida, base 2018 = 100)⁶, se observa un crecimiento constante que se mantuvo hasta el IV Trimestre de 2022 y a partir de ahí y hasta el último trimestre de 2024 se presentan variaciones, el siguiente gráfico describe este comportamiento.

Gráfico 01. Promedio anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica de las actividades secundarias y terciarias del estado de Jalisco, ejercicios fiscales 2000 al 2022



Fuente: elaboración propia con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAEE) del INEGI, retropolada reducida, año base = 2018, para los años de 2000 a 2022.

Con base en el indicador referido anteriormente, y con el propósito de comparar la productividad de Jalisco respecto de otras entidades federativas, a fin de determinar de manera aproximada la medida en que las intervenciones de la SEDECO contribuyeron a incentivar la productividad en el estado, se construyó un contrafactual sintético⁷ del

⁶ Para una mayor descripción del indicador y su construcción, consultar la información del INEGI. (2024) Sistema de Cuentas Nacionales de México, fuentes y metodologías, Año base 2018 (pp. 213 - 224).

⁷ Un control sintético es un promedio ponderado de varias unidades (como regiones, estados o empresas) combinadas para recrear la trayectoria que habría seguido el resultado de una unidad tratada en ausencia de la intervención. Los pesos se seleccionan de una manera basada en datos para garantizar que el control sintético resultante se parezca mucho a la unidad tratada en términos de predictores clave de la variable de resultado. Para mayor referencia véase Abadie, Alberto; Diamond, Alexis; Hainmueller, Jens

estado de Jalisco a partir de la identificación de las entidades federativas cuyo comportamiento del ITAEE está altamente correlacionado con el de Jalisco, para posteriormente realizar un análisis de diferencias en diferencias.⁸

Para seleccionar al grupo de entidades federativas que formaron parte del control sintético, se calculó la matriz de correlaciones de Pearson entre el ITAEE (promedio de las actividades secundarias y terciarias) trimestral de las 31 entidades federativas respecto de Jalisco para el periodo de 2000 a 2022, y se elevó al cuadrado para obtener el coeficiente de determinación. Con base en el ejercicio se seleccionaron las entidades con un coeficiente de determinación igual o superior a 0.900, de tal forma que la selección de esas entidades permitiera reproducir un patrón similar al de Jalisco en una serie de años suficientemente grande y previa al año base 2018. Las entidades mencionadas se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 13. Entidades federativas seleccionadas para construir el control sintético de Jalisco y su coeficiente de determinación

Entidad federativa	Coeficiente de determinación
Chihuahua	0.966
Estado de México	0.962
Guanajuato	0.952
Yucatán	0.941
San Luis Potosí	0.940
Aguascalientes	0.939
Sonora	0.936
Querétaro	0.926
Nuevo León	0.925
Puebla	0.922
Tlaxcala	0.903

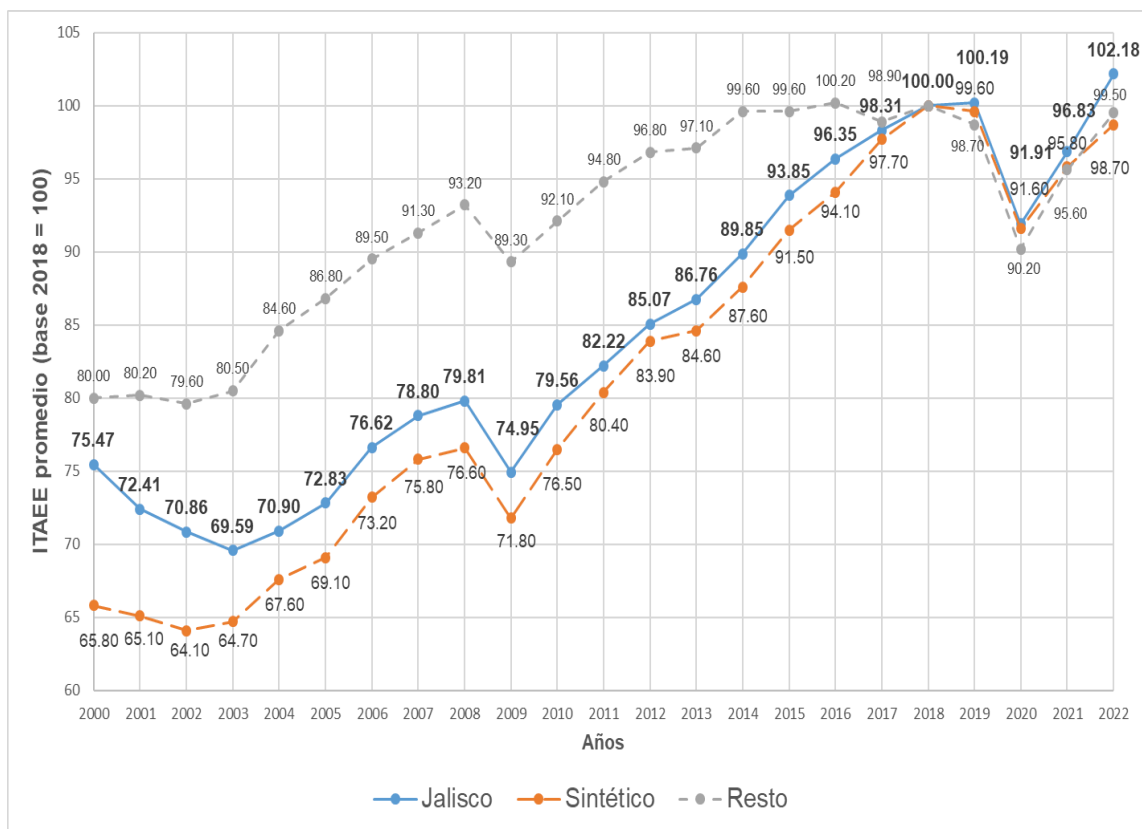
Fuente: elaboración propia con base en el análisis de correlación del Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal (ITAEE), del INEGI, serie retropolada reducida, base 2018, para los años de 2000 a 2022, con la finalidad de construir el control sintético.

(2010). "Synthetic Control Methods for Comparative Case Studies: Estimating the Effect of California's Tobacco Control Program".

⁸ Este método cuasiexperimental se justifica "siempre que se cuente con un grupo que no haya participado [en la intervención]" (Gertler, et. al. 2016, p. 159). Para ello es necesario construir un "contrafactual", es decir, un grupo de comparación cuya única diferencia respecto del grupo tratado, consiste en que no recibió la intervención; a diferencia de los análisis experimentales, no hay una asignación aleatoria. Gertler, Paul J., Sebastián Martínez, Patrick Premand, Laura B. Rawlings y Christel M. J. Vermeersch. 2017. La evaluación de impacto en la práctica, Segunda edición. Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial. doi:10.1596/978-1-4648-0888-3. Licencia de atribución: Creative Commons CC BY 3.0 IGO.

A partir de lo anterior, se calculó el promedio anual del ITAEE en actividades secundarias y terciarias (serie retropolada reducida), desde el año 2000 hasta el 2022 para estas entidades, y se comparó con el de Jalisco. El resultado se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 02. Comparativa del comportamiento del ITAEE en Jalisco, en el control sintético y en el resto de las entidades, del ejercicio fiscal 2000 al 2022



Fuente: elaboración propia con base en el análisis de correlación del Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal (ITAEE), del INEGI, serie retropolada reducida, base 2018, para los años de 2000 a 2022, con la finalidad de construir el control sintético.

Como se observa en el gráfico anterior, el comportamiento del ITAEE entre Jalisco y el control sintético es muy similar desde el año 2004 hasta el 2021, mientras que el promedio en el resto de las entidades tiene un comportamiento diferente, lo que permite confirmar la similitud entre Jalisco y el control sintético de Jalisco. Ahora bien, para determinar si en Jalisco se observó un aumento de la actividad económica, a continuación se presenta el análisis de diferencias en diferencias.

Tabla 14. Diferencias en diferencias del ITAEE promedio (actividades secundarias y terciarias) de Jalisco y el control sintético, cuarto trimestre de 2022, 2023 y 2024

Entidad	IV Trimestre 2022 (1)	IV Trimestre 2023 (2)	IV Trimestre 2024 (3)	Diferencia (2-1)	Diferencia (3-2)	Diferencia (3-1)
Jalisco (A)	106.71	109.35	106.34	2.64	-3.02	-0.37
Control Sintético (B)	100.67	105.10	105.44	4.43	0.35	4.77
Diferencia (A-B)	6.04	4.26	0.89	-1.78	-3.36	-5.15

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de doble diferencia realizado a partir del Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal (ITAEE), del INEGI, serie retropolada reducida, base 2018, para los años de 2022 a 2024.

Se identificó que del cuarto trimestre de 2022 al cuarto trimestre de 2023 la variación del ITAEE fue inferior para Jalisco al del control sintético por 1.78 puntos, de igual manera, al comparar el cuarto trimestre de 2023 con el del 2024 y el cuarto trimestre del 2022 con el 2024, se observa que el crecimiento en el ITAEE de Jalisco fue inferior al de su control sintético en 3.36 y 5.15 puntos, respectivamente. Así, se determinó que el crecimiento del ITAEE en Jalisco no fue superior que el observado en ausencia de las intervenciones relacionadas con la política para incentivar la productividad, de la SEDECO.

A partir del presente hallazgo, se recomendó a la SEDECO: a) diseñar marcos de resultados que permitan dar cuenta de los cambios en las poblaciones que presentan las problemáticas identificadas en sus intervenciones y asegurarse de que los elementos que los compongan sean consistentes e informen sobre la entrega de todos sus componentes o modalidades; b) revisar y en su caso, realizar adecuaciones al sistema informático ID empresa, a fin de que este sea útil para la descarga de información (en formato de bases de datos) consistente de los solicitantes y beneficiarios de todas sus intervenciones a nivel de modalidad; y, c) diseñar e implementar estrategias orientadas a asegurar la eficacia en el suministro de los apoyos de la política para incentivar la productividad en Jalisco. Lo anterior permitiría satisfacer lo establecido en los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC, en el sentido de orientar las intervenciones hacia resultados y medir el avance en la entrega de sus bienes y servicios.

Como respuesta, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó una aclaración y una medida de atención. La aclaración consta de dos argumentos: primero, se mencionó que la medición de la brecha de eficacia realizada a partir de un indicador con base en

el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) no refleja el impacto que los programas públicos de SEDECO pueden generar. En ese sentido, se precisa que este órgano fiscalizador no se valió del ITAE para reflejar el impacto de los programas de la SEDECO, sino para determinar en qué medida las intervenciones de SEDECO contribuyeron a incentivar la productividad en Jalisco en 2023 y 2024. Así, dicho indicador no fue utilizado por este órgano técnico para determinar las brechas de eficacia, ya que para ese efecto se calculó el monto de los apoyos entregados (a partir de información remitida por la SEDECO) por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco (del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI). Por otro lado, la entidad fiscalizada no suministró evidencia para demostrar por qué el análisis realizado a partir del ITAE resulta inadecuado para contar con una aproximación que permita dimensionar su contribución en la productividad, o en su caso para demostrar la forma en la que SEDECO mide el impacto de sus programas. Por lo tanto, el argumento planteado es insuficiente para aclarar algún aspecto descrito en el hallazgo.

El segundo argumento planteado fue que *el ITAE es un indicador que incorpora una agregación estadística de muchas variables como: censos económicos, encuestas industriales de construcción de información de empleo, ingreso de los hogares, información agroalimentaria y pesquera, datos de transporte y comunicaciones, financieros, etc; por lo tanto hacer un proxy con base en el ITAE para medir el impacto de la productividad de los incentivos otorgados se diluye demasiado.* Al respecto, los censos y encuestas mencionadas no corresponden con variables, sino con fuentes de información mediante las cuales se recopila información detallada sobre las unidades económicas. Por otro lado, no es claro a qué se refiere la entidad fiscalizada con la afirmación de *“hacer un proxy con base en el ITAE para medir el impacto de la productividad de los incentivos otorgados se diluye demasiado”*. Conviene tener presente que el ITAE es un indicador de coyuntura que ofrece información oportuna sobre la situación productiva y su evolución en las entidades federativas del país, por lo que se considera como un adelanto del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE),⁹ motivo por el cual se utilizó válidamente en el hallazgo para determinar de manera aproximada la medida en que las intervenciones de la SEDECO contribuyeron a incentivar la productividad en Jalisco en 2023 y 2024. Ahora bien, la entidad fiscalizada no remitió evidencias para sostener los argumentos esgrimidos, es decir, para demostrar que se utilizó información errónea, imprecisa o carente de vigencia respecto de las brechas de eficacia detectadas en el hallazgo.

⁹ El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) emplea el método de la producción para aproximarse a la productividad de una economía de escala estatal. Este método consiste en descontar el Consumo Intermedio (CI) al Valor Bruto de la Producción (VBP), para obtener el Valor Agregado Bruto (VAB). Para una mayor comprensión del indicador, véase INEGI (2023). *Sistema de Cuentas Nacionales de México. Fuentes y metodologías: año base 2018*. Pág. 214. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_est_ruc/889463913825.pdf

Luego de revisar y analizar la aclaración presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que los argumentos planteados no desvirtúan los hallazgos que sustentan la Recomendación 24-DAD-PR-002-100700-A-02.

Además, la Secretaría de Desarrollo Económico planteó una medida de atención que se orienta en el mismo sentido que dicha recomendación, para la cual definió tres actividades: 1. Reformular las MIR, cuyo resultado esperado es que estas cuenten con *indicadores consistentes entre modalidades y componentes*, es decir, que las MIR cuenten con indicadores consistentes que informen sobre la entrega de todos los componentes o modalidades de los programas públicos; 2. Realizar adecuaciones a la plataforma ID Empresa, con lo que se espera poder descargar de dicha plataforma información consistente (de los programas públicos de la SEDECO) a nivel modalidad; y, 3. Monitorear el impacto en la productividad de los beneficiarios de los programas públicos de la SEDECO, cuyo resultado esperado es idéntico “*monitorear la productividad de las empresas beneficiadas*”, lo cual contribuiría a detectar si los apoyos de la política para incentivar la productividad en Jalisco se suministran eficazmente. Tanto las actividades como sus resultados esperados son congruentes con los tres aspectos de la recomendación.

Se informó que la primera actividad fue realizada entre el 12 de mayo y el 18 de agosto de 2025. Se remitió como evidencia de ello las MIR del ejercicio fiscal 2026 de tres programas presupuestarios de la SEDECO: 570. Jalisco Atrae; 571. Artesanías Jalisco Más; y 572. Impulso Mipymes Jalisco. Al respecto, este Órgano Técnico valoró la información (sobre el marco de resultados de la SEDECO) suministrada como prueba del cumplimiento de la actividad mencionada y la comparó con los resultados presentados en el hallazgo, con base en la misma rúbrica establecida en los procedimientos de auditoría (tabla 03). El resultado se presenta en la siguiente tabla.

Consistencia de los indicadores de la SEDECO, de acuerdo con los atributos evaluados

(Cantidad de indicadores analizados entre paréntesis)

Atributo ^{1/}	Porcentaje de indicadores de SEDECO que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2024 (42) ^{2/}	Porcentaje de indicadores de SEDECO que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2026 (21) ^{2/}
2. ¿El objetivo (resumen narrativo) es claro y permite deducir un resultado medible?	83.33	76.19
3. ¿El nombre del indicador recupera factores relevantes del objetivo con el que se vincula?	88.1	61.90
4. ¿El nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables?	73.81	100.00

Atributo ^{1/}	Porcentaje de indicadores de SEDECO que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2024 (42) ^{2/}	Porcentaje de indicadores de SEDECO que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2026 (21) ^{2/}
5. ¿Las variables descritas en el método de cálculo son las necesarias para medir el indicador planteado?	57.14	90.48
6. ¿Los valores programados o metas mantienen una relación coherente con el método de cálculo?	83.33	100.00
7. ¿El método de cálculo planteado permite medir alguna dimensión de desempeño del programa (intervención)?	57.14	47.62
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{2/}	73.81	79.37

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los indicadores de propósito, componente y actividad de las MIR de los programas presupuestarios de SEDECO, relacionados con la política para incentivar la productividad, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2026.

1/ Se omitió del análisis el primer atributo de la rúbrica debido a que no se remitió evidencia suficiente para dar respuesta a dicha pregunta, es decir, no se remitieron los instrumentos normativos de los programas para determinar si los objetivos de nivel propósito describen los cambios en la población que presenta el problema público definido en los programas.

2/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de indicadores que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de indicadores multiplicado por la cantidad de preguntas.

A partir de la evidencia remitida se identificó un nivel más alto de consistencia general en los indicadores de la SEDECO en 2026 respecto de 2024. Sin embargo, dicha actividad no es suficiente para cubrir todos los aspectos recomendados, ya que no es posible determinar si las MIR 2026 dan cuenta de los cambios en las poblaciones que presentan las problemáticas identificadas e informan sobre la entrega de todos los componentes o modalidades previstos en sus instrumentos normativos, toda vez que no se remitieron dichos instrumentos normativos. Por lo tanto, en el seguimiento que realice este órgano fiscalizador se revisará que se definan actividades para cubrir todos los aspectos recomendados. Conviene mencionar que solamente se remitieron las MIR de tres programas presupuestarios de los cinco analizados, sin ofrecer información sobre la permanencia, extinción o en su caso, modificaciones realizadas al resto de programas presupuestarios analizados en el hallazgo que sustenta la recomendación, tales como: 825. Emprendimiento y Desarrollo Empresarial; 823 Jalisco Crece Comercio Exterior; y, 870. Promoción y procuración del crecimiento económico del Estado (del Fondo Impulso Jalisco FIMJA) del que se desprenden dos intervenciones “Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad” y “Programa anticíclico para la contención de pérdidas de empleo). En ese sentido, en el

seguimiento que realice este órgano técnico se revisará que se remita información sobre todos aquellos programas de la SEDECO que cuenten con ROP.

El periodo establecido para el resto de las actividades planteadas (del 07 de enero al 30 de junio de 2026) es razonable, ya que no trasciende el ejercicio fiscal 2026. Ahora bien, para comprobar el cumplimiento de las actividades se definieron como medios de verificación: 1. Las MIR 2026; 2. El Sistema ID Empresa adaptado conforme a las recomendaciones; y 3. Tableros de monitoreo del impacto en programas públicos, respectivamente. Sin embargo, únicamente el correspondiente a la segunda actividad no es pertinente para evidenciar su realización, debido a que no se especifica el producto que habrá de remitirse para dar cuenta de las modificaciones realizadas al sistema ID Empresa. Por lo tanto, en el seguimiento que realice este órgano fiscalizador se revisará que la evidencia permita dar cuenta del cumplimiento de todas las actividades planteadas.

Recomendación 24-DAD-PR-003-104700-A-02

De acuerdo con el artículo 22, numeral 1, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LOPEJ) la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) está facultada para promover y coordinar el desarrollo rural, así como apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del estado.

Por otro lado, en el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco se establece que el Gobierno del Estado, a través de la SADER, debe definir e impulsar políticas, programas y acciones en el medio rural, que tengan como objetivos: promover el bienestar social y económico de los productores, trabajadores del campo, agentes de la sociedad rural y de sus comunidades (Art. 14, f. I); e, impulsar prioritariamente el desarrollo productivo, económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación del Estado (Art. 14, f. II). Además, en artículo 100 de la misma Ley se estipula que a fin de promover la productividad y comercialización agropecuaria, la SADER debe asesorar y apoyar a las organizaciones agropecuarias para la organización de ferias y exposiciones en los lugares que juzguen convenientes.

Por su parte, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, se prevé que la SADER debe: formular, conducir y evaluar la política de desarrollo rural, agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del estado (Art. 3 f. I); y, establecer programas y acciones para fomentar la creación de capacidades productivas y rentabilidad de las actividades económicas en el territorio rural del estado (Art. 3 f. II).

Ahora bien, el artículo 61, fracción II, inciso b de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (en lo sucesivo LGCG) establece que las entidades federativas deben incluir en su presupuesto de egresos el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión. Al respecto, el numeral CUARTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar, para su generación, homologación, actualización y publicación, la Metodología de Marco Lógico a través de la MIR. Asimismo, el numeral QUINTO de los Lineamientos contempla que los indicadores de desempeño deben permitir la verificación del nivel de logro alcanzado por el programa. Por su parte, el numeral SEXTO de dichos Lineamientos establece que los indicadores deben ser estratégicos y de gestión. Los estratégicos deben medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios; además de contribuir a fortalecer o corregir la orientación de los recursos. Los de gestión deben medir el avance y el logro en procesos y actividades; es decir, la forma en que se generan y entregan los bienes y servicios públicos. Adicionalmente, este numeral establece que los indicadores deben considerar alguna de las siguientes dimensiones: eficacia, eficiencia, economía o calidad.

Finalmente, en el artículo 3, fracción I, inciso w, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Ley de Planeación) se define a los programas públicos como el conjunto interrelacionado de actividades (a cargo de las dependencias y entidades), orientadas a atender un problema público, mediante la entrega de beneficios tangibles, económicos, en especie, de infraestructura o servicios. En ese sentido, cada programa público debe contemplar para su operación, la elaboración de reglas de operación, un diagnóstico, una matriz de indicadores de resultados y un padrón de beneficiarios público de fácil consulta (Art. 83, fracción II, inciso d).

Con base en estos criterios y a partir de la evidencia recabada, se obtuvo el siguiente hallazgo:

A pesar de que la provisión de los apoyos de SADER aumentó entre 2022-2024, ya que el monto de los apoyos entregados por unidad de producción agropecuaria creció en promedio 41.01% anualmente, se identificaron brechas de mejora en los elementos que componen el marco de resultados de las intervenciones, es decir, en la definición de objetivos e indicadores; así como en los registros administrativos por modalidad. Por otro lado, por medio de un modelo de regresión cuadrático (polinomial) se intentó determinar si existe alguna relación entre el monto otorgado por Unidad de Producción Agropecuaria (UPA), y el valor de la producción por UPA; sin embargo, el modelo no satisfizo los supuestos para confirmar su validez.

Sobre la consistencia de los indicadores

Para determinar la consistencia de los indicadores de desempeño de la SADER, se revisaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de ocho programas presupuestarios (Pp) que corresponden con igual cantidad de programas públicos o intervenciones. En total, se analizaron 74 indicadores que corresponden a los niveles de propósito, componente y actividad, ya que es en estos niveles donde se debe medir la gestión que despliega la SADER para lograr los resultados en la atención de los problemas públicos diagnosticados en sus intervenciones, de manera tal que: 1. En los propósitos deben observarse los cambios en las poblaciones que presentan el problema público después de recibir los apoyos de los programas; 2. En los componentes deben incluirse los bienes y servicios que se entregan por medio de las intervenciones; y, 3. En las actividades deben considerarse todas las tareas necesarias para realizar la entrega de los bienes y servicios.

Los programas presupuestarios analizados fueron los siguientes: a) 297. Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna de Cajititlán (un propósito, tres componentes, seis actividades); b) 299. Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural (un propósito, dos componentes, cuatro actividades); c) 760. Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales (un propósito, dos componentes, cuatro actividades); d) 765. Programa Estatal para la mecanización del cultivo de Caña de Azúcar (un propósito, dos componentes, cuatro actividades); e) 766. Programa de proyectos estratégicos agropecuarios, pesqueros y acuícolas (un propósito, dos componentes, cuatro actividades); f) 772. Programa de acción del campo para el cambio climático (un propósito, tres componentes, seis actividades); g) 773. Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco (un propósito, seis componentes, 12 actividades); y, h) 777. Fondo emergente para la atención del cambio climático y los desastres naturales en el campo (un propósito, dos componentes, cuatro actividades). A continuación se presentan los resultados del análisis.

Tabla 15. Consistencia de los indicadores de la SADER, de acuerdo con los atributos valorados

(Cantidad de indicadores analizados entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de indicadores de SADER que satisficieron el atributo ^{1/} (74)	Porcentaje general de indicadores que satisficieron el atributo ^{1/} (177)
1. ¿El resumen narrativo describe los cambios en la población que presenta el problema público definido en el programa (si es un propósito), la provisión de un bien o servicio (si es un componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)?	82.43	71.75

Atributo	Porcentaje de indicadores de SADER que satisficieron el atributo ^{1/} (74)	Porcentaje general de indicadores que satisficieron el atributo ^{1/} (177)
2. ¿El objetivo (resumen narrativo) es claro y permite deducir un resultado medible?	100.00	86.44
3. ¿El nombre del indicador recupera factores relevantes del objetivo con el que se vincula?	89.19	76.84
4. ¿El nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables?	43.24	47.46
5. ¿Las variables descritas en el método de cálculo son las necesarias para medir el indicador planteado?	50.00	36.16
6. ¿Los valores programados o metas mantienen una relación coherente con el método de cálculo?	100.00	80.79
7. ¿El método de cálculo planteado permite medir alguna dimensión de desempeño del programa (intervención)?	24.32	24.86
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{1/}	69.88	60.61

Fuente:elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los indicadores de propósito, componente y actividad de las MIR de los programas presupuestarios de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de indicadores que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de indicadores multiplicado por la cantidad de preguntas.

En general los indicadores de la SADER obtuvieron niveles más altos de consistencia (69.88%) en comparación con el porcentaje general de atributos satisfechos, que fue 60.61% entre el total de indicadores analizados (177). Sin embargo, tienen tres principales áreas de mejora, ya que el 50.00% de los indicadores no cumplieron con el atributo sobre la pertinencia de las variables de los métodos de cálculo para medir los indicadores con los que se asocian. Por otro lado, menos de la mitad de los indicadores de SADER (43.24%) corresponden con una relación válida entre variables (porcentaje, promedio, tasa, índice) y solamente 17 de los 73 indicadores (que representan un 24.32%) cuentan con un método de cálculo que permite medir algún aspecto del desempeño de las intervenciones (eficacia o eficiencia).

Sobre la consistencia de los registros administrativos

En relación con la valoración de los registros administrativos de las intervenciones de la SADER, se analizaron 20 modalidades, relacionadas con los ocho programas públicos o intervenciones, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 16. Cantidad de modalidades analizadas por intervención de SADER

Denominación de la intervención	Cantidad de modalidades ^{1/}
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna Cajititlan	2
Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	2
Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales	1
Programa Estatal para la Mecanización del Cultivo de Caña de azúcar	1
Programa de proyectos estratégicos agropecuarios, pesqueros y acuícolas	1
Programa de acción del campo para el cambio climático	6
Programa de fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco	5
Fondo emergente para la atención del efecto del cambio climático y los desastres naturales en el campo	2
Total	20

Fuente: elaboración propia con base en la información de los solicitantes y beneficiarios de las intervenciones de SADER del periodo 2022-2024, relacionadas con las políticas para incentivar la productividad.

1/ Se excluyeron del análisis de consistencia dos modalidades de las intervenciones de SADER, “viveros” del programa de acción del campo para el cambio climático, y, “maquinaria agrícola”, del programa de fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco, pues no estuvieron vigentes en 2024.

Se identificó que los registros de las modalidades de las intervenciones de SADER cuentan con unidades de registro sin duplicidades y la mayoría (90%) informan sobre la cantidad de entregables (previstos en sus instrumentos normativos) suministrados a la población beneficiaria. Contrario a ello, los registros no contienen información completa y carecen de variables relacionadas con los criterios de selección de beneficiarios, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 17. Consistencia de los registros administrativos (a nivel modalidad de intervenciones de SADER), de acuerdo con los atributos evaluados (Cantidad de modalidades analizadas entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de modalidades de SADER que satisficieron el atributo ^{1/} (20)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{1/} (57)
1. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con un identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo?	20.00	59.65

Atributo	Porcentaje de modalidades de SADER que satisficieron el atributo ^{1/} (20)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{1/} (57)
2. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con unidades de registro sin duplicidades?	100.00	100.00
3. ¿Los nombres de las variables sobre los criterios de selección en los registros de la modalidad del programa son claros?	0.00	49.12
4. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen datos completos?	0.00	52.63
5. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen información sobre la cantidad de entregables suministrados a la población beneficiaria y estos corresponden con los establecidos en sus instrumentos normativos (ROP o lineamientos)?	80.00	89.09
6. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables?	30.00	19.64
7. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información (variables) para dimensionar los resultados del programa en la atención del problema público?	10.00	7.14
8. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información sobre los criterios de selección previstos en su instrumento normativo?	0.00	19.64
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{1/}	30.00	49.67

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los registros administrativos (a nivel de modalidad) de las intervenciones de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Para cada pregunta se estima el porcentaje de modalidades que satisficieron el atributo; mientras que para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de modalidades multiplicado por la cantidad de preguntas. El análisis consideró la información de solicitantes y beneficiarios.

La SADER obtuvo niveles de consistencia inferiores en los registros administrativos sobre las modalidades de sus intervenciones (30.00%) en comparación con el porcentaje general de atributos satisfechos en los registros analizados, que fue de 49.67%. Destacan tres atributos cuyo nivel de cumplimiento fue de cero, debido a que los registros de las modalidades no cuentan con información relacionada con los criterios de selección de los beneficiarios (aspectos valorados en los atributos 3 y 8), y tampoco contienen datos completos, toda vez que no registran las fechas de entrega de los apoyos de sus intervenciones. Por otro lado, a pesar de que en dos atributos (sobre la suficiencia de la información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables y para dimensionar los resultados del programa en la atención del problema público) obtuvieron un nivel de consistencia mayor que el nivel general, este fue de solamente 30.00% y 10.00% respectivamente. Además, únicamente en el 20.00% de los registros por modalidad se cuenta con un identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo.

Sobre la valoración del desempeño

Ahora bien, como una aproximación sobre el desempeño de la SADER en la provisión de los apoyos de la política para incentivar la productividad en los ejercicios fiscales 2002, 2023 y 2024, se revisó la información sobre los montos de los apoyos entregados por las intervenciones de SADER en el periodo mencionado, así como la información sobre la cantidad de Unidades de Producción Agrícola (UPA) del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), a partir de ello se planteó el siguiente indicador.

$$MPAE\ i = (MAEi / CUPAi)$$

Donde:

MPAE = Monto promedio de los apoyos entregados por unidad de producción agropecuaria de Jalisco.

MAE = Monto de los apoyos entregados por las intervenciones de la SADER.

CUPA = Cantidad de Unidades de Producción Agropecuaria en Jalisco.

i= año *iésimo*.

Además, a partir de los datos del SIAP se calculó el valor promedio de la producción por unidad de producción agropecuaria en Jalisco, por medio del siguiente indicador.

$$VPUPA\ i = (VPAi / CUPAi)$$

Donde:

VPUPA = Valor promedio de la producción por unidad de producción agropecuaria en Jalisco.

VPA = Valor de la producción agropecuaria en Jalisco.

CUPA = Cantidad de Unidades de Producción Agropecuaria en Jalisco.

i= año *iésimo*.

Los resultados del cálculo del indicador de desempeño (monto promedio de los apoyos entregados por unidad de producción agropecuaria en Jalisco), así como del indicador del valor promedio de la producción por unidad de producción agropecuaria en Jalisco se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 18. Análisis de la eficacia en la entrega de los apoyos de SADER para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 (a precios de 2024)

Variable	2022	2023	2024	TMVA ^{1/}
Monto de los apoyos entregados por las intervenciones de la SADER a precios de 2024 (MAE)	287 014 235	416 211 871	585 547 938	42.83%
Cantidad de unidades de producción agropecuaria de Jalisco (CUPA)	256 183	259 462	262 844	1.29%
Valor de la producción agropecuaria en Jalisco a precios de 2024 (VPA)	307 115 608 793	257 561 612 131	321 729 805 378	2.35%
Monto promedio de los apoyos entregados por unidad de producción agropecuaria en Jalisco MPAE= (MAE/CUPA)	1 120	1 604	2 227	41.01%

Variable	2022	2023	2024	TMVA ^{1/}
Valor promedio de la producción por unidad de producción agropecuaria en Jalisco VPUPA = (VPA/CUPA)	1 198 813	992 676	1 224 033	1.05%

Fuente: elaboración propia con base en la información de los montos de los apoyos económicos otorgados por la SADER por medio de sus intervenciones y del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1/ Tasa media de variación anual = [(valor actual / valor anterior)^{1/2}-1]*100.

Como se observa en la tabla que antecede, en el periodo 2022-2024 hubo un incremento (a una tasa media de variación anual de 42.83%) en los montos otorgados por SADER para apoyar el sector rural a través de sus intervenciones, y de 1.29% en promedio anual en la cantidad de unidades de producción agropecuaria de Jalisco, lo que se tradujo en una tasa media de variación anual de 41.01% en el monto promedio de los apoyos entregados por unidad de producción agropecuaria en Jalisco, y representa una mayor provisión de los apoyos de SADER por cada unidad de producción agropecuaria en Jalisco.

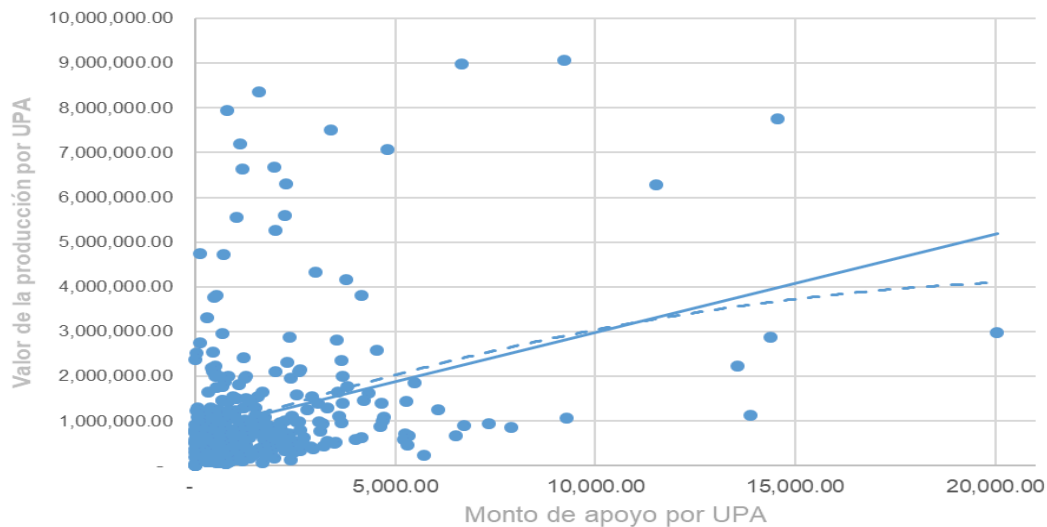
Adicionalmente, se realizó un análisis de regresión mediante un modelo cuadrático (polinomial), ya que a partir de los datos del diagrama de dispersión de las variables, se observó que una ecuación curvilínea es un mejor modelo de la relación de ajuste de las variables (ver el siguiente gráfico)¹⁰. Lo anterior se realizó con el propósito de dimensionar los resultados de la política para incentivar la productividad en Jalisco, a partir de la relación entre el monto otorgado por Unidad de Producción Agropecuaria (UPA)¹¹ en el periodo 2022-2024 (a precios 2024), que corresponde a la suma total de los apoyos económicos otorgados en los municipios de Jalisco por la SADER entre el total de UPA (variable X, independiente); y, el valor de la producción por UPA para el mismo periodo (a precios 2024), esto es, la suma del valor económico de la producción agropecuaria entre el total de UPA¹² (variable Y, dependiente).

¹⁰ Anderson David R., Sweeney Dennis J. y Williams Thomas A. (2004) Estadística para Administración y Economía. Editorial Thomson, páginas 668-720.

¹¹ De acuerdo al glosario del Censo Agropecuario 2022 del INEGI, una unidad de producción agropecuaria, es la unidad económica conformada por uno o más terrenos, en donde al menos en alguno de ellos se realizan actividades agropecuarias o forestales, bajo la administración de un mismo productor o productora y con los mismos elementos de producción, tales como: equipo, maquinaria, vehículos y mano de obra, disponibles para estas actividades. Incluye aquellas unidades que no tienen terrenos y que crían animales para aprovechamiento de su carne, leche, huevo, piel, miel, lana, para trabajo o con fines recreativos y la cría la realizan en terrenos de uso común o terrenos propiedad del gobierno federal, estatal o municipal. La unidad de producción agropecuaria se subdivide en unidades de dos tipos: Unidades de producción agropecuaria con actividad (activas) y Unidades de producción sin actividad.

¹² Información obtenida del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. En: <https://www.gob.mx/agricultura/dgsiap>

Gráfico 03. Diagrama de dispersión de las variables ^{1/}



Fuentes: elaboración propia con base en los registros administrativos sobre los apoyos económicos entregados por la SADER Jalisco, y los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1/ En el SIAP, no se incluyó información de UPA en el municipio de El Salto para ninguno de los tres años del análisis; por otro lado, la SADER no informó sobre apoyos otorgados en los municipios de San Marcos y Teocaltiche en el ejercicio fiscal 2022; además, en los municipios de Cañadas de Obregón, Ejutla, Huejuquilla el Alto, Juchitlán, Pihuamo, San Diego de Alejandría, Santa María del Oro, Teocaltiche, Tequila y Valle de Juárez, la SADER tampoco entregó apoyos en el ejercicio fiscal 2023; y, en 2024 la SADER no suministró apoyos en Jilotlán de los Dolores, Mazamitla y San Marcos.

Como se observa en la siguiente tabla, de los cuatro supuestos del modelo de regresión, dos no se cumplieron (el supuesto de normalidad y el de homocedasticidad), el supuesto de normalidad se puede omitir dado que los datos empleados no corresponden con una muestra, sino al conjunto universal de datos de las variables empleadas en el modelo.

Tabla 19. Resultados del modelo de regresión cuadrático (polinomial) para el valor de la producción por UPA durante el periodo 2022 al 2024

Variable	Coefficiente	Error estándar	Valor p
Constante	720 500	111 600	3.59e-10 ***
X Monto de apoyo por UPA	291.40	71.12	5.18e-05 ***
X^2 Monto de apoyo por UPA decreciente	-0.0060	0.0051	0.243
R^2	0.1192		

Variable	Coefficiente	Error estándar	Valor p
N (observaciones)	354		
Supuesto de linealidad (Shapiro-Wilk) ^{1/}	3.219406e-10		
Supuesto de normalidad (Shapiro-Wilk) ^{2/}	2.2e-16		
Supuesto de homocedasticidad (Breusch-Pagan) ^{3/}	0.0001064		
Supuesto de Independencia (Durbin-Watson) ^{4/}	0.278		

Fuente: elaboración propia con base en información sobre los apoyos económicos entregados en 2022, 2023 y 2024 por la SADER Jalisco a través de sus intervenciones, del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicios 2022-2024.

Notas: *** Variable significativa al 99%.

1/ El promedio de los residuos del modelo es cercano a 0, por lo cual se cumple el supuesto de linealidad.

2/ Dado que el valor p de la prueba es muy pequeño, se rechaza la hipótesis nula de que se cumple el supuesto de normalidad.

3/ Dado que el valor p de la prueba es muy pequeño, se rechaza la hipótesis nula de que se cumple el supuesto de homocedasticidad.

4/ Dado que el valor p de la prueba es muy alto, se acepta la hipótesis nula de que se cumple el supuesto de independencia.

Aunque los resultados fueron estadísticamente significativos, lo que indica que el valor de la producción por UPA por municipio está relacionado con los apoyos otorgados por SADER, es decir, un cambio de una unidad en el valor de X (monto de apoyo por UPA) tiene un efecto de 291 en Y (valor de la producción por UPA), al no cumplirse el supuesto de homocedasticidad, el modelo no es confiable, ya que la evidencia no es suficiente para determinar con certeza y precisión dicha relación.

Con base en el presente hallazgo, se recomendó a la SADER: a) diseñar marcos de resultados que permitan dar cuenta de los cambios en las poblaciones que presentan las problemáticas identificadas en sus intervenciones y asegurarse de que los elementos que los compongan sean consistentes e informen sobre la entrega de todos sus componentes o modalidades; y, b) recopilar en las bases de datos de solicitantes y beneficiarios de las intervenciones, toda la información necesaria para dar cuenta de la entrega de los apoyos (p.ej. fechas de entrega de los apoyos, criterios de selección de beneficiarios de las intervenciones) y asegurarse de que se asignen identificadores únicos por beneficiario que no cambien en el tiempo, para que dichos registros administrativos sean consistentes y pertinentes para dimensionar el desempeño de las intervenciones. Lo anterior permitiría satisfacer lo establecido en los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC, en el sentido de orientar las intervenciones hacia resultados y medir el avance en la entrega de sus bienes y servicios.

Como respuesta a la recomendación 24-DAD-PR-003-104700-A-02, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural estableció una medida de atención que se orienta en el mismo sentido que dicha recomendación. En ese sentido, la SADER planteó dos actividades. La primera es actualizar las MIR de las intervenciones de la SADER correspondientes al ejercicio fiscal 2026, con lo cual se espera informar sobre la entrega de los componentes de las intervenciones y contar con indicadores que permitan medir el cambio en las poblaciones que presentan las problemáticas identificadas. La segunda actividad es recopilar en las bases de datos de las intervenciones de la dependencia información sobre: las fechas de entrega de apoyos; los criterios de selección de los expedientes (beneficiarios); y, establecer como identificador único por beneficiario las CURP. El resultado esperado con su realización es contar con registros administrativos que generen certeza respecto de la consistencia y pertinencia de la información recopilada. Las dos actividades y sus resultados esperados son congruentes con los dos aspectos de la recomendación, sobre diseñar marcos de resultados que permitan dar cuenta de los cambios en las poblaciones que presentan las problemáticas identificadas en sus intervenciones; y, recopilar en las bases de datos de solicitantes y beneficiarios de las intervenciones, toda la información necesaria para dar cuenta de la entrega de los apoyos.

Se informó que la primera actividad fue realizada entre el 23 de mayo y el 15 de julio de 2025. Se remitieron como evidencia de su conclusión las MIR del ejercicio fiscal 2026 de los 10 programas presupuestarios de la SADER sujetos a Lineamientos, o bien, ROP (S91 Impulso Agro Jalisco, Producción, Tecnología y Capacitación; S92 Jalisco Agrosustentable; S93 Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero; S94 Eficiencia verde cañera; S95 Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al estilo Jalisco; S96 Empedrados y Fortalecimiento de la Infraestructura Rural al estilo Jalisco; S98 Fondo Jalisco para Contingencias Agroalimentarias; S99 Sembrando comunidad; Mujeres, jóvenes y organizaciones rurales; S9B Programa de Concurrencia; S9C Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz); la MIR de un programa presupuestario sobre el que no se informa en el presupuesto aprobado 2026 (S9A Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola), un programa adjetivo (A09 Administración y Operación de Recursos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural); y, la MIR del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Este órgano técnico valoró la información (sobre el marco de resultados de la SADER) suministrada como prueba del cumplimiento de la primera actividad y se comparó con los resultados presentados en el hallazgo, con base en la rúbrica establecida en los procedimientos de auditoría denominada Rúbrica de valoración del marco de resultados (Tabla 03). El resultado se presenta en la siguiente tabla.

Consistencia de los indicadores de la SADER, de acuerdo con los atributos evaluados

(Cantidad de indicadores analizados entre paréntesis)

Atributo ^{1/}	Porcentaje de indicadores de SADER que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2024 (74) ^{2/}	Porcentaje de indicadores de SADER que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2026 (71) ^{2/}
2. ¿El objetivo (resumen narrativo) es claro y permite deducir un resultado medible?	100.00	92.96
3. ¿El nombre del indicador recupera factores relevantes del objetivo con el que se vincula?	89.19	97.18
4. ¿El nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables?	43.24	92.96
5. ¿Las variables descritas en el método de cálculo son las necesarias para medir el indicador planteado?	50.00	92.96
6. ¿Los valores programados o metas mantienen una relación coherente con el método de cálculo?	100.00	88.73
7. ¿El método de cálculo planteado permite medir alguna dimensión de desempeño del programa (intervención)?	24.32	87.32
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{2/}	69.88	92.02

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los indicadores de propósito, componente y actividad de las MIR de los programas presupuestarios de SADER, relacionados con la política para incentivar la productividad, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2026.

1/ Se omitió del análisis el primer atributo de la rúbrica debido a que no se remitieron los instrumentos normativos de los programas para determinar si los objetivos de nivel propósito describen los cambios en la población que presenta el problema público definido en los programas.

2/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de indicadores que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de indicadores multiplicado por la cantidad de preguntas.

A partir de la evidencia remitida se identificó un nivel más alto de consistencia general en los indicadores de la SADER en 2026 respecto de 2024. Sin embargo, dicha actividad no es suficiente para cubrir todos los aspectos recomendados, ya que no es posible determinar si las MIR 2026 dan cuenta de los cambios en las poblaciones que presentan las problemáticas identificadas e informan sobre la entrega de todos los

componentes o modalidades previstos en sus instrumentos normativos, toda vez que estos no fueron remitidos. Por lo tanto, en el seguimiento que realice este órgano fiscalizador se revisará que se definan actividades para cubrir todos los aspectos recomendados.

El periodo establecido para la segunda actividad planteada (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026) es razonable, ya que no trasciende el ejercicio fiscal 2026. Para comprobar el cumplimiento de las actividades se definieron como medios de verificación: 1. Las MIR 2026 de la SADER; 2. la base de datos actualizada de los programas de la SADER, respectivamente y ambos son pertinentes como prueba del cumplimiento de las actividades a las que se asocian.

Recomendación 24-DAD-PR-004-101400-A-02

En el artículo 32, numeral 1, fracciones IV, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LOPEJ) se establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) debe dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Estatal de Empleo; dar asesoría e impartir cursos de capacitación a los trabajadores; y, promover acciones y políticas para incrementar la productividad en el estado.

Al respecto, en el artículo 46, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco se establece que a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco le corresponde operar los planes o programas sobre capacitación y adiestramiento para el trabajo, así como promover y evaluar el servicio público del empleo en la Entidad.

Ahora bien, el artículo 61, fracción II, inciso b de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (en lo sucesivo LGCG) establece que las entidades federativas deben incluir en su presupuesto de egresos el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión. Al respecto, el numeral CUARTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar, para su generación, homologación, actualización y publicación, la Metodología de Marco Lógico a través de la MIR. Asimismo, el numeral QUINTO de los Lineamientos contempla que los indicadores de desempeño deben permitir la verificación del nivel de logro alcanzado por el programa. Por su parte, el numeral SEXTO de dichos Lineamientos establece que los indicadores deben ser estratégicos y de gestión. Los estratégicos deben medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios; además de contribuir a fortalecer o corregir la orientación de los recursos. Los de gestión deben medir el avance y el logro en procesos y actividades; es decir, la forma en que se generan y entregan los bienes y servicios públicos. Adicionalmente, este numeral

establece que los indicadores deben considerar alguna de las siguientes dimensiones: eficacia, eficiencia, economía o calidad.

Finalmente, en el artículo 3, fracción I, inciso w, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Ley de Planeación) se define a los programas públicos como el conjunto interrelacionado de actividades (a cargo de las dependencias y entidades), orientadas a atender un problema público, mediante la entrega de beneficios tangibles, económicos, en especie, de infraestructura o servicios. En ese sentido, cada programa público debe contemplar para su operación, la elaboración de reglas de operación, un diagnóstico, una matriz de indicadores de resultados y un padrón de beneficiarios público de fácil consulta (Art. 83, fracción II, inciso d).

Con base en estos criterios y a partir de la evidencia recabada, se obtuvo el siguiente hallazgo:

Se identificaron inconsistencias en los indicadores de las intervenciones de la STyPS, así como en los registros administrativos por modalidad, que incidieron en las brechas de eficacia detectadas, debido a la disminución (de 15.80% en promedio anual) en la razón de personas colocadas en un empleo por cada persona atendida con servicios de vinculación laboral entre 2022-2024. Por otro lado, por medio de un modelo de regresión lineal simple, se intentó determinar si existe alguna relación entre la cantidad de personas atendidas con servicios de vinculación laboral por cada 1 000 personas mayores de 15 años y la cantidad de personas colocadas en un empleo por cada 1 000 personas mayores de 15 años; sin embargo, el modelo no satisfizo los supuestos para confirmar su validez.

Sobre la consistencia de los indicadores

Para determinar la consistencia de los indicadores de desempeño de la STyPS, se revisaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de tres programas presupuestarios (Pp) que corresponden con igual cantidad de programas públicos o intervenciones. En total, se analizaron 21 indicadores que corresponden a los niveles de propósito, componente y actividad, ya que es en estos niveles donde se debe medir la gestión que despliega la STyPS para lograr los resultados en la atención de los problemas públicos diagnosticados en sus intervenciones, de manera tal que: 1. En los propósitos deben observarse los cambios en las poblaciones que presentan el problema público después de recibir los apoyos de los programas; 2. En los componentes deben incluirse los bienes y servicios que se entregan por medio de las intervenciones; y, 3. En las actividades deben considerarse todas las tareas necesarias para realizar la entrega de los bienes y servicios.

Los programas presupuestarios analizados fueron los siguientes: a) 421. Programa de Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja; b) 423. Programa de Crecimiento Laboral; y, c) 424. Programa Apoyo al Empleo. Cada uno de ellos se integró por un propósito, dos componentes y cuatro actividades. A continuación se presentan los resultados del análisis de consistencia.

Tabla 20. Consistencia de los indicadores de la STyPS, de acuerdo con los atributos valorados
(Cantidad de indicadores analizados entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de indicadores de la STyPS que satisficieron el atributo ^{1/} (21)	Porcentaje general de indicadores que satisficieron el atributo ^{1/} (177)
1. ¿El resumen narrativo describe los cambios en la población que presenta el problema público definido en el programa (si es un propósito), la provisión de un bien o servicio (si es un componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)?	42.86	71.75
2. ¿El objetivo (resumen narrativo) es claro y permite deducir un resultado medible?	100.00	86.44
3. ¿El nombre del indicador recupera factores relevantes del objetivo con el que se vincula?	71.43	76.84
4. ¿El nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables?	28.57	47.46
5. ¿Las variables descritas en el método de cálculo son las necesarias para medir el indicador planteado?	0.00	36.16
6. ¿Los valores programados o metas mantienen una relación coherente con el método de cálculo?	42.86	80.79
7. ¿El método de cálculo planteado permite medir alguna dimensión de desempeño del programa (intervención)?	0.00	24.86
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{1/}	40.82	60.61

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los indicadores de propósito, componente y actividad de las MIR de los programas presupuestarios de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de indicadores que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de indicadores multiplicado por la cantidad de preguntas.

Como se observa en la tabla que antecede, se identificaron niveles bajos de consistencia en la definición de los objetivos y en el diseño de las métricas (previstas en las MIR) de las intervenciones de la STyPS, debido a que sus indicadores satisficieron menos de la mitad de los atributos valorados (40.82%), mientras que el porcentaje general fue mayor (60.61%). Al respecto, las principales brechas de mejora identificadas en los indicadores de la STyPS se encuentran en los métodos de cálculo, pues ningún indicador cumplió con los dos atributos que valoran ese aspecto. Por otro lado, únicamente el 28.57% de los indicadores corresponde con una relación válida entre variables (porcentaje, promedio, tasa, índice, etc.). Otras inconsistencias se identificaron en la formulación de los objetivos de acuerdo con los niveles de desempeño revisados (propósito, componente y actividad), así como la programación de las metas y su relación con los métodos de cálculo, debido a que menos de la mitad (42.86%) de los indicadores satisficieron los atributos que valoran dichos elementos.

Sobre la consistencia de los registros administrativos

Respecto de la valoración de los registros administrativos se analizaron siete modalidades, relacionadas con los tres programas públicos o intervenciones implementados por la STyPS en 2024, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 21. Cantidad de modalidades analizadas por intervención de la STyPS

Denominación de la intervención	Cantidad de modalidades
Apoyo al Empleo	2
Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja	3
Crecimiento Laboral	2
Total	7

Fuente: elaboración propia con base en la información de los beneficiarios de las intervenciones de STyPS del periodo 2022-2024, relacionadas con las políticas para incentivar la productividad.

A partir del análisis de consistencia, se identificó que los registros carecen de variables relacionadas con los criterios de selección de beneficiarios, mientras que dos de los ocho atributos se cumplieron al 100%, específicamente los que valoran si la información sistematizada en bases de datos cuenta con unidades de registro sin duplicidades e informan sobre la cantidad de entregables (previstos en sus instrumentos normativos) suministrados a la población beneficiaria, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 22. Consistencia de los registros administrativos (a nivel modalidad de intervenciones de STyPS), de acuerdo con los atributos evaluados

(Cantidad de modalidades analizadas entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de modalidades de la STyPS que satisficieron el atributo ^{1/} (7)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{1/} (57)
1. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con un identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo?	42.86	59.65
2. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con unidades de registro sin duplicidades?	100.00	100.00
3. ¿Los nombres de las variables sobre los criterios de selección en los registros de la modalidad del programa son claros?	0.00	49.12
4. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen datos completos?	42.86	52.63
5. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen información sobre la cantidad de entregables suministrados a la población beneficiaria y estos corresponden con los establecidos en sus instrumentos normativos (ROP o lineamientos)?	100.00	89.09
6. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables?	71.43	19.64
7. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información (variables) para dimensionar los resultados del programa en la atención del problema público?	28.57	7.14

Atributo	Porcentaje de modalidades de la STyPS que satisficieron el atributo ^{1/} (7)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{1/} (57)
8. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información sobre los criterios de selección previstos en su instrumento normativo?	0.00	5.36
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{1/}	48.15	49.67

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los registros administrativos (a nivel de modalidad) de las intervenciones de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de modalidades que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de modalidades multiplicado por la cantidad de preguntas. El análisis de registros administrativos solamente consideró la información de los beneficiarios de las intervenciones, ya que la STyPS notificó como respuesta a los requerimientos que no cuenta con información sobre los solicitantes.

La STyPS obtuvo un nivel de consistencia en sus registros por modalidad de intervención (del 48.15%) cercano al porcentaje general de 49.67%. Al respecto, ninguno de los dos atributos sobre la selección de beneficiarios tuvo valoraciones positivas, ya que no se suministró información sobre los criterios de selección y como respuesta a los requerimientos de información se precisó que la STyPS no cuenta con información sobre los solicitantes de los apoyos entregados a través de sus intervenciones.

Por su parte, menos de la mitad (42.86%) de los registros contienen datos completos y cuentan con un identificador único por beneficiario que no cambie en el tiempo. Otro atributo con un bajo nivel de consistencia, pero más alto que el porcentaje general fue el que valora que los registros de las modalidades de los programas cuenten con información para dimensionar sus resultados en la atención del problema público. En ese sentido, dos modalidades (“bolsa de trabajo” del programa Apoyo al Empleo y “beneficiario empleador” del programa Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja), cumplieron con ese aspecto al contar con información sobre la cantidad de personas (o vacantes) registradas en los programas y las personas colocadas en un empleo, o bien, las vacantes ocupadas, las cuales permiten dimensionar en qué medida se colocó en un trabajo formal a los solicitantes de empleo.¹³

¹³ Los cambios esperados en la población de dos intervenciones (Apoyo al Empleo y Vinculación Laboral), de las tres analizadas son similares. Apoyo al Empleo busca lograr la inserción en un empleo formal de personas buscadoras de trabajo; y, Vinculación Laboral intenta incrementar la inserción en un empleo formal de buscadores de empleo.

Sobre la valoración del desempeño

Como una aproximación al desempeño de la STyPS en la provisión de los apoyos de la política para incentivar el empleo en los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se planteó el siguiente indicador.

$$RCA_i = (CPC_i / CPA_i)$$

Donde:

RCA = Cantidad de personas colocadas en un empleo por cada persona atendida con servicios de vinculación laboral.

CPC = Cantidad de personas colocadas en un empleo.

CPA = Cantidad de personas atendidas con servicios de vinculación laboral.

i= año *iésimo*.

A partir del cálculo del indicador anterior, construido con la información suministrada por la entidad auditada sobre los beneficiarios de los programas de Apoyo al Empleo y Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja, se obtuvieron los resultados que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 23. Análisis de la eficacia en la colocación en un empleo, de los beneficiarios de las intervenciones de la STyPS para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024

Variable	2022	2023	2024	TMVA ^{1/}
Cantidad de personas atendidas con servicios de vinculación laboral (CPA)	33 925	57 912	40 640	9.45%
Cantidad de personas colocadas en un empleo (CPC)	20 205	17 941	17 160	-7.84%
Cantidad de personas colocadas en un empleo por cada persona atendida con servicios de vinculación laboral (RCA) = (CPC/CPA) ^{2/}	0.60	0.31	0.42	-15.80%

Fuente: elaboración propia con base en los datos sobre las personas buscadoras de empleo que fueron beneficiarias de las intervenciones de la STyPS que ofrecen el servicio de bolsa de trabajo.

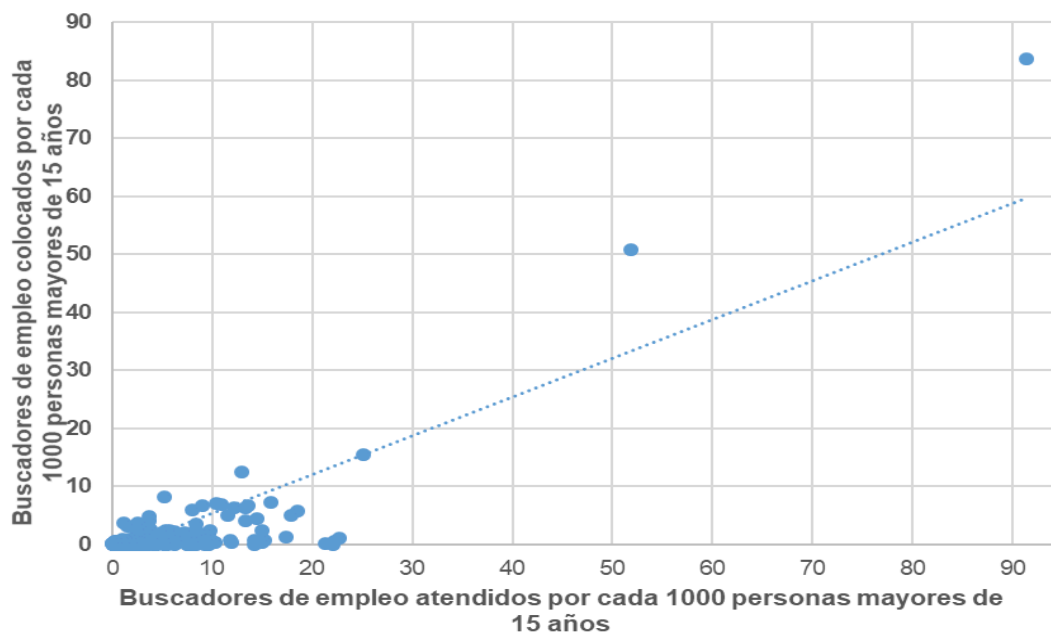
1/ Tasa media de variación anual = [(valor actual / valor anterior)^{1/2}-1]*100.

2/ Para el cálculo del indicador se omitieron aquellos beneficiarios (atendidos o colocados) sin información sobre el municipio de adscripción, o bien, con información sobre municipios que no corresponden al estado de Jalisco.

Como se observa en la tabla anterior, para el periodo 2022-2024 hubo una disminución promedio anual de 15.80% en la razón de personas colocadas en un empleo por cada persona atendida con servicios de vinculación laboral mediante las intervenciones de la STyPS que ofrecen el servicio de bolsa de trabajo, lo que representa una disminución en la provisión de los apoyos de la política para incentivar la productividad implementada por la STyPS.

De forma complementaria, se realizó un análisis de regresión mediante un modelo lineal simple, dado que los datos del diagrama de dispersión de las variables indican que una ecuación lineal es un mejor modelo de la relación de ajuste de las variables (ver el siguiente gráfico)¹⁴. Lo anterior con el propósito de dimensionar los resultados de la política para incentivar la productividad en Jalisco, a partir de la relación entre la cantidad de personas atendidas por la STyPS con servicios de vinculación laboral por cada 1 000 de la población mayor de 15 años (variable X, independiente); y la cantidad de personas colocadas en un empleo por cada 1 000 de la población mayor de 15 años (variable Y, dependiente), ambas variables a escala municipal y durante el periodo 2022 - 2024.

Gráfico 04. Diagrama de dispersión de las variables



Fuentes: elaboración propia con base en la información sobre las personas atendidas con servicios de vinculación laboral, y colocadas en un empleo mediante las intervenciones de la STyPS, así como en las proyecciones de la población por municipio y rango de edad del Consejo Nacional de Población (CONAPO), periodo 2022 - 2024.

¹⁴ Anderson David R., Sweeney Dennis J. y Williams Thomas A. (2004) Estadística para Administración y Economía. Editorial Thomson, páginas 537-611.

Como se observa en la siguiente tabla, de los cuatro supuestos del modelo de regresión lineal, dos no se cumplieron (el supuesto de normalidad y el de homocedasticidad), el supuesto de normalidad se puede omitir dado que los datos empleados no corresponden con una muestra, sino al conjunto universal de datos de las variables empleadas en el modelo.

Tabla 24. Resultados del modelo de regresión lineal para los buscadores de trabajo colocados en un empleo durante el periodo 2022 - 2024

Variable	Coefficiente	Error estándar	Valor p
Constante	-1.281	0.167	1.61e-13 ***
X Personas atendidas con servicios de vinculación laboral por cada 1 000 mayores de 15 años	0.668	0.021	2e-16***
R ²	0.721		
N (observaciones)	362		
Supuesto de linealidad (Shapiro-Wilk) ¹	2.2e-16		
Supuesto de normalidad (Shapiro-Wilk) ²	2.2e-16		
Supuesto de homocedasticidad (Breusch-Pagan) ³	2.2e-16		
Supuesto de Independencia (Durbin-Watson) ⁴	0.240		

Fuentes: elaboración propia con base en la información sobre las personas atendidas con servicios de vinculación laboral, y colocadas en un empleo mediante las intervenciones de la STyPS, así como en las proyecciones de la población por municipio y rango de edad del Consejo Nacional de Población (CONAPO), periodo 2022 - 2024.

Notas: *** Variable significativa al 99%.

1/ El promedio de los residuos del modelo es cercano a 0, por lo cual se cumple el supuesto de linealidad.

2/ Dado que el valor p de la prueba es muy pequeño, se rechaza la hipótesis nula de que se cumple el supuesto de normalidad.

3/ Dado que el valor p de la prueba es muy pequeño, se rechaza la hipótesis nula de que se cumple el supuesto de homocedasticidad.

4/ Dado que el valor p de la prueba es muy alto, se acepta la hipótesis nula de que se cumple el supuesto de independencia.

En la tabla anterior se observa que el resultado fue estadísticamente significativo, lo que indica que un cambio de una unidad en el valor de X (Cantidad de personas atendidas con servicios de vinculación laboral por cada 1 000 mayores de 15 años, por municipio) tiene un efecto de 0.668 en Y (Cantidad de personas colocadas en un empleo por cada 1 000 mayores de 15 años, por municipio), pero al no cumplirse el supuesto de homocedasticidad, el modelo no es confiable, ya que la evidencia no es suficiente para determinar con certeza y precisión dicha relación.

Respecto del presente hallazgo, se recomendó a la STyPS: a) diseñar indicadores de desempeño que informen sobre la entrega de todos los componentes o modalidades de las intervenciones y asegurarse de que los elementos que los integran (nombre, método de cálculo y metas) sean consistentes; b) registrar en las bases de datos de las intervenciones, la información sobre los solicitantes de los apoyos, así como los

criterios de selección de beneficiarios que debieron cumplirse de acuerdo con las ROP correspondientes, a fin de que dichos registros administrativos sean pertinentes para dimensionar el desempeño de las intervenciones; y, c) diseñar e implementar estrategias orientadas a asegurar la eficacia en el suministro de los apoyos. Lo anterior permitiría satisfacer lo establecido en los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC, en el sentido de orientar las intervenciones hacia resultados y medir el avance en la entrega de sus bienes y servicios.

Como respuesta a la recomendación anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó una aclaración y una medida de atención. La aclaración se integró por dos argumentos. El primero menciona que durante el periodo (sin precisar a qué periodo se refiere) la tasa de desocupación en la entidad federativa bajó a un nivel de 1.91% para 2024 y que eso implicó una reducción en la cantidad de personas desempleadas susceptibles de los servicios de vinculación laboral. La evidencia documental remitida, que constó de tres fichas informativas en formato PDF con la evolución anual de la tasa de desocupación en Jalisco, cuya fuente de información es el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) con información mensual de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), confirma que entre 2022 y 2024 disminuyó la tasa de desocupación en Jalisco, al pasar de 2.28% a 1.91% respectivamente con datos del mes de diciembre de cada año. Debido a que en la evidencia no se especifican los valores de las variables del indicador “tasa de desocupación”, este órgano fiscalizador revisó los datos específicos para Jalisco que lo componen para identificar si en efecto ha habido una disminución en la cantidad de personas desocupadas en el periodo referido. En la siguiente tabla se presenta la información utilizada para determinar el desempeño de las intervenciones de la STyPS, así como las variables que conforman el indicador referido por la dependencia en el argumento.

Análisis de la eficacia en la colocación en un empleo, de los beneficiarios de las intervenciones de la STyPS para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024

Variable	2022	2023	2024	TMVA ^{1/}
Cantidad de personas atendidas con servicios de vinculación laboral (CPA)	33 925	57 912	40 640	9.45%
Cantidad de personas colocadas en un empleo (CPC)	20 205	17 941	17 160	-7.84%
Cantidad de personas colocadas en un empleo por cada persona atendida con servicios de vinculación laboral (RCA) = (CPC/CPA) ^{2/}	0.60	0.31	0.42	-15.80%

Variable	2022	2023	2024	TMVA ^{1/}
Población Económicamente Activa en Jalisco (PEA) ^{3/}	4 164 627	4 098 344	3 979 581	-2.25%
Población desocupada en Jalisco ^{3/}	98 380	90 254	84 721	-7.20%
Tasa de desocupación en Jalisco ^{4/}	2.36	2.20	2.13	-5.07%

Fuente: elaboración propia con base en los datos sobre las personas buscadoras de empleo que fueron beneficiarias de las intervenciones de la STyPS que ofrecen el servicio de bolsa de trabajo.

1/ Tasa media de variación anual = $[(\text{valor actual} / \text{valor anterior})^{\frac{1}{n}} - 1] * 100$.

2/ Para el cálculo del indicador se omitieron aquellos beneficiarios (atendidos o colocados) sin información sobre el municipio de adscripción, o bien, con información sobre municipios que no corresponden al estado de Jalisco.

3/ Dato correspondiente al cuarto trimestre de cada año del periodo 2022-2024, con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

4/ Tasa de desocupación = $(\text{Población desocupada en Jalisco} / \text{Población económicamente activa en Jalisco}) * 100$

Como se presenta en la tabla anterior, en el periodo 2022-2024 disminuyó la población económicamente activa, así como en cantidad de personas desocupadas en Jalisco, con tasas medias de variación anual de -2.25% y -7.20%, respectivamente, y esto se tradujo en una variación promedio anual de -5.07% en la tasa de desocupación en el estado, lo cual demuestra que la afirmación planteada por la STyPS en el sentido de que la desocupación disminuyó, es correcta; sin embargo, no resulta pertinente para sostener que hubo *una menor disponibilidad de personas desempleadas susceptibles a una vinculación laboral*, pues la cantidad de personas que solicitaron y recibieron esos servicios de vinculación aumentó a un ritmo promedio anual de 9.45%, en sentido opuesto a la desocupación.

El segundo argumento se planteó en el mismo sentido, y se añadió que la reducción en la población objetivo de los servicios de vinculación dificulta *mantener niveles relativos de vinculación similares a los observados en periodos con mayor desempleo*. A pesar de que la tasa de desocupación es relativamente baja en Jalisco (2.13% para el cuarto trimestre de 2024), la cantidad de personas desocupadas es significativamente mayor a la población atendida, pues para 2024 la población desocupada fue de 84 721 personas, y representa 2.09 veces la población atendida, que fue de 40 640 personas. Finalmente, la cantidad de personas desocupadas representa 4.9 veces a la población colocada, que fue de 17 160 personas en 2024.

Por último, la medición de desempeño realizada por este Órgano Técnico se centra en dimensionar qué proporción de las personas atendidas fueron colocadas, y esta medición es pertinente precisamente porque está exenta de las variaciones en el tamaño de la población potencial, es decir en la cantidad de personas desocupadas.

Luego de revisar y analizar la aclaración presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que los argumentos planteados no desvirtúan los hallazgos que sustentan la Recomendación 24-DAD-PR-004-101400-A-02.

Por otra parte, la medida de atención planteada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se orienta en el mismo sentido que dos, de los tres elementos de la recomendación. Al respecto, la entidad fiscalizada estableció dos actividades: 1. Revisión técnica de los indicadores de desempeño aprobados para el ejercicio 2026, con el propósito de evaluar la viabilidad de realizar ajustes que permitan fortalecer su consistencia metodológica, de tal forma que se definan (para los indicadores de las MIR) numeradores y denominadores claros, unidades de medida pertinentes, metas congruentes y que en su estructura se contemplen todos los componentes y modalidades de las intervenciones con las que se asocian, cuyo resultado esperado es contar con indicadores más claros, pertinentes y metodológicamente sólidos, que reflejen de manera más precisa el desempeño, mejoren el seguimiento y la evaluación de los programas, y faciliten la toma de decisiones basada en evidencia, además de mejorar la comparabilidad de la información entre ejercicios fiscales y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas; y, 2. Diseñar e implementar un formato estandarizado para el registro de solicitantes y beneficiarios que integre de manera explícita los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, con lo que se espera obtener registros más completos, precisos y comparables, verificar el cumplimiento de los criterios de selección, mejorar la trazabilidad de los apoyos y contar con información más sólida para evaluar el desempeño de las intervenciones. Las dos actividades y sus resultados esperados son congruentes con los dos primeros aspectos de la recomendación, sin embargo, no se establecieron actividades relacionadas con el tercer aspecto de la recomendación, es decir, sobre asegurar la eficacia en el suministro de los apoyos, por lo que en el seguimiento que realice este ente fiscalizador, se revisará que se definan actividades para tal efecto.

Respecto del periodo establecido (de enero a diciembre de 2026) para las dos actividades de la medida de atención, este se considera pertinente para su conclusión, ya que no trasciende el ejercicio fiscal 2026.

Por lo que se refiere a los medios de verificación, estos se consideran adecuados, puesto que para la primera actividad se establece contar con la Matriz de Indicadores de Resultados modificada, principalmente, así como algunas otras actividades de gestión administrativa; y respecto de la segunda actividad se planteó diseñar e implementar un formato estandarizado para el registro de solicitantes y beneficiarios que integre de manera explícita los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, y el medio de verificación es precisamente la base de datos de solicitantes y beneficiarios.

Resultado 2: sobre el desempeño de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en la política de innovación, ciencia y tecnología

Los instrumentos que norman y facultan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para diseñar e implementar la política de innovación, ciencia y tecnología son: la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo, LOPEJ); la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LDEEJ); y la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco (en lo sucesivo (LCDTIEJ).

En relación con la política de innovación, ciencia y tecnología, el artículo 21, fracción XVI de la LOPEJ establece como facultad de la SEDECO la promoción, apoyo, y gestión de programas de investigación tecnológica y la exploración de energías amigables con el medio ambiente, aplicada a procesos productivos en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT). Por su parte, el artículo 27, fracciones VI y XXI de la misma Ley le otorga facultades a la SICyT para: a) impulsar el desarrollo científico y tecnológico en apoyo a la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas; y, b) coadyuvar y promover la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, el artículo 7, fracción V, de la LDEEJ considera a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación como sujetas al fomento del desarrollo económico. Además, se establece como uno de los objetivos específicos de dicha ley, apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de creatividad, de diseño, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad (Art. 6, f. XV). En ese sentido, el artículo 8 fracción VII de la LDEEJ prevé que serán sujetos de promoción y apoyo, los proyectos productivos que inviertan en la generación de nuevas tecnologías, en la capacitación de sus recursos humanos, en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de sus procesos productivos o en el desarrollo urbano del lugar en donde se establezcan dentro del Estado.

Ahora bien, la LCDTIEJ establece las bases, instrumentos, mecanismos y organización del desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el Estado. Dicha Ley tiene como objetivos específicos promover la cultura del conocimiento, la innovación, la creatividad, el desarrollo y la innovación tecnológica, que fortalezca e impulse el desarrollo de las cadenas productivas del sector científico y tecnológico (Art. 4, num. 1, f. III); y, fomentar la vinculación de los sectores académico,

científico y social con el sector productivo, así como favorecer la formación de empresas y de profesionistas especializados en facilitar dicho proceso (Art. 4, num. 1, f. IV). En ese sentido, el artículo 8, fracción IX prevé como uno de los objetivos de la SICyT el impulso del desarrollo, profesionalización y capacidades especializadas del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología. Adicionalmente, el artículo 22, numeral 1 de la misma Ley prevé entre las acciones permanentes de la SICyT, la asesoría, capacitación y prestación de servicios que propicien el uso intensivo de conocimiento y tecnología en los procesos productivos, cuya consecución debe ser garantizada con los recursos, el personal y la infraestructura adecuada.

Como parte del ejercicio de fiscalización del desempeño a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (Cuenta Pública 2024), y con base en la normatividad revisada, se identificaron dos entregables relacionados con la política de innovación, ciencia y tecnología, que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 25. Área de política pública y entregables en materia de innovación, ciencia y tecnología en el estado

Área de política pública	Entregable	Fundamento jurídico
Política de innovación, ciencia y tecnología	Apoyos científicos, tecnológicos y de innovación	Artículos 21, numeral 1, fracciones XVI y XXIII; 27, fracciones VI y XXI; 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Artículos 3, fracción XIX; 6, fracciones III y XV; 8, fracción VII; 15; 16, fracción II; 19; 26, fracción V, inciso f, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco. Artículos 4, numeral 1, fracción III; 6, numeral 1, fracciones VIII, XIV y IX; 8, fracción IX; y, 22, numeral 1 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. Artículos 6 fracciones IX, XIX; y 36, numeral 1 de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco. Artículo 34 fracción II de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.
	Vinculación entre el sector productivo y educativo	Artículo 21, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Artículos 4, numeral 1, fracción IV; 6 numeral 1, fracciones X y XVIII; 15 numeral 1; y 19, numeral 1, fracción II, inciso g, de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

Fuente: elaboración propia con base en elaboración propia con base en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco, la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

A partir de lo anterior, se identificaron los programas públicos a cargo de las dependencias del poder ejecutivo central encargadas de suministrar los entregables de la política de innovación, ciencia y tecnología, mismos que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 26. Dependencias e intervenciones relacionadas con la política de innovación, ciencia y tecnología en Jalisco

Dependencia	Programa público (intervención)	Entregables	
		Apoyos científicos, tecnológicos y de innovación	Vinculación entre el sector productivo y educativo
SEDECO	Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	✓	
	Jalisco Atrae	✓	
SICyT	Programa de Fortalecimiento de Cultura de Innovación.	✓	
	Programa Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura para la Estrategia Talento para el Ecosistema de Tecnología TALENT TECH HUB	✓	✓
	Programa de Impulso (premio) a la Innovación, Ciencia y Tecnología	✓	

Fuente: elaboración propia con base en las reglas y lineamientos de operación de los programas públicos del poder ejecutivo estatal, así como de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco, y la Ley para la Promoción de Inversiones del Estado de Jalisco.

El presente resultado de auditoría contiene los hallazgos que corresponden con las dependencias enlistadas en la tabla anterior, así como con la instancia que funge como cabeza de sector, es decir, la CGECyDE. Cada hallazgo cuenta con una estructura que se compone por cuatro partes: el criterio de auditoría, es decir, el mandato legal y las disposiciones normativas que establecen el quehacer de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo respecto de la política de innovación, ciencia y tecnología, así como los términos en que deben ser provistos los entregables (Apoyos científicos, tecnológicos y de innovación y, la vinculación entre el sector productivo y educativo) en torno a dicha política; la síntesis del hallazgo, es decir, los aspectos relevantes que vulneraron el desempeño del ente fiscalizado en la provisión de los entregables; los elementos de soporte del hallazgo, como las tablas de contenido y las narrativas del análisis; y, por último, la recomendación que emite este Órgano Fiscalizador.

Recomendación 24-DAD-PR-005-104400-A-02

El artículo 7, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LOPEJ), contempla la integración de las Coordinaciones Generales Estratégicas como parte de la Administración Pública Centralizada. Al respecto, en el artículo 11, numeral 2, fracción III de la misma Ley se establece la figura de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECyDE); la cual tiene la atribución coordinar y supervisar a las dependencias y entidades a su cargo, conforme al acuerdo respectivo (Art. 13, num. 1, f. II). En dicho documento, Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada (en lo sucesivo, Acuerdo de Sectorización) se agrupa a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), entre otras, a la CGECyDE.

Por otra parte, el artículo 4, fracción II del Reglamento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (en lo sucesivo Reglamento de la CGECyDE), establece que la CGECyDE tiene atribuciones para coordinar y supervisar a las secretarías y entidades a su cargo, con el propósito de generar y ejecutar políticas afines al crecimiento y desarrollo económico de Jalisco. Para tales fines, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la dependencia debe: planear, programar y organizar los proyectos de la Coordinación y de las secretarías sectorizadas a esta, a fin de promover y articular de manera estratégica los objetivos de las políticas planteadas por el Gobierno del Estado y vincular los objetivos de las dependencias sectorizadas hacia los fines de la CGECyDE (Art. 11, f.VI); coordinar el diseño y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las dependencias sectorizadas (Art. 11, f. XI); y, coordinar el diseño, el proceso de elaboración y validación de las ROP de las dependencias y entidades (Art. 11, f. XIII).

Con base en estos criterios y a partir de la evidencia recabada, se obtuvo el siguiente hallazgo:

A pesar de que la CGECyDE cuenta con proceso de revisión de las ROP y los lineamientos de operación de las intervenciones de sus dependencias sectorizadas, y de que se emplea una plataforma electrónica interinstitucional para su realización, se detectaron potenciales duplicidades en aspectos estratégicos del diseño de programas como: la problemática, los objetivos, las poblaciones y los entregables de las intervenciones de una misma dependencia involucrada en la política de innovación, ciencia y tecnología, y en cambio no se encontraron elementos de coordinación estratégica que permitan considerar que existe una complementariedad articulada entre aquellos programas con potenciales duplicidades.

Para identificar potencial duplicidad o complementariedad en las intervenciones de una misma dependencia (SEDECO y SICyT) relacionadas con la política de innovación, ciencia y Tecnología, se revisaron las Reglas de Operación (ROP) o bien, los lineamientos de operación de las intervenciones a cargo de dichas dependencias. La problemática (problema central) de las intervenciones se revisó en los árboles de problemas de los apartados introductorios o diagnósticos. Los objetivos de las intervenciones y las poblaciones se analizaron en los apartados así denominados, mientras que los entregables se observaron en los apartados donde se presentan las características de los apoyos.

A partir de ello se determinó que las cinco intervenciones relacionadas (mediante alguna de sus modalidades) con la política de innovación, ciencia y tecnología presentaron algún nivel de riesgo de duplicidad, debido a la similitud entre los objetivos, la problemática, la población potencial o los entregables suministrados por las intervenciones de una misma dependencia sectorizada a la CGECyDE. En la siguiente tabla se observa el nivel de riesgo por intervención.

Tabla 27. Nivel de riesgo de duplicidad en las intervenciones relacionadas con la política de innovación, ciencia y tecnología

Programa (Dependencia)	Entregable		Nivel de riesgo ^{1/}
	Apoyos científicos, tecnológicos y de innovación	Vinculación entre el sector productivo y educativo	
Emprendimiento y Desarrollo Empresarial (SEDECO)	✓		2
Jalisco Atrae (SEDECO)	✓		2
Programa de Fortalecimiento de Cultura de Innovación (SICyT)	✓		2
Programa de Impulso (Premio) a la Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT)	✓		2
Programa Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura para la Estrategia Talento para el Ecosistema de Tecnología TALENT TECH HUB (SICyT)	✓	✓	1

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de riesgo de duplicidad realizado a partir de las Reglas de Operación, o bien, Lineamientos de Operación de las intervenciones relacionadas con la política de innovación, ciencia y tecnología, a cargo de las dependencias sectorizadas a la CGECyDE.

1/ El nivel se refiere a la cantidad de aspectos con potencial duplicidad en las intervenciones: a) en los objetivos; b) en la problemática identificada; c) en la población potencial; y, d) en los entregables. Así, el puntaje mayor es de 4 y quiere decir que se identificó potencial duplicidad en todos los aspectos enlistados previamente. La revisión de dichos riesgos se realizó en el conjunto de intervenciones de una misma dependencia.

En el caso de la SEDECO, se identificaron similitudes entre poblaciones potenciales y entregables de las intervenciones relacionadas con la política de innovación, ciencia y tecnología. En primer lugar, la población potencial del programa *Emprendimiento y Desarrollo Empresarial* son las “micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector industria, comercio y servicios”; de igual forma, la población potencial del programa *Jalisco Atrae* son las “personas jurídicas con actividades empresariales...”, es decir, las empresas. Por otro lado, el riesgo detectado en los entregables se encuentra en la primera modalidad (maquinaria y equipo) de *Emprendimiento y Desarrollo Empresarial* y la tercera modalidad (equipamiento) de *Jalisco Atrae*, ya que ambas modalidades entregan apoyos económicos para adquisición o desarrollo de infraestructura tecnológica (maquinaria para aumentar las capacidades productivas, sistemas de energía renovable, equipos de cómputo, software, hardware, licencias).

Por otro lado, en el octavo apartado de las ROP del programa *Jalisco Atrae* se define que el programa tiene potencial complementariedad con las siguientes intervenciones del orden estatal: a) Impulso con rostro humano a la generación de empleo de calidad, de la SEDECO; y, b) Jalisco Crece Comercio Exterior, de la SEDECO. Además, se establece que tres intervenciones del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) también son complementarias del programa: a) FOJAL Consolida; b) Producto financiero garantías FOJAL; y, c) Programa de garantías FOJAL. En el mismo apartado, pero de las ROP del programa *Emprendimiento y Desarrollo Empresarial*, se prevé que este se complementa con el de *Desarrollo Empresarial Artesanías* de la SEDECO y con seis de FOJAL: a) FOJAL Emprende; b) FOJAL Avanza; c) FOJAL Consolida; d) Producto financiero garantías FOJAL; e) Programa de financiamiento verde FOJAL; y, f) Programa de garantías FOJAL. Sin embargo, no se establece complementariedad entre los dos programas de la SEDECO relacionados con la política de innovación, ciencia y tecnología que presentaron riesgo de duplicidad. Aunado a ello, solamente se menciona que dichos programas tienen características similares, pero no se especifican mecanismos operativos formales que aseguren dicha complementariedad, ni se identificaron evidencias para considerar que esta se materializa de alguna manera concreta.

Ahora bien, en las intervenciones de la SICyT se definen múltiples poblaciones, y dos de ellas (instituciones de educación superior y centros de investigación) están presentes en los lineamientos de operación de las tres intervenciones.¹⁵ Aunado a ello,

¹⁵ En los lineamientos del Programa de *Fortalecimiento de la Cultura de Innovación* se define como población potencial y objetivo a las unidades económicas de Jalisco, a los estudiantes e instituciones de educación superior, a los centros de investigación y a la población jalisciense. En los lineamientos de *Talent Tech Hub* la población se divide en dos tipos, aliados estratégicos (instituciones de educación superior, organismos, asociaciones, cámaras, sociedades, centros de investigación...) y población a atender (estudiantes, egresadas, egresados y/o profesionistas). Finalmente, la “población a atender”, definida en los lineamientos del Programa de *Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico* corresponde con Investigadores y tecnólogos, instituciones de educación superior, centros de investigación públicos, empresas y organismos industriales.

la problemática identificada para el programa de *Fortalecimiento de la Cultura de Innovación* (rezago en materia de innovación, ciencia y tecnología) y para el *Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico* (baja proporción de empresas que llevan a cabo proyectos de investigación y desarrollo tecnológico) contrario a ser problemáticas independientes, parecen tener una relación causal.

A pesar de que los Lineamientos de Operación de las intervenciones de la SICyT no prevén un apartado ni mencionan programas con potencial complementariedad, en la reunión inicial, celebrada con las dependencias involucradas en la política de innovación, ciencia y tecnología, se precisó que existe vinculación entre las intervenciones de la SEDECO y la SICyT, ya que los programas de la SICyT, apoyan el desarrollo de talento especializado para atender la demanda de las empresas apoyadas por el programa *Jalisco Atrae*, que busca que las empresas inviertan en Jalisco. Se añadió que dicha vinculación no está formalizada en documentos.

Por otra parte, en la reunión inicial realizada con las dependencias involucradas en la política para incentivar la productividad, se indagó sobre la forma en la que la CGECyDE realiza sus funciones de coordinar y supervisar a sus dependencias sectorizadas. Ante ello, personal de dicha coordinación destacó que en conjunto con estas se estableció la Agenda Económica Estatal, que contiene las políticas públicas, líneas estratégicas y los programas en materia económica; además, destacó como una actividad de coordinación entre la CGECyDE y las dependencias sectorizadas el seguimiento y monitoreo de los programas públicos, por medio de un tablero que debe ser alimentado mensualmente (los 10 primeros días de cada mes) por las dependencias sectorizadas, con excepción de la SADER.

Posteriormente, a través de un grupo de enfoque realizado con las unidades de planeación de las dependencias sectorizadas a la CGECyDE, se cuestionó sobre las actividades de coordinación llevadas a cabo por la CGECyDE para las etapas de revisión y validación de las ROP y de los Lineamientos de Operación de los programas públicos. Al respecto, personal de la SICyT mencionó que en el proceso de elaboración de ROP la interacción principal es con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) y la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), porque ellos son los que establecen los criterios para su integración, mientras que la Coordinación funge como un ente revisor de su contenido. Personal de la SEDECO añadió que en 2025 la revisión que se llevó a cabo por la coordinación fue de manera informal y reconoció que en la retroalimentación realizada por las dependencias encargadas de validar su contenido, en ningún momento han recibido observaciones o comentarios sobre potenciales duplicidades entre los objetivos, poblaciones y problemáticas de sus intervenciones.

Adicionalmente, los encargados de las intervenciones de la SEDECO, precisaron que cada dirección de área es responsable de elaborar las ROP de los programas públicos a su cargo, mientras que la CGECyDE, la SPPC y la SHP se encargan de validar su contenido. La SICyT añadió que el primer paso para la elaboración de las ROP de la dependencia es integrar un documento base (a cargo del área de planeación) con los temas que debe contener el instrumento normativo, y remitirlo a las áreas encargadas de desarrollar cada apartado, donde el marco jurídico, es integrado por el área jurídica, el presupuesto a ejecutar es planteado por el área responsable del programa y la dirección administrativa revisa que todo tenga una lógica y esté alineado al programa presupuestario correspondiente. Después los Lineamientos de Operación son revisados por la CGECyDE, por la SPPC, por la SHP y por la Jefatura de Gabinete previamente a su publicación.

Mediante entrevistas con personal de la CGECyDE, la dependencia indicó que el medio formal utilizado para la revisión de las ROP es en una plataforma administrada por la SADER, donde se concentra la información de los programas públicos, y a través de la cual la CGECyDE supervisa que las intervenciones estén alineadas con las directrices marcadas en los instrumentos de planeación. Además se mencionó que en la plataforma (denominada “SADER Estatal”) se lleva a cabo un proceso de revisión y validación de ROP a cargo de múltiples dependencias del Poder Ejecutivo estatal.¹⁶

Con base en ello, se realizó un ejercicio de observación de la plataforma, en el que se identificó que esta permite a los responsables de las intervenciones y a las áreas de planeación de las dependencias, capturar textos, tablas y gráficos que corresponden con las secciones de las ROP o bien, de los lineamientos de operación. Posteriormente a la captura, dentro de la misma plataforma se realiza la validación sobre el contenido de dichos instrumentos normativos en el siguiente orden: 1. La coordinación cabeza de sector de las dependencias, en este caso la CGECyDE; 2. La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, (SPPC); 3. La Jefatura de Gabinete; 4. La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP); y, 5. La Secretaría General de Gobierno.¹⁷

A partir del ejercicio de observación se determinó que la plataforma no permite seleccionar de algún catálogo los elementos previstos en las ROP de las intervenciones ni detecta textos duplicados, por lo tanto, la plataforma puede minimizar el riesgo de que se presente duplicidad de intervenciones, pero no impide que se materialice, debido a que su identificación está sujeta a la apreciación del revisor y no a la configuración del propio sistema. Además, se comprobó que la plataforma no emite

¹⁶ En el ejercicio de observación de la plataforma, personal de la SADER indicó que dicho sistema informático surgió para cubrir una necesidad propia de la dependencia, con el objetivo de tener mayor control de las etapas de integración y revisión interna de las ROP. El sistema informático es administrado por la SADER, pero es empleado por todas las dependencias del Poder Ejecutivo (integradoras y revisoras) para desahogar el proceso de revisión de ROP.

¹⁷ La plataforma no permite que un revisor realice comentarios si no se ha validado el contenido por la instancia previa.

alertas a los distintos actores sobre los tramos de revisión ni permite descargar información sistematizada respecto de la información resguardada en el sistema. Se observó que para 2025 la CGECyDE no participó en la revisión y validación en el sistema, al respecto se mencionó que para ese año la revisión se realizó en conjunto con la Jefatura de Gabinete y la validación la realizó esta última directamente en el sistema con su respectivo usuario.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió capturas de pantalla como evidencia de las revisiones realizadas en 2024 por la CGECyDE a las ROP de sus dependencias sectorizadas. Al respecto, las sugerencias más relevantes se centraron en: a) la imprecisión en la definición de criterios de selección para las distintas modalidades de uno de los programas de SICyT; y, b) Imprecisiones en datos (sumas y porcentajes) en información cargada por la SEDECO. Sin embargo, solamente remitió un ejemplo por dependencia analizada (SEDECO y SICyT) y en dichas evidencias no se identifica a qué apartados de las ROP corresponden los comentarios ni para qué intervenciones específicas fueron planteados.

Por lo tanto, a pesar de que los testimonios recabados indican que el contenido de los instrumentos normativos de las intervenciones a cargo de las dependencias sectorizadas a la CGECyDE, pasan por un proceso de revisión y validación en el que participa dicha Coordinación, no se obtuvo evidencia documental ni testimonial que acredite que mediante la plataforma SADER Estatal se hace un análisis sobre potenciales duplicidades y complementariedades entre los programas públicos de las dependencias sectorizadas.

A partir del presente hallazgo, se recomendó a la CGECyDE explorar alternativas e implementar mecanismos, o en su caso adecuar y aprovechar los existentes, para asegurarse de que sus dependencias sectorizadas, a través de sus distintas intervenciones, definan problemáticas, objetivos, poblaciones y entregables suficientemente independientes entre sí, de tal forma que se potencialice la capacidad para alcanzar los objetivos de la política pública, o bien para que se formalicen esquemas de complementariedad que se traduzcan en esfuerzos articulados para potenciar los resultados de los programas. Lo anterior permitiría que no se dupliquen esfuerzos, además de satisfacer lo establecido en los artículos 4, fracción II, y 11, fracción XIII del Reglamento de la CGECyDE, respecto de las atribuciones de dicha dependencia sobre coordinar y supervisar el diseño, la elaboración y la validación de las ROP de sus secretarías y entidades sectorizadas.

Como respuesta a la recomendación 24-DAD-PR-005-104400-A-02, tanto la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, como la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, esgrimieron una serie de argumentos aclaratorios y actividades que integran la medida de atención. En ese sentido, la CGECyDE planteó dos argumentos aclaratorios: en primer lugar aceptó y reconoció el

hallazgo respecto de la necesidad de asegurar una mayor independencia entre los elementos clave de las intervenciones (problemática, objetivos, poblaciones y entregables); y en segundo lugar, aclaró (sin remitir evidencia alguna) que el Programa de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico no fue ejecutado en el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, el argumento no intenta aclarar algún aspecto del hallazgo, ni justificar alguna imposibilidad de atender la recomendación, sino que ofrece información contextual y actual sobre la inexistencia de uno de los programas auditados, y en ese sentido el riesgo dejó de existir exclusivamente para ese programa con su desaparición. Lo anterior no impide que se realicen acciones para el resto de las intervenciones que conformen la política de innovación, ciencia y tecnología, por lo tanto, no deja sin efecto la recomendación.

Por su parte, la SICyT esgrimió múltiples argumentos aclaratorios respecto del hallazgo. Primero, indicó que las problemáticas de los programas de Fortalecimiento de la Cultura de Innovación y de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico pueden tener relación de causalidad, y dicho argumento refuerza lo mencionado en el hallazgo, en cuanto a que dichas problemáticas, contrario a ser independientes, parecen tener una relación causal.

Por otra parte, sobre las problemáticas definidas en los programas argumentó que *la problemática planteada por el programa de Fortalecimiento de la cultura de Innovación está definida desde un enfoque más general, al tratar de englobar en dicha premisa múltiples problemáticas específicas, siendo una de ellas, la baja proporción de instituciones y empresas que no desarrollan tecnología e innovan; tal como, se especifica en el Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología.* Añadió que lo anterior se puede entender mejor al considerar los objetivos y facultades de las áreas internas responsables de cada programa, y destacó que *de acuerdo con el reglamento interno de la SICyT, dos de las facultades (Art. 25, f. I y II) de la Coordinación General de Proyectos de la Coordinación General de la SICyT, responsable del programa de Fortalecimiento de la Cultura de Innovación, consisten en coparticipar en el diseño y ejecución de las políticas en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado; así como, coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones en áreas estratégicas y programas prioritarios de desarrollo científico tecnológico y de innovación en el Estado, siendo objetivos amplios pero pertinentes para la problemática identificada en su respectivo programa. Por su parte, los objetivos de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (Art. 18), de la Dirección de Propiedad Intelectual (Art. 19) y de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia (Art. 20) consisten en promover y fomentar la ciencia, el desarrollo tecnológico, la cultura de la propiedad intelectual, para impulsar la transferencia tecnológica con visión de generar innovación y valor agregado, siendo estos objetivos mucho más específicos al enfatizar variables como el desarrollo*

científico y tecnológico, y la transferencia tecnológica, en beneficio de la entidad. Dichos argumentos no intentan desvirtuar el hallazgo, sino explicar el motivo por el cual las problemáticas de ambos programas no son suficientemente independientes entre sí. La evidencia suministrada (reforma al Reglamento Interno de la SICyT) no es pertinente para dar soporte a los argumentos esgrimidos, toda vez que el archivo remitido solamente contiene las reformas realizadas al Reglamento Interno de la SICyT, no así el documento completo con todos los artículos referidos.

Un tercer argumento señala que *son diferentes los mecanismos de intervención para dar cumplimiento a los objetivos de componente, y con ello modificar la situación problemática identificada*, ya que, mientras que el programa de Fortalecimiento de la Cultura de Innovación impulsa eventos de difusión en materia de ciencia y tecnología y proyectos productivos que no están relacionados con investigación y desarrollo tecnológico, el Premio de Innovación, Ciencia y Tecnología reconoce a individuos por el trabajo realizado en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación de base científica y tecnológica y divulgación de la ciencia. Aunque el argumento está relacionado válidamente con el hallazgo, no lo desvirtúa, debido a que este órgano técnico no identificó riesgo de duplicidad en los entregables o componentes de las intervenciones de la SICyT, sino en las poblaciones potenciales y las problemáticas identificadas, como se precisa en el desarrollo del hallazgo.

Otro argumento, sobre las poblaciones de los programas, es que a pesar de que parece que los tres programas analizados en el hallazgo comparten la población potencial, y por ello se entiende que existe riesgo de duplicidad, se contempla como población objetivo del programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología la siguiente: 1. Las instituciones de educación superior, centros de investigación públicos, empresas y organismos industriales; 2. Los investigadores registrados en el SNII; y, 3. Los egresados de Educación Superior que sean tecnólogos y desarrolladores de tecnología, es decir, únicamente aquellos que realicen actividades científicas y tecnológicas, lo que hace al programa diferente de los otros dos programas. El argumento planteado es válido, pues en los lineamientos 2024 del programa efectivamente se estableció como población a atender a los investigadores y tecnólogos egresados de educación superior. Sin embargo, en el hallazgo no se mencionó que dicha población estuviera presente en los tres programas, sino las instituciones de educación superior y los centros de investigación, por lo tanto, el argumento no desvirtúa el hallazgo sobre el riesgo de duplicidad identificado. Se añadió que los apoyos a las poblaciones potenciales difieren en sus finalidades, mientras que los del programa de Fortalecimiento de la Cultura de Innovación tienen que ver con integrar a la población dentro del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología; en el caso de Talent Tech Hub se busca que la población objetivo incremente sus capacidades y habilidades desde el punto de vista de profesionalización; y, para el caso del programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y

Tecnología, los apoyos buscan reconocer al talento científico y tecnológico por el trabajo realizado específicamente en actividades científicas y de desarrollo tecnológico. Cabe mencionar que en los procedimientos de auditoría se establece que el análisis consistió precisamente en identificar en los instrumentos normativos (ROP o lineamientos) de los programas lo siguiente: si el problema público definido (en el árbol de problemas) está enfocado en atender una condición negativa distinta entre las intervenciones de una misma dependencia; y, si la población potencial definida, es decir, la que presenta el problema público diagnosticado, es diferente entre las intervenciones de una misma dependencia. Para tal efecto este órgano técnico revisó los lineamientos de operación 2024 remitidos por la SICyT como respuesta a los requerimientos de información, mismos que corresponden con los suministrados como evidencia de los argumentos aclaratorios, por lo tanto, no son pertinentes para sostenerlos debido a que no ofrecen información que compruebe la inexistencia del riesgo de duplicidad en los programas de la SICyT.

Como argumento conclusivo la SICyT afirmó que no considera que se dupliquen esfuerzos con los tres programas analizados en el hallazgo, Talent Tech Hub, Fortalecimiento de Cultura de Innovación, y de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico, sino que estos son complementarios, sin especificar en qué sentido se complementan, ni presentar algún mecanismo formal de dicha complementación. Al respecto, en el hallazgo precisamente se sostiene que los Lineamientos de Operación de las intervenciones de la SICyT no prevén un apartado ni esquemas de complementariedad entre sus programas, que impidan que se materialice el riesgo de potencial duplicidad identificado. Por lo tanto, los argumentos no permiten aclarar o complementar algún aspecto del hallazgo.

En general, la SICyT remitió como evidencias nueve archivos, seis de ellos corresponden con los lineamientos de operación 2023 y 2024 de los tres programas mencionados en el párrafo anterior. Las ROP 2023 prevén apartados de complementariedad con programas del orden federal, estatal y municipal, en el caso de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología y Talent Tech Hub se menciona de manera general en qué consiste esa complementariedad, pero en el apartado correspondiente de las ROP del programa de Fortalecimiento de la Cultura de la Innovación solamente se enlistan los programas potencialmente complementarios, sin especificar de qué forma se materializa dicha complementariedad. Respecto de las ROP 2024 remitidas, estas no prevén apartados ni esquemas formales de complementariedad entre programas. Además, se remitió un archivo que contiene una reforma al Reglamento Interno de la SICyT, publicada el 21 de septiembre de 2024, donde tampoco se especifica cómo se complementan los programas aludidos en los argumentos. Asimismo, se suministró un acuerdo modificatorio del programa Talent, Tech Hub, de fecha 10 de octubre de 2024, en el que no se prevén los programas con los que se complementa. Finalmente, se remitió una nota aclaratoria de los

lineamientos de operación del programa Fortalecimiento de Cultura de Innovación, con fecha del 03 de mayo del 2023, en la cual se hacen precisiones sobre la convocatoria del programa, no así sobre la complementariedad entre programas.

Luego de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, se determinó que los argumentos y la evidencia planteados no demuestran que los elementos del hallazgo recuperados en la recomendación son erróneos, imprecisos o carentes de vigencia, por lo que no se aclara la recomendación.

Por otro lado, tanto la CGECyDE, como la SICyT plantearon una medida de atención que se orienta en el mismo sentido que la Recomendación 24-DAD-PR-005-104400-A-02. Respecto de lo anterior, la entidad fiscalizada planteó como única actividad (a cargo de la CGECyDE) la de diseñar una matriz de identificación de los alcances de los programas públicos, enfocada en dictaminar formalmente la independencia o articulación de problemáticas, objetivos, poblaciones y entregables. El resultado esperado con la realización de la actividad es fortalecer el diseño de la política pública y la optimización de los recursos. La actividad y su resultado esperado son congruentes con la recomendación sobre explorar alternativas e implementar mecanismos para asegurarse de que las distintas intervenciones definan problemáticas, objetivos, poblaciones y entregables suficientemente independientes entre sí, de tal forma que se potencialice la capacidad para alcanzar los objetivos de la política pública, o bien para que se formalicen esquemas de complementariedad que se traduzcan en esfuerzos articulados para potenciar los resultados de los programas. El periodo fijado para realizar actividad de la medida de atención comprende del 12 de enero al 31 de marzo de 2026, el cual se considera razonable para la conclusión de la actividad, toda vez que permitirá articular la política para incentivar la productividad en el presente ejercicio fiscal y potenciar los resultados de los programas en los próximos ejercicios fiscales. Se definió como medio de verificación la propia Matriz de análisis de duplicidad y complementariedad aludida en la actividad y dicho medio de verificación es pertinente como prueba de su cumplimiento.

Adicionalmente, la SICyT indicó en los comentarios generales de la respuesta a la recomendación que la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) considera pertinente y relevante incluir en el diseño de los Lineamientos del Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2026, los posibles programas o fondos de apoyo complementarios al programa; con el propósito de clarificar las problemáticas identificadas, los árboles de problemas y objetivos, así como la población potencial y objetivo. Sin embargo, no definieron plazos ni plantearon medios de prueba de su realización, por lo tanto, en el seguimiento que realice este órgano fiscalizador se revisará que se remitan evidencias para confirmar las acciones que se enuncian en los comentarios generales vertidos por la SICyT.

Recomendación 24-DAD-PR-006-100700-A-02

El artículo 21, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LOPEJ) establece como facultad de la SEDECO la promoción, apoyo, y gestión de programas de investigación tecnológica y la exploración de energías amigables con el medio ambiente, aplicada a procesos productivos en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT).

Por otro lado, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LDEEJ), en su artículo 26, fracción V, inciso f, establece que la SEDECO tiene la atribución de promover y apoyar la investigación científica y de desarrollo tecnológico aplicados a las actividades productivas. Al respecto, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico (en lo sucesivo Reglamento Interno de la SEDECO), se estipuló como atribución de la Dirección de Proyectos Estratégicos y Transversales, promover la investigación científica aplicada al desarrollo e innovación tecnológica (Art. 11, fracción V).

Ahora bien, el artículo 61, fracción II, inciso b de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (en lo sucesivo LGCG) establece que las entidades federativas deben incluir en su presupuesto de egresos el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión. Al respecto, el numeral CUARTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar, para su generación, homologación, actualización y publicación, la Metodología de Marco Lógico a través de la MIR. Asimismo, el numeral QUINTO de los Lineamientos contempla que los indicadores de desempeño deben permitir la verificación del nivel de logro alcanzado por el programa. Por su parte, el numeral SEXTO de dichos Lineamientos establece que los indicadores deben ser estratégicos y de gestión. Los estratégicos deben medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios; además de contribuir a fortalecer o corregir la orientación de los recursos. Los de gestión deben medir el avance y el logro en procesos y actividades; es decir, la forma en que se generan y entregan los bienes y servicios públicos. Adicionalmente, este numeral establece que los indicadores deben considerar alguna de las siguientes dimensiones: eficacia, eficiencia, economía o calidad.

Finalmente, en el artículo 3, fracción I, inciso w, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Ley de Planeación) se define a los programas públicos como el conjunto interrelacionado de actividades (a cargo de las dependencias y entidades), orientadas a atender un problema público, mediante la entrega de beneficios tangibles, económicos, en especie, de infraestructura o servicios. En ese sentido, cada programa público debe contemplar para su operación, la

elaboración de reglas de operación, un diagnóstico, una matriz de indicadores de resultados y un padrón de beneficiarios público de fácil consulta (Art. 83, fracción II, inciso d).

Con base en estos criterios y a partir de la evidencia recabada, se obtuvo el siguiente hallazgo:

Se identificó ausencia de indicadores en los instrumentos programáticos de la SEDECO para dar cuenta de la entrega de los apoyos de la política de innovación, ciencia y tecnología, e inconsistencias en los registros administrativos relacionadas con los entregables de dicha política, que incidieron en las brechas de eficacia detectadas, determinadas a partir de la disminución de 35.33% en el monto de los apoyos entregados en materia de innovación, ciencia y tecnología por cada 10 000 unidades económicas entre 2023 y 2024.

Sobre la suficiencia del marco de resultados

Se identificó que la SEDECO cuenta con dos intervenciones que mediante alguna de sus modalidades entregan apoyos en materia de innovación, ciencia y tecnología.¹⁸ Sin embargo, como respuesta a los requerimientos de información, la SEDECO indicó que su marco de resultados no prevé indicadores que midan la provisión de cada modalidad de apoyo de sus intervenciones, sino para las intervenciones en su conjunto; por lo tanto, el marco de resultados de la SEDECO se consideró insuficiente para dar cuenta de la entrega de los apoyos de la política de innovación, ciencia y tecnología.¹⁹

Sobre la consistencia de los registros administrativos

Respecto de la valoración de los registros administrativos, se analizó la información sistematizada de los solicitantes y beneficiarios de dos modalidades de la misma cantidad de intervenciones implementadas en 2024 por la SEDECO, las cuales tienen relación con la política de innovación, ciencia y tecnología.

En primer lugar, se analizaron los registros de la modalidad “Equipamiento”, del programa Jalisco Atrae, que de acuerdo con las ROP, entrega apoyos económicos a personas jurídicas con actividad empresarial (nacionales e internacionales) establecidas o por establecerse legalmente en el estado de Jalisco para: a) adquisición

¹⁸ En reunión de inmersión, las dependencias del Poder Ejecutivo (SEDECO, SADER, STyPS y SICyT) validaron el modelo de gestión del Poder Ejecutivo en las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, propuesto por este ente fiscalizador. En dicho modelo se asociaron dos intervenciones de la SEDECO (Jalisco Atrae, modalidad “equipamiento”; y Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, modalidad “maquinaria y equipo”) con ambas políticas.

¹⁹ La consistencia del marco de resultados de las intervenciones de la SEDECO (que incluyó a los programas Jalisco Atrae y Emprendimiento y Desarrollo Empresarial), se analizó como parte del hallazgo 01-02 del presente documento.

de maquinaria y equipo nuevo para el proyecto de inversión productiva; b) implementación de tecnologías que contribuyan a la protección del medio ambiente como energías renovables, tratamiento y reutilización de aguas residuales, reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos; y, c) adquisición de equipamiento tecnológico: equipo de cómputo, hardware, software especializado y las licencias correspondientes.

Asimismo, se valoró la información de solicitantes y beneficiarios de la modalidad “Maquinaria y Equipo”, del programa Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, por medio de la cual se entregan apoyos económicos a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de los sectores, industria, comercio y servicios para: a) adquisición de maquinaria y equipo nuevo para aumentar capacidades productivas actuales y/o la elaboración de productos nuevos; b) implementación de sistemas de generación de energías basadas en fuentes renovables (sistemas fotovoltaicos); y c) implementación digital: hardware y/o software. En la siguiente tabla se presenta la cantidad de modalidades evaluadas.

Tabla 28. Cantidad de modalidades analizadas por intervención de la SEDECO ^{1/}

Denominación de la intervención	Cantidad de modalidades
Jalisco Atrae	1
Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	1
Total	2

Fuente: elaboración propia con base en la información de los beneficiarios de las intervenciones de SEDECO del periodo 2023-2024, relacionadas con la política de innovación, ciencia y tecnología.

1/ Se remitió información sistematizada de solicitantes y beneficiarios de cinco modalidades del programa Jalisco Atrae y de cuatro modalidades del programa de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, sin embargo, solamente se consideraron en el presente análisis dos modalidades “Equipamiento” de Jalisco Atrae y “Maquinaria y Equipo” de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, por tener similitud temática con la política de innovación, ciencia y tecnología.

A partir del análisis de consistencia, se identificó que ninguno de los registros cuenta con información para alimentar los indicadores de las MIR relacionados con el suministro de los entregables (componentes). Por otro lado, a partir de dichos registros no es posible dimensionar los resultados de las intervenciones en la atención de los problemas públicos previstos en sus instrumentos normativos. Los registros tampoco cumplieron con el último atributo valorado, debido a que solamente se registró información sobre la calificación final del proceso de selección de beneficiarios, y no individualmente para los 34 criterios del proceso de selección establecidos en el apartado 10.3 de las ROP del programa de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, ni para los siete criterios previstos en las ROP (apartado 10.4) del programa Jalisco Atrae.

Tabla 29. Consistencia de los registros administrativos (a nivel modalidad de intervenciones de SEDECO), de acuerdo con los atributos evaluados ^{1/}

(Cantidad de modalidades analizadas entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de modalidades de SEDECO que satisficieron el atributo ^{2/} (2)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{2/} (57)
1. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con un identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo?	100.00	59.65
2. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con unidades de registro sin duplicidades?	100.00	100.00
3. ¿Los nombres de las variables sobre los criterios de selección en los registros de la modalidad del programa son claros?	100.00	49.12
4. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen datos completos?	100.00	52.63
5. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen información sobre la cantidad de entregables suministrados a la población beneficiaria y estos corresponden con los establecidos en sus instrumentos normativos (ROP o lineamientos)?	100.00	89.09
6. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables?	0.00	19.64
7. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información (variables) para dimensionar los resultados del programa en la atención del problema público?	0.00	7.14

Atributo	Porcentaje de modalidades de SEDECO que satisficieron el atributo ^{2/} (2)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{2/} (57)
8. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información sobre los criterios de selección previstos en su instrumento normativo?	0.00	19.64
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{2/}	62.50	49.67

Fuente:elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los registros administrativos (a nivel de modalidad) de las intervenciones de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, |relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Solamente se consideraron en el presente análisis dos modalidades “Equipamiento” del programa Jalisco Atrae y “Maquinaria y Equipo” del programa Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, por tener similitud temática con la política de innovación, ciencia y tecnología.

2/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de modalidades que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de modalidades multiplicado por la cantidad de preguntas. El análisis consideró la información de solicitantes y beneficiarios.

Como se observa en la tabla que antecede, en las dos modalidades analizadas, las intervenciones de la SEDECO obtuvieron niveles más altos de consistencia (62.50%) en comparación con el porcentaje general de los registros analizados, cuyo nivel de consistencia fue de 49.67%. Sin embargo, tiene tres principales áreas de mejora relacionadas con la ausencia de información sistematizada para dimensionar los resultados en la atención del problema público, la insuficiencia de información sobre los criterios de selección de beneficiarios (debido a que solamente se cuenta información sobre la calificación final de los proyectos de los beneficiarios y no sobre los puntajes obtenidos en cada etapa de selección establecida en los instrumentos normativos de las intervenciones),²⁰ y para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables previstos en los componentes de sus MIR, este último criterio no se cumplió principalmente por dos situaciones: 1) las inconsistencias en el diseño de los objetivos e indicadores de nivel componente, pues todas las intervenciones prevén el componente denominado “acciones realizadas para la operación, difusión,

²⁰ Para todas las intervenciones, la información sobre los criterios de selección se resumió en tres variables que contienen la siguiente información: 1. Si la solicitud fue aprobada, o bien, cerrada por el comité de validación debido a inconsistencias; 2. Calificación (de cero a 100, se indicó que la mínima aprobatoria es de 70); y, 3. Si una solicitud (folio) fue dictaminada, si acreditó la valoración técnica, o bien, si fue finalizada por el revisor debido a inconsistencias y se solicita un reintegro total del recurso.

seguimiento y/o evaluación”, y corresponde con actividades de gestión, más que con entregables; y, 2) como respuesta a los requerimientos de información se notificó que los indicadores de las MIR de las intervenciones de SEDECO no están diseñados para medir de manera particular la entrega de apoyos por modalidad; sino que miden a los programas en su conjunto.

Sobre la valoración del desempeño

Como una aproximación sobre el desempeño de la SEDECO en la provisión de los apoyos de la política de innovación, ciencia y tecnología en los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se planteó el siguiente indicador.

$$MAE\ 10\ 000i = [(MAEi / CUEi) * 10\ 000]$$

Donde:

MAE 10 000 = Monto de los apoyos entregados (en pesos a precios de 2024) por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco.

MAE = Monto de los apoyos entregados (en pesos a precios de 2024) por las intervenciones de la SEDECO.

CUE = Cantidad de unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco.

i= año *lésimo*.

Del indicador anterior, construido con la información suministrada por la SEDECO sobre el valor económico de los apoyos entregados por medio de dos modalidades, que corresponden con la misma cantidad de intervenciones, y de la cantidad de unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco, disponible en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 30. Análisis de la eficacia en la entrega de apoyos a las unidades económicas del Estado de Jalisco por la SEDECO para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (a precios de 2024)

Variables	2023	2024	TVA ^{1/}
Monto de los apoyos entregados a precios 2024 ^{a/} (MAE)	39 023 618.66	26 651 250.56	-31.70%
Cantidad de unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco (CUE) ^{2/}	363 229	383 608	5.61%

Variables	2023	2024	TVA ^{1/}
Monto de los apoyos entregados por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios de Jalisco (MAE 10 000) = [(MAE/CUE)*10 000]	1 074 353.06	694 752.21	-35.33%

Fuente: elaboración propia con base en los datos de los montos de los apoyos económicos otorgados por la SEDECO a través de sus intervenciones, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENU del INEGI y los deflatores del PIB (año base 2018).

1/ Tasa de variación anual = [(valor actual / valor anterior)-1]*100.

a/ Solamente se consideraron en el análisis los registros sobre el monto de los apoyos entregados por medio de la modalidad “maquinaria y equipo” del programa Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y de la modalidad “equipamiento” del programa Jalisco Atrae, que en la mayoría de los casos, se entregó en conjunto con otras modalidades de apoyo (arrendamiento, infraestructura capacitación y rubros varios).

2/ Las unidades económicas que se consideraron son las de tipo privado de los sectores: 31, 32 y 33 industria manufacturera; 43 comercio al por mayor; 46 comercio al por menor; 48 y 49 transporte, correo y almacenamiento; 51 información en medios masivos; 52 servicios financieros y de seguros; 53 servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; 54 servicios profesionales, científicos y técnicos; 55 corporativos; 56 servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación; 61 servicios educativos; 62 servicios de salud y de asistencia social; 71 servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos; 72 servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; y, 81 otros servicios excepto actividades gubernamentales. Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.

De acuerdo con la información analizada, se determinó que en el periodo 2023-2024 disminuyó la provisión de los apoyos de la política de innovación, ciencia y tecnología implementada por SEDECO, dado que la tasa de variación anual en el monto de los apoyos entregados a través de dos modalidades (de la misma cantidad de intervenciones) por cada 10 000 unidades económicas de los sectores industria, comercio y servicios en Jalisco fue de -35.33%.

Con base en este hallazgo, se recomendó a la SEDECO: a) *prever en su marco de resultados objetivos, indicadores y metas que permitan dar cuenta del desempeño de la gestión y los resultados que se alcance con los entregables relacionados con la política de innovación, ciencia y tecnología;* b) *revisar y en su caso, realizar adecuaciones al sistema informático ID empresa, a fin de que este sea útil para la descarga de información (en formato de bases de datos) consistente de los solicitantes y beneficiarios de todas sus intervenciones a nivel de modalidad; y, c) diseñar e implementar estrategias orientadas a asegurar la eficacia en el suministro de los apoyos de la política de innovación, ciencia y tecnología en Jalisco.* Lo anterior permitiría satisfacer lo establecido en los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC, en el sentido de orientar las intervenciones hacia resultados y medir el avance en la entrega de sus bienes y servicios.

Como respuesta a la recomendación 24-DAD-PR-006-100700-A-02, la Secretaría de Desarrollo Económico presentó una aclaración y una medida de atención. Como parte de la aclaración se argumentó que la medición de la brecha de eficacia realizada a partir de un indicador que considere entre sus variables a las unidades económicas de Jalisco registradas en el DENUE no refleja el impacto de los incentivos. Sin embargo, la premisa no se relaciona válidamente con el hallazgo, dado que no se utilizó la totalidad de las unidades económicas de Jalisco registradas en el DENUE como denominador del indicador para estimar la eficacia, sino la cantidad de unidades de los 17 sectores que se especifican en el desarrollo del hallazgo (ver la segunda nota de la tabla 30). Ahora bien, la entidad auditada no ofreció una explicación sobre el motivo por el cual la información del DENUE no es útil para conocer el impacto de los incentivos, ni para contar con una aproximación a la población potencial de la política de productividad, que es precisamente lo que se intentó conocer con el análisis. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada no aportó evidencia para sostener sus argumentos.

En un segundo argumento se señaló que en la Encuesta Nacional de Financiamiento a Empresas (ENAFIN) se estima que solamente 50% de las empresas tiene necesidades de financiamiento y dentro de dicho porcentaje el 60% lo utiliza para invertir en activos o tecnología y 12.5% para investigación y desarrollo, se confirmó que los datos referidos derivan de la ENAFIN 2024 (presentación de los resultados generales en materia de financiamiento y solicitudes de crédito de la empresa). Sin embargo, obedecen a estimaciones de cobertura nacional, dado que dicha encuesta no tiene representatividad a nivel estatal, es decir, no reflejan las necesidades puntuales de Jalisco, por lo tanto, no contribuyen a aclarar algún elemento del hallazgo. Aunado a ello, el ente fiscalizado no aportó documentación que soporte su argumento.

Luego de revisar y analizar la aclaración presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que los argumentos planteados no desvirtúan los hallazgos que sustentan la recomendación.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Económico planteó una medida de atención que se orienta en el mismo sentido que dos de los tres aspectos de la Recomendación 24-DAD-PR-006-100700-A-02. En ese sentido, la entidad fiscalizada estableció dos actividades como parte de la medida de atención; 1. Creación de un tablero de indicadores que mida los incentivos otorgados a nivel de modalidad relacionados con la política de innovación, cuyo resultado esperado es contar con métricas específicas sobre los incentivos otorgados a las empresas en dicha materia; y, 2. Adecuaciones de ID empresa, con lo que se espera poder descargar de dicha plataforma información consistente a nivel de modalidad. Las actividades y sus resultados esperados son congruentes con la recomendación, sin embargo, no son suficientes para cubrir todos los aspectos que la componen, ya que no se definieron actividades relacionadas con el diseño e implementación de estrategias orientadas a asegurar la eficacia en el

suministro de los apoyos de la política de innovación, ciencia y tecnología. Por lo tanto, en el seguimiento que realice este órgano técnico se revisará que se definan actividades respecto de todos los aspectos recomendados.

El periodo establecido para ambas actividades es del 07 de enero al 30 de junio de 2026 y se considera pertinente para su realización debido a que los ajustes no trascienden el presente ejercicio fiscal.

El medio de verificación de la primera actividad (Tableros de información elaborados con base en los registros de ID empresa) es pertinente para dar cuenta de su realización, sin embargo el medio de prueba de la segunda actividad (Sistema ID empresa adaptado conforme a las recomendaciones), no es específico sobre el producto que habrá de remitirse como evidencia de las modificaciones realizadas al sistema ID Empresa. Por lo tanto, en el seguimiento que realice este órgano fiscalizador se revisará que se remita la evidencia que permita dar cuenta del cumplimiento de todas las actividades planteadas.

Recomendación 24-DAD-PR-007-101200-A-02

En el artículo 27, fracciones VI y XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LOPEJ) se establece que a la SICyT le corresponde impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo; la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas; así como canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación del sector productivo.

Por su parte, en el artículo 8 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco (en lo sucesivo LCDTIEJ) se establece que la SICyT debe conducir la modernización, innovación y el desarrollo tecnológico, en la gestión pública estatal (Art. 8, f. III); fomentar la investigación para el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento (Art. 8, f. VIII); e impulsar el desarrollo, profesionalización y capacidades especializadas, del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología (Art. 8, f. IX). Respecto del fortalecimiento de capacidades, el artículo 22 de la misma Ley establece que la SICyT debe realizar acciones permanentes de asesoría y capacitación que propicien el uso intensivo de conocimiento y tecnología en los procesos productivos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 6, fracciones VI y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, entre las atribuciones de la SICyT se encuentran diseñar y aplicar la política de innovación, investigación científica y tecnológica; impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad particularmente de las micro, pequeñas y medianas empresas. Aunado a ello, el artículo 12, fracción XIII

establece como atribuciones de la Subsecretaría de Educación Superior de SICyT, promover las acciones de cooperación de las Instituciones de Educación Superior y su vinculación con el sector productivo y social.

Ahora bien, el artículo 61, fracción II, inciso b de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (en lo sucesivo LGCG) establece que las entidades federativas deben incluir en su presupuesto de egresos el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión. Al respecto, el numeral CUARTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar, para su generación, homologación, actualización y publicación, la Metodología de Marco Lógico a través de la MIR. Asimismo, el numeral QUINTO de los Lineamientos contempla que los indicadores de desempeño deben permitir la verificación del nivel de logro alcanzado por el programa. Por su parte, el numeral SEXTO de dichos Lineamientos establece que los indicadores deben ser estratégicos y de gestión. Los estratégicos deben medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios; además de contribuir a fortalecer o corregir la orientación de los recursos. Los de gestión deben medir el avance y el logro en procesos y actividades; es decir, la forma en que se generan y entregan los bienes y servicios públicos. Adicionalmente, este numeral establece que los indicadores deben considerar alguna de las siguientes dimensiones: eficacia, eficiencia, economía o calidad.

Finalmente, en el artículo 3, fracción I, inciso w, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo Ley de Planeación) se define a los programas públicos como el conjunto interrelacionado de actividades (a cargo de las dependencias y entidades), orientadas a atender un problema público, mediante la entrega de beneficios tangibles, económicos, en especie, de infraestructura o servicios. En ese sentido, cada programa público debe contemplar para su operación, la elaboración de reglas de operación, un diagnóstico, una matriz de indicadores de resultados y un padrón de beneficiarios público de fácil consulta (Art. 83, fracción II, inciso d).

Con base en estos criterios y a partir de la evidencia recabada, se obtuvo el siguiente hallazgo:

Se identificaron inconsistencias en los indicadores de las intervenciones de la SICyT, así como en los registros administrativos por modalidad, que incidieron en las brechas de eficacia detectadas, debido a la disminución promedio anual de 55.56% en el porcentaje de Instituciones de Educación Superior apoyadas en Jalisco, y de 37.33% en el monto promedio real entregado por cada 1 000 alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior, entre 2023 y 2024.

Sobre la consistencia de los indicadores

Para determinar la consistencia de los indicadores de la SICyT, se revisaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de tres programas presupuestarios (Pp) que corresponden con tres programas públicos o intervenciones. En total, se analizaron 40 indicadores que corresponden a los niveles de propósito, componente y actividad, ya que es en estos niveles donde se debe medir la gestión que despliega la SICyT para lograr los resultados en la atención de los problemas públicos diagnosticados en sus intervenciones, de manera tal que: 1. En los propósitos deben observarse los cambios en las poblaciones que presentan el problema público después de recibir los apoyos de los programas; 2. En los componentes deben incluirse los bienes y servicios que se entregan por medio de las intervenciones; y, 3. En las actividades deben considerarse todas las tareas necesarias para realizar la entrega de los bienes y servicios.

Los programas presupuestarios analizados fueron los siguientes: a) 391. Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico (un propósito, tres componentes y diez actividades);²¹ b) 392. Programa Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura para la Estrategia Talento para el Ecosistema de Tecnología, Talent Tech Hub (un propósito, cinco componentes, 13 actividades); y, c) 394. Fortalecimiento de la Cultura de Innovación (un propósito, dos componentes, cuatro actividades). A continuación se presentan los resultados del análisis.

Tabla 31. Consistencia de los indicadores de la SICyT, de acuerdo con los atributos evaluados

(Cantidad de indicadores analizados entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de indicadores de SICyT que satisficieron el atributo ^{1/} (40)	Porcentaje general de indicadores que satisficieron el atributo ^{1/} (177)
1. ¿El resumen narrativo describe los cambios en la población que presenta el problema público definido en el programa (si es un propósito), la provisión de un bien o servicio (si es un componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)?	65.00	71.75
2. ¿El objetivo (resumen narrativo) es claro y permite deducir un resultado medible?	57.50	86.44
3. ¿El nombre del indicador recupera factores relevantes del objetivo con el que se vincula?	45.00	76.84

²¹ A través de este programa presupuestario se entregan los apoyos económicos del Premio de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Atributo	Porcentaje de indicadores de SICyT que satisficieron el atributo ^{1/} (40)	Porcentaje general de indicadores que satisficieron el atributo ^{1/} (177)
4. ¿El nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables?	37.50	47.46
5. ¿Las variables descritas en el método de cálculo son las necesarias para medir el indicador planteado?	7.50	36.16
6. ¿Los valores programados o metas mantienen una relación coherente con el método de cálculo?	62.50	80.79
7. ¿El método de cálculo planteado permite medir alguna dimensión de desempeño del programa (intervención)?	5.00	24.86
Porcentaje general de atributos satisfechos	40.00	60.61

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los indicadores de propósito, componente y actividad de las MIR de los programas presupuestarios de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de indicadores que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de indicadores multiplicado por la cantidad de preguntas.

En general los indicadores de la SICyT obtuvieron niveles más bajos de consistencia (40.00%) en comparación con el porcentaje general de atributos satisfechos de 60.61%. Los indicadores de SICyT tienen dos principales áreas de mejora, ya que solamente 5.00% cumplió con el atributo sobre medir algún aspecto del desempeño del programa al que se asocian y 7.50% de las métricas tuvieron métodos de cálculo con las variables necesarias para su medición. Otro aspecto relevante fue el bajo nivel obtenido en el atributo cuatro, ya que de los 40 indicadores analizados de SICyT, solamente 37.50%, es decir, 15 indicadores corresponden con una relación entre variables (porcentajes o tasas).

Sobre la consistencia de los registros administrativos

Respecto de la valoración de los registros administrativos de las intervenciones de la SICyT, se analizaron 11 modalidades, relacionadas con los dos programas públicos o intervenciones, y con las categorías del Premio de Innovación, Ciencia y Tecnología, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 32. Cantidad de modalidades analizadas por intervención de SICyT

Denominación de la intervención	Cantidad de modalidades
Programa Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura para la Estrategia Talento para el Ecosistema de Tecnología (Talent Tech Hub)	2
Programa de Fortalecimiento de la Cultura de la Innovación	1
Premio de Innovación, Ciencia y Tecnología ^{1/}	8
Total	11

Fuente: elaboración propia con base en la información de los solicitantes y beneficiarios de las intervenciones de SICyT del periodo 2022-2024, relacionadas con la política de innovación, ciencia y tecnología.

1/ Dado que no se establecieron modalidades de apoyo en los instrumentos que norman la entrega del premio, la valoración de consistencia se realizó por categoría (I. Ciencia; II. Divulgación; III. Innovación; IV. Investigación Temprana; V. Mérito al Desarrollo Científico-Tecnológico; VI. Tecnología; VII. Tesis de Doctorado; y, VIII Tesis de Maestría).

Se identificó que los registros de las intervenciones de SICyT cuentan con unidades de registro sin duplicidades, contienen datos completos e informan sobre la cantidad de entregables suministrados a la población beneficiaria prevista en sus instrumentos normativos. En cambio, los registros no cuentan con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables ni con información (variables) para dimensionar los resultados de las intervenciones en la atención del problema público previsto en sus instrumentos normativos. A continuación se presentan los resultados obtenidos por cada atributo.

Tabla 33. Consistencia de los registros administrativos (a nivel modalidad de intervenciones de SICyT), de acuerdo con los atributos evaluados
(Cantidad de modalidades analizadas entre paréntesis)

Atributo	Porcentaje de modalidades de SICyT que satisficieron el atributo ^{1/} (11)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{1/} (57)
1. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con un identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo?	72.73%	59.65%
2. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con unidades de registro sin duplicidades?	100.00%	100.00%
3. ¿Los nombres de las variables sobre los criterios de selección en los registros de la modalidad del programa son claros?	90.91%	49.12%
4. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen datos completos?	100.00%	52.63%

Atributo	Porcentaje de modalidades de SICyT que satisficieron el atributo ^{1/} (11)	Porcentaje general de modalidades que satisficieron el atributo ^{1/} (57)
5. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen información sobre la cantidad de entregables suministrados a la población beneficiaria y estos corresponden con los establecidos en sus instrumentos normativos (ROP o lineamientos)?	100.00%	89.09%
6. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables?	0.00%	19.64%
7. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información (variables) para dimensionar los resultados del programa en la atención del problema público?	0.00%	7.14%
8. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información sobre los criterios de selección previstos en su instrumento normativo?	100.00%	19.64%
Porcentaje general de atributos satisfechos	70.45%	49.67%

Fuente:elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los registros administrativos (a nivel de modalidad) de las intervenciones de SEDECO, SADER, STyPS y SICyT, relacionados con las políticas para incentivar la productividad, y de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

1/ Para cada pregunta se estima el porcentaje de modalidades que satisficieron el atributo; mientras que para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de modalidades multiplicado por la cantidad de preguntas. El análisis consideró la información de solicitantes y beneficiarios.

Como se observa en la tabla que antecede, la SICyT obtuvo niveles más altos de consistencia en los registros administrativos de sus intervenciones (70.45%), que el porcentaje general de 49.67%. Sin embargo, tiene dos principales áreas de mejora, la primera está relacionada con la ausencia de información sistematizada para dimensionar los resultados en la atención de los problemas públicos, es decir, sobre: a) los cambios en el rezago en materia de ciencia, tecnología e innovación (Programa de Fortalecimiento de la Cultura de Innovación), en la medida en que se incrementó la cantidad de proyectos de investigación presentados por instituciones y empresas (Premio de Innovación, Ciencia y Tecnología); y c) el grado en que se generó talento altamente especializado para atender la demanda laboral de las empresas del sector industrial y de alta tecnología (Talent Tech Hub). La segunda es con relación a la insuficiencia de información sistematizada para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables previstos en los componentes de sus MIR, ya sea porque dichos instrumentos programáticos no contienen indicadores de nivel

componente relacionados con los entregables del programa, o porque los registros administrativos no contienen elementos suficientes respecto de todas las variables de los indicadores.

Sobre la valoración del desempeño

Ahora bien, como una aproximación sobre el desempeño de la SICyT en la provisión de los apoyos de la política de innovación, ciencia y tecnología en los ejercicios fiscales 2002, 2023 y 2024, se revisó la información sobre las Instituciones de Educación Superior (IES) apoyadas con los programas “Fortalecimiento de la Cultura de Innovación” y “Talent Tech Hub” de SICyT en el periodo mencionado,²² así como la información sobre la cantidad de IES en Jalisco, obtenida del Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la SEP, a partir de ello se planteó el siguiente indicador.

$$PEESA_i = [(CEESA_i / CEESJ_i) * 100]$$

Donde:

PEESA = Porcentaje de Instituciones de Educación Superior (IES) Apoyadas.

CEESA = Cantidad de Instituciones de Educación Superior (IES) Apoyadas.

CEESJ = Cantidad de Instituciones de Educación Superior (IES) en Jalisco.

i= año de referencia.

Adicionalmente, con la información sobre los apoyos económicos otorgados a los beneficiarios de las intervenciones “Fortalecimiento de la Cultura de Innovación” y “Talent Tech Hub”, así como de la cantidad de alumnos matriculados en IES en Jalisco, se calculó el siguiente indicador.

$$MAE\ 1\ 000_i = [(MAE_i / CAIES_i) * 1\ 000]$$

Donde:

MAE 1 000 = Monto de los apoyos entregados por cada 1 000 alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior (IES) en Jalisco.

MAE = Monto total de los apoyos entregados.

CAIES = Cantidad de alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior (IES) en Jalisco.

i= año de referencia.

²² Se omitió del análisis de desempeño la información sobre los beneficiarios del premio de innovación, ciencia y tecnología, debido a que los beneficiarios no corresponden con IES.

A partir del cálculo de los indicadores de desempeño planteados previamente, se obtuvieron los resultados que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 34. Análisis de la eficacia en la entrega de apoyos de la SICyT para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (a precios de 2024)

Variables	2023	2024	TVA ^{1/}
Cantidad de Instituciones de Educación Superior en Jalisco (CEESJ) ^{2/}	307	307	0.00%
Cantidad de Instituciones de Educación Superior Apoyadas (CEESA) ^{3/}	9	4	-55.56%
Monto total de los apoyos entregados a precios de 2024 (MAE)	19 101 495.75	12 010 000.00	-37.13%
Cantidad de alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior en Jalisco (CAIES) ^{2/}	259 469	260 303	0.32%
Porcentaje de Instituciones de Educación Superior apoyadas en Jalisco (PEESA) = [(CEESA / CEESJ)*100]	2.93%	1.30%	-55.56%
Monto de los apoyos entregados por cada 1 000 alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior en Jalisco (MAE 1 000) = [(MAE / CAIES)*1 000]	73 617.64	46 138.54	-37.33%

Fuente: elaboración propia con base en la información sobre los beneficiarios de los apoyos otorgados por la SICyT en 2023 y 2024 y de la Información del Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa (<https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>), de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa SEP.

1/ Tasa de variación anual = [(valor actual / valor anterior)-1]*100.

2/ Para el ejercicio fiscal 2023 se consideró la información del ciclo escolar 2023-2024 y para el ejercicio fiscal 2024 se consideró la información del ciclo escolar 2024-2025.

3/ Las IES apoyadas fueron las siguientes: a) Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; b) Centros Culturales de México A.C.; c) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; d) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; e) Tecnológico Superior de Jalisco; f) Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.; g) Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara; h) Universidad Tecnológica de Jalisco; e, i) Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey recibió apoyos a través de ambas intervenciones en los dos ejercicios fiscales.

Con base en lo anterior, se determinó una disminución promedio anual de 55.56% en el porcentaje de Instituciones de Educación Superior apoyadas en Jalisco y de 37.33% en el monto promedio real entregado por cada 1 000 alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior, lo que representa una disminución significativa en la provisión de los apoyos de la política de innovación, ciencia y tecnología implementada por la SICyT.

Con base en el presente hallazgo, se recomendó a la SICyT: a) diseñar indicadores de desempeño que informen sobre la entrega de todos los componentes o modalidades de las intervenciones y asegurarse de que los elementos que los compongan (nombre, método de cálculo y metas) sean consistentes; b) registrar en las bases de datos de las intervenciones, la información necesaria para dimensionar los resultados en la atención de las problemáticas diagnosticadas en sus instrumentos normativos, y para alimentar los indicadores de sus MIR; y, c) diseñar e implementar estrategias orientadas a asegurar la eficacia en el suministro de los apoyos. Lo anterior permitiría satisfacer lo establecido en los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC, en el sentido de orientar las intervenciones hacia resultados y medir el avance en la entrega de sus bienes y servicios.

Como respuesta a la recomendación anterior, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología presentó una aclaración y una medida de atención. La aclaración ofrecida se integró por dos argumentos. El primer argumento refiere que la disminución observada en los indicadores deriva principalmente de dos factores ajenos a la operación del programa, ya que en primer lugar, el presupuesto inicial asignado al programa Talent Tech Hub se redujo de 28 000 000.00 pesos en 2023 a 19 957 550.00 pesos en 2024, lo que limitó el número de Instituciones de Educación Superior que pudieron ser atendidas. En segundo lugar, el incremento anual del 5% en el costo de la matrícula (referenciado en UMAS) y utilizado para calcular el monto por sujeto de apoyo incrementó el costo unitario de atención. La SICyT añadió que ambos factores explican la disminución en el porcentaje de instituciones apoyadas y en el monto promedio real entregado por cada 1 000 alumnos entre 2023 y 2024. Como evidencia se refirió a los “Reportes descargados desde SIIF” que corresponden con dos archivos en excel denominados “Reporte Aut Cal 02012023” y “Reporte Aut Cal 08012024” en los que se observa el presupuesto del programa Talent Tech Hub correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024. El argumento ofrece una explicación sobre el resultado obtenido con los indicadores empleados por la ASEJ para determinar desempeño y la evidencia es pertinente para sostener el argumento sobre la disminución del presupuesto del programa para los años mencionados, pero no respecto del incremento en el costo de la matrícula. Dado que en efecto, la medición realizada por este órgano fiscalizador para determinar el desempeño de las intervenciones de la SICyT estuvo influenciada por su presupuesto, el argumento esgrimido se considera pertinente para aclarar uno de los elementos del hallazgo (sobre las brechas de eficacia detectadas). Conviene mencionar que la ASEJ se valió de los indicadores de porcentaje de Instituciones de Educación Superior apoyadas en Jalisco; y, del monto promedio real entregado por cada 1 000 alumnos matriculados en Instituciones de Educación Superior, debido a las ausencias de información en los registros administrativos de las intervenciones, tal como se desarrolla en la valoración de los registros administrativos, toda vez que ninguna modalidad cumplió con los atributos 6 y

7 de la rúbrica diseñada para tal efecto (tabla 04), sobre contar con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables de los programas y con información (variables) para dimensionar sus resultados en la atención del problema público.

En el segundo argumento se especificó que la reducción del presupuesto del programa Talent Tech Hub entre 2023 y 2024 y el incremento del costo unitario del apoyo (matrículas) incidió en el número de instituciones atendidas, pero a pesar de ello, los resultados a nivel estatal muestran que el desempeño del sistema de educación superior no se deterioró y se mantuvieron resultados positivos en variables e indicadores clave asociados con la permanencia, acceso y formación de talento especializado. El argumento en lugar de desvirtuar el hallazgo o plantear impedimentos para atender algún aspecto de la recomendación, sugiere variables de medición que no son pertinentes para determinar el desempeño del programa, debido a que el desempeño del Sistema Educativo Superior está por encima del alcance del programa en mención, cuyo objetivo se centra en incrementar las habilidades, capacidades y competencias en los estudiantes, egresadas, egresados y/o profesionistas, a través de programas de capacitación y certificación especializada, licenciaturas y maestrías, impulsando la competitividad del ecosistema de innovación y alta tecnología, consolidando a Jalisco como Hub de Innovación, Talento y Alta Tecnología a nivel nacional.

Las variables de medición aludidas por la entidad fiscalizada son las siguientes:

1. Un incremento de la matrícula total de educación superior, al pasar de 299,139 a 305,353 estudiantes;
2. Crecimiento en matrícula de posgrado académico, de 22,095 (en 2023) a 22,588 (en 2024) estudiantes, lo que refleja continuidad en la formación de talento altamente especializado;
3. Aumento de la matrícula de estudiantes en educación superior en modalidades no escolarizadas y mixta, de 42,355 (en 2023) a 45,884 (en 2024) estudiantes, fortaleciendo esquemas flexibles y pertinentes vinculados a innovación y tecnología;
4. Mejora en el porcentaje de absorción en educación superior, que pasó de 48.66% a 50.41%, evidenciando continuidad en el tránsito de estudiantes hacia educación superior; y,
5. Disminución en el porcentaje de abandono escolar en educación superior, que en 2023 era de -1.8% y pasó en 2024 a -4.46%).

La entidad auditada afirmó que los resultados referidos en el inciso anterior demuestran que, aun con un menor presupuesto disponible y un mayor costo unitario de atención (factores externos a la operación del programa), los apoyos se orientaron de manera focalizada hacia intervenciones estratégicas sin afectar el desempeño educativo estatal, manteniendo la continuidad de trayectorias académicas y el fortalecimiento de

capacidades formativas relevantes para los sectores de innovación, ciencia y tecnología en Jalisco. Sin embargo, el análisis de desempeño realizado por este Órgano Técnico no consistió en determinar la incidencia en el Sistema Educativo Superior, precisamente porque, como se desarrolla en el inciso anterior, esto está muy lejos del alcance del programa auditado.

Como evidencia de lo anterior se remitieron las fichas de las variables y los indicadores mencionados, los cuales se reportan en el sistema MIDE Jalisco, y todos ellos, salvo el cuarto (porcentaje de absorción en educación superior), contiene los datos referidos.²³ A pesar de que la evidencia es congruente con la mayoría de los argumentos, no contribuye a desvirtuar algún aspecto del hallazgo ni a dejar sin efecto la recomendación.

Luego de revisar y analizar la aclaración presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que los argumentos planteados no desvirtúan los hallazgos que sustentan la Recomendación 24-DAD-PR-007-101200-A-02.

Por otro lado, la medida de atención establecida por la SICyT se orienta en el mismo sentido que dos, de los tres aspectos de la recomendación. Como parte de la medida de atención se definieron dos actividades. La primera es realizar modificaciones a la MIR para el ejercicio 2026, con lo cual se espera que los elementos que las integren sean consistentes y los indicadores de los programas de SICyT: Impulso y Fortalecimiento a la Educación Superior (antes Talent Tech Hub); Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico; y, Fortalecimiento de la Cultura de Innovación; informen sobre la entrega de los componentes o modalidades de dichas intervenciones. La segunda actividad es contar con registros de solicitantes y beneficiarios (de las intervenciones), que permitan alimentar los indicadores y dimensionar resultados, mismos que se reportarán a la CGECyDE dentro los primeros 10 días hábiles de cada mes, o bien, de acuerdo con los siguientes criterios: la información de los beneficiarios “Directos y Aliados estratégicos” se reportará una vez que se cumpla con la documentación jurídica necesaria y la SHP haya realizado el respectivo pago; el reporte de la información de los beneficiarios indirectos se realizará una vez que se hayan suministrado los entregables por el intermediario, según los periodos descritos en los respectivos convenios; y, la base de datos del ejercicio 2025 se encontrará disponible en el mes de enero de 2026, una vez concluido el análisis de la información y reportada a la CGECyDE. El resultado esperado con la realización de la actividad es contar con registros de solicitantes y beneficiarios en bases de datos que permitan alimentar los indicadores y dimensionar los resultados.

²³ Los valores correctos para el indicador del porcentaje de absorción en educación superior en 2023 y 2024 son 41.5 y 64.2, respectivamente.

Ambas actividades y sus resultados esperados son congruentes con la recomendación, sin embargo, no son suficientes para cubrir todos los aspectos que la componen, ya que no se definieron actividades relacionadas con el diseño e implementación de estrategias orientadas a asegurar la eficacia en el suministro de los apoyos. Por lo tanto, en el seguimiento que realice este órgano técnico se revisará que se definan actividades respecto de todos los aspectos recomendados.

Se informó que las actividades fueron realizadas, la primera entre junio y septiembre de 2025 y la segunda entre febrero de 2025 y enero de 2026. Como evidencia de su conclusión, para la primera actividad se remitieron las MIR de los tres programas presupuestarios establecidos en el anteproyecto de presupuesto de egresos 2026: S21. Impulso y Fortalecimiento a la Educación Superior; S22. Fortalecimiento de la Cultura de Innovación, Ciencia y Tecnología; y, S23. Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico. Como evidencia de la realización de la segunda actividad se remitieron tres archivos: 1. Formato de la Base de datos (b_2025-Beneficiarios-CG-SICyT); 2. Capturas de pantallas del envío vía correo electrónico de la base de datos de la SICyT a la CGECYDE; y, 3. Base de datos 2025 de la SICyT. Los medios de prueba de ambas actividades son pertinentes para evidenciar su conclusión.

Respecto de la información remitida sobre el marco de resultados (relacionada con el primer aspecto recomendado), este órgano técnico la analizó y la comparó con los resultados presentados en el hallazgo, con base en la rúbrica establecida en los procedimientos de auditoría denominada Rúbrica de valoración del marco de resultados (Tabla 03). El resultado se presenta en la siguiente tabla.

Consistencia de los indicadores de la SICyT, de acuerdo con los atributos evaluados

(Cantidad de indicadores analizados entre paréntesis)

Atributo ^{1/}	Porcentaje de indicadores de SICyT que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2024 (40) ^{2/}	Porcentaje de indicadores de SICyT que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2026 (23) ^{2/}
2. ¿El objetivo (resumen narrativo) es claro y permite deducir un resultado medible?	57.50	73.91
3. ¿El nombre del indicador recupera factores relevantes del objetivo con el que se vincula?	45.00	65.22
4. ¿El nombre del indicador corresponde con una relación válida entre variables?	37.50	82.61

Atributo ^{1/}	Porcentaje de indicadores de SICyT que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2024 (40) ^{2/}	Porcentaje de indicadores de SICyT que satisficieron el atributo en las MIR del ejercicio fiscal 2026 (23) ^{2/}
5. ¿Las variables descritas en el método de cálculo son las necesarias para medir el indicador planteado?	7.50	65.22
6. ¿Los valores programados o metas mantienen una relación coherente con el método de cálculo?	62.50	95.65
7. ¿El método de cálculo planteado permite medir alguna dimensión de desempeño del programa (intervención)?	5.00	56.52
Porcentaje general de atributos satisfechos ^{2/}	40.00	73.19

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los indicadores de propósito, componente y actividad de las MIR de los programas presupuestarios de SICyT, relacionados con la política de innovación, ciencia y tecnología, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2026.

1/ Se omitió del análisis el primer atributo de la rúbrica debido a que no se refirieron como evidencia en la presente respuesta los instrumentos normativos de los programas para determinar si los objetivos de nivel propósito describen los cambios en la población que presenta el problema público definido en los programas.

2/ Para cada pregunta se calcula el porcentaje de indicadores que satisficieron el criterio; en cambio, para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de indicadores multiplicado por la cantidad de preguntas.

A partir de la evidencia remitida se identificó un nivel mayor de consistencia general en los indicadores de la SICyT en 2026 respecto de 2024, es decir, permite corroborar la realización del primer aspecto recomendado y se considera atendido.

Asimismo, se valoró la información remitida sobre los registros administrativos (relacionada con el segundo aspecto recomendado) suministrada como prueba del cumplimiento de la segunda actividad y se comparó con los resultados presentados en el hallazgo, con base en la rúbrica establecida en los procedimientos de auditoría, denominada Rúbrica de valoración de los registros de los programas (Tabla 04). Al respecto, se añadió como comentario general que en el ejercicio 2024 no se contó con información sistematizada en bases de datos para alimentar los indicadores de resultados de los programas y para el 2025 sí se generó dicha información, y en ese sentido el ente auditado considera que es una medida realizada. El resultado de dicho análisis se presenta en la siguiente tabla.

Consistencia de los registros administrativos (a nivel modalidad de intervenciones de SICyT), de acuerdo con los atributos evaluados
(Cantidad de modalidades analizadas entre paréntesis)

Atributo ^{1/}	Porcentaje de modalidades de SICyT que satisficieron el atributo en el ejercicio fiscal 2024 ^{2/} (11)	Porcentaje de modalidades que satisficieron el atributo en el ejercicio fiscal 2026 ^{2/} (11)
1. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con un identificador único por beneficiario que no cambia en el tiempo?	72.73	100.00
2. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con unidades de registro sin duplicidades?	100.00	100.00
3. ¿Los nombres de las variables sobre los criterios de selección en los registros de la modalidad del programa son claros?	90.91	100.00
4. ¿Los registros de la modalidad del programa contienen datos completos?	100.00	0.00
6. ¿Los registros de la modalidad del programa cuentan con información para alimentar los indicadores relacionados con el suministro de todos los entregables?	0.00	0.09
Porcentaje general de atributos satisfechos	72.73	61.82

Fuente:elaboración propia con base en la valoración de consistencia realizada a los registros administrativos (a nivel de modalidad) de las intervenciones de SICyT, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2026.

1/ Se omitieron del análisis los atributos cinco, siete y ocho de la rúbrica debido a que no se remitieron los instrumentos normativos de los programas para determinar la congruencia de los registros por modalidad y las ROP o lineamientos.

2/ Para cada pregunta se estima el porcentaje de modalidades que satisficieron el atributo; mientras que para determinar el porcentaje general de atributos satisfechos se contabilizaron las respuestas afirmativas y se dividieron entre el total de atributos evaluados, que corresponde con el total de modalidades multiplicado por la cantidad de preguntas. El análisis consideró la información de solicitantes y beneficiarios. No se suministró información respecto de una de las modalidades analizada en el hallazgo (licenciaturas y maestrías) del programa Talent Tech Hub; en cambio, se remitió información sobre un nuevo programa y modalidad, denominados “Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología” y “Presencial” respectivamente.

Se identificó un nivel más bajo de consistencia general en los registros administrativos de la SICyT en 2026 respecto de 2024, principalmente por los resultados del cuarto atributo, ya que para ninguna modalidad se registró información sobre las variables codificadas como “reactivos de impacto”, por lo tanto, en sentido opuesto a la consideración del ente auditado, el segundo aspecto recomendado se tiene por no atendido.

Adicionalmente, la entidad auditada planteó como comentario general que la ASEJ no desglosó los atributos relacionados con la consistencia de los indicadores. En ese sentido, este órgano técnico presentó en el hallazgo un panorama general sobre la consistencia de los indicadores de la SICyT de acuerdo con los atributos revisados, sin reparar en cada uno de los 40 indicadores analizados. Sin embargo, en el hallazgo se precisó que los indicadores revisados fueron los de nivel propósito, componente y actividad de los programas presupuestarios a cargo de la SICyT, y que fueron analizados de acuerdo con los criterios establecidos en la rúbrica de valoración del marco de resultados que se presenta en los procedimientos enlistados en el capítulo VI del presente documento, y que se incluyeron como anexo del pliego de recomendaciones. Además, el equipo de auditoría desahogó la reunión de presentación de resultados de auditoría el 02 de diciembre de 2025, en la que se resolvieron todas las dudas planteadas por la entidad fiscalizada. Por otro lado, el comentario general no implica que se utilizó información errónea o imprecisa en el desarrollo del hallazgo y tampoco sugiere impedimentos para dejar sin efecto la recomendación.

Otro comentario general indica que el premio (de Innovación, Ciencia y Tecnología) solamente tiene una modalidad de apoyo, de acuerdo con el punto 8.2. “Tipos de premios”, de los lineamientos de operación del programa y con el apartado 4. Información general, inciso c), de la Guía para la Elaboración de las Reglas de Operación, y no las 8 categorías en que fueron clasificadas por la ASEJ, y por esta razón, *los registros administrativos a los que hace referencia la MIR del programa, no están estructurados en función de 8 modalidades del Premio*. Al respecto, no es claro a que se refiere la dependencia con los registros administrativos a los que hace referencia la MIR del programa, dado que la MIR del Programa Presupuestario denominado Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico contiene su marco de resultados, y no alude a los registros administrativos del programa. Por otro lado, en el hallazgo ya se hace la precisión de que en el caso del Premio de Innovación, Ciencia y Tecnología se hizo un análisis por categoría del premio y no por modalidad, debido a que en los propios registros administrativos remitidos como respuesta los requerimientos de información, los apoyos fueron clasificados de esa manera por la propia dependencia.

Luego del análisis de la respuesta ofrecida por la SICyT al Pliego de Recomendaciones, se consideran como atendidos dos, de los tres aspectos de la recomendación, relacionados con el diseño de indicadores de desempeño consistentes que informen sobre la entrega de todos los componentes o modalidades de las intervenciones; y con el diseño e implementación de estrategias orientadas a asegurar la eficacia en el suministro de los apoyos; mientras que el elemento restante se considera no atendido, ya que los registros administrativos remitidos como medio de prueba de la actividad planteada para atender el segundo aspecto de la

recomendación, tuvieron un menor grado de consistencia que los evaluados en el hallazgo, después de aplicar la rúbrica de valoración. Por lo tanto, en el seguimiento que realice este órgano fiscalizador se revisará que se definan actividades pertinentes para cubrir todos los aspectos recomendados.

VI. Acciones derivadas de la fiscalización

Derivado de los procedimientos de auditoría realizados, se identificaron 07 hallazgos y se formularon 07 recomendaciones. La entidad fiscalizada planteó 06 aclaraciones para la misma cantidad de recomendaciones, no estableció justificaciones, y definió medidas de atención para las 07 recomendaciones. El estatus de las recomendaciones se resume en la siguiente tabla:

Tabla 35. Resumen de estatus de recomendaciones

Código de recomendación	Tipo de recomendación	Tipo de respuesta del ente	Estatus
24-DAD-PR-001-104400-A-02	Política pública	Aclaración y medida de atención	Con medidas de atención en proceso
24-DAD-PR-002-100700-A-02	Gestión y eficacia	Aclaración y medida de atención	Con medidas de atención en proceso
24-DAD-PR-003-104700-A-02	Gestión	Medida de atención	Con medidas de atención en proceso
24-DAD-PR-004-101400-A-02	Gestión y eficacia	Aclaración y medida de atención	Con medidas de atención en proceso
24-DAD-PR-005-104400-A-02	Política pública	Aclaración y medida de atención	Con medidas de atención en proceso
24-DAD-PR-006-100700-A-02	Gestión y eficacia	Aclaración y medida de atención	Con medidas de atención en proceso
24-DAD-PR-007-101200-A-02	Gestión y eficacia	Aclaración y medida de atención	Con medidas de atención en proceso

Fuente: elaboración propia.

Las recomendaciones derivadas del presente ejercicio de auditoría se clasificaron en el tipo: 1) de eficacia, orientadas hacia la mejora en el cumplimiento de objetivos y metas; 2) de gestión, orientadas hacia aspectos relacionados con el marco operativo o el marco de resultados, que contribuyan a corregir y mejorar las condiciones para un mejor desempeño; y, 3) de política pública, orientadas a modificar o corregir la lógica de la gestión del objeto analizado, o bien alguno de sus elementos de diseño.

Contenido

I. Objeto y objetivos de la revisión	1
II. Alcance	3
III. Desarrollo de los trabajos de auditoría	4
IV. Procedimientos aplicados	4
V. Informe de la revisión	13
Resultado 1: sobre el desempeño de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en la política para incentivar la productividad	13
Recomendación 24-DAD-PR-001-104400-A-02	18
Recomendación 24-DAD-PR-002-100700-A-02	25
Recomendación 24-DAD-PR-003-104700-A-02	41
Recomendación 24-DAD-PR-004-101400-A-02	54
Resultado 2: sobre el desempeño de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en la política de innovación, ciencia y tecnología	66
Recomendación 24-DAD-PR-005-104400-A-02	69
Recomendación 24-DAD-PR-006-100700-A-02	79
Recomendación 24-DAD-PR-007-101200-A-02	87
VI. Acciones derivadas de la fiscalización	102